Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-032776 Id: 643551
Folios: 1 Fecha: 04-11-2025 11:59:36
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana.

ASUNTO: REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Ref.: CONVENIO 1621-23 TURMEQUÉ – BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia el siguiente informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre de 2025 del convenio1621-23 Turmequé-Boyacá.

SEPTIEMBRE		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE FOLIOS**
1	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de SEPTIEMBRE de 2025 1621 - 23 Turmequé - Boyacá. (anexos)	Doscientos treinta y cuatro (234) folios

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisor del Convenio

Elaboró: Andrés del Río / Apoyo a la Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO.**1621-2023** MUNICIPIO DE **TURMEQUÉ BOYACÁ**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **SEPTIEMBRE 2025**

1. GENERALIDADES CONVENIO

OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ BOYACA*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	*Carrera 2 No. 3 – 10 s – Casco urbano del Municipio de Turmequé*		
BENEFICIARIO:	Municipio de Turmequé-Boyacá		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.383.023.552
	APORTES MUNICIPIO		$0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.383.023.552
FECHA SUSCRIPCIÓN	28/06/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/12/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ING. HERNANDO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ	06/06/2022	31/01/2024
	ARQ. MANUEL LINARES DONATO	01/02/2024	10/09/2024
	ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	01/09/2024	30/06/2025
	DR. TITO LORENZO LOVO CARRETERO	01/07/2025	21/07/2025
	ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	22/07/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ARQ. PAULA MACARENA MORALES	26/01/2022	31/01/2024
	ING. JHOAN SEBASTIÁN NAVAS P.	13/02/2024	10/09/2024
	ARQ. JUAN SEBASTIÁN DUQUE SEPÚLVEDA	01/09/2024	31/10/2024
	ING. ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES	01/11/2024	31/12/2024
	ING. ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES	07/11/2025	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 75223	28/06/2023	31/12/2023
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 5324	16/01/2024	31/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.2525	09/01/2025	31/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 600-47-994000069351	17/07/2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	17/07/2023		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: 13/08/2024
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: 16/12/2024
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: 20/03/2025
	CUARTA PRÓRROGA		FECHA: 27/06/2025
	SUSPENSIÓN 01		FECHA: 23/09/2025

FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 21/08/2025	
	FECHA: 21/01/2026 (PRIMERA PRORROGA)	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 164.368.000,00	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 79.434.000,00	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N. A	
VALOR DE OBRA	$ 1.980.074.248,00	
VALOR INTERVENTORÍA	$ 238.302.000,00	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N.A	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	UN PRIMER DESEMBOLSO, por la suma de MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.072.360.598), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza.	NO APLICA	27/07/2023	$ 1.072.360.598
SEGUNDO DESEMBOLSO	UN SEGUNDO DESEMBOLSO por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor	30%	20/09/2024	$ 436.887.651
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	70%	20/03/2025	$ 436.887.651
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($436.887.652), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$ 436.887.651
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.946.135.900
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 1.824.090.676,30

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*

600-47-994000069351	Cumplimiento	$ 476,604,710.40	28/06/2023	31/03/2025
600-47-994000069351	Cumplimiento	$ 476,604,710.40	28/06/2023	21/08/2025
600-47-994000069351	Cumplimiento	$ 476,604,710.40	28/06/2023	05/03/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉBOYACA		$ 164.368.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL COBING INFRATUR		
Fecha de Acta de inicio del contrato	27/10/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA No.1	14/08/2024	
Fecha de terminación del contrato	16/12/2024		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 164.368.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No.	39-44-101155606 – CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
FECHA DE LA PÓLIZA	02/10/2023		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	INTERVENTORIA, TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉBOYACA		$ 79.434.000,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	R/L ELIANA SARMIENTO CIFUENTES		C.C. 1.049.611.640
Fecha de Acta de inicio del contrato	27/10/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	14/08/2024	
Fecha de terminación del contrato	16/12/2024		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 79.434.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
PÓLIZA No.	**600-47-994000070177 CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
FECHA DE LA PÓLIZA	**Fecha de expedición: 02/10/2023**

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉBOYACA		$ 1.980.074.248,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL COBING INFRATUR		
Fecha de Acta de inicio del contrato	27/10/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	14/08/2024	
	PRÓRROGA 2	16/12/2024	
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.980.074.248,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
PÓLIZA No.	**39-44-101155606 – CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**
FECHA DE LA PÓLIZA	**02/10/2023**

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	INTERVENTORIA, TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA -TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉBOYACA		$ 238.302.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	INTEROBRAS SC SAS		
Fecha de Acta de inicio del contrato	27/10/2023		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	14/08/2024	
	PRÓRROGA 2	16/12/2024	
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 238.302.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
PÓLIZA No.	**600-47-994000070177 CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
FECHA DE LA PÓLIZA	**Fecha de expedición: 02/10/2023**

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: JUNIO 2025	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Informes semanales 72-74	
INFORME FINANCIERO	X SEPTIEMBRE 2025	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$8.065.143,96 SEPTIEMBRE 2025	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X SEPTIEMBRE 2025	
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**99.10%**
% EJECUTADO DE OBRA	**99.10%**

PERIODO: SEPTIEMRBE 2025
FECHA ACTA DE INICIO: 03/12/2023
AVANCE DE OBRA: 99.10%
VIGENCIA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

GESTION DEL CONVENIO DURANTE EL PERIODO

ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PRESENTE PERIODO:

Durante este periodo se suscribió el 23 de septiembre de 2025 primera suspensión, con reinicio previsto el 22 de diciembre de 2025 y nueva vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025. La primera suspensión se encuentra motivada por el plazo necesario requerido por el ente territorial para la expedición de certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva.

COMPONENTE TÉCNICO:

- El 3 de septiembre de 2025, se adelantó reunió de seguimiento y control. En el comité se resalto que la obra física principal se encuentra finalizada, restando únicamente la ejecución de actividades complementarias consistentes en el suministro e instalación de juegos infantiles, así como la colocación del recubrimiento Truflex en la pista de trote y en el área del parque infantil. De igual manera, informa que se han adelantado gestiones ante la firma certificadora para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP. Precisa que no se han presentado observaciones respecto de la obra física; no obstante, sí se identificaron observaciones de carácter documental, frente a las cuales se están realizando las subsanaciones correspondientes en coordinación con el ente territorial.
- El 8 de septiembre de 2025, se solicitó al municipio la obligación de remitir oportunamente los informes correspondientes al periodo de agosto de 2025.
- El 12 de septiembre de 2025, se reiteró al municipio la obligación de remitir oportunamente los informes correspondientes al periodo de agosto de 2025.
- El 15 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico se alerto al municipio de pronto vencimiento, considerando que la vigencia estaba hasta el 30 de septiembre de 2025 y no se había notificado de finalización de obra o solicitud de actuación contractual.

- El 15 de septiembre de 2025, se reiteró al municipio la obligación de remitir oportunamente los informes correspondientes al periodo de agosto de 2025.
- El 15 de septiembre de 2025, el municipio remite solicitud de primera suspensión motivada por el plazo necesario requerido por el ente territorial para la expedición de certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva.
- El 18 de septiembre de 2025, el municipio remite informe correspondiente al mes de agosto de 2025.
- El 19 de septiembre de 2025, se radica solicitud de primera suspensión ante la subdirección de gestión contractual.
- El 22 de septiembre de 2025, la subdirección de gestión contractual remite observaciones a la solicitud. Asimismo, la supervisión del ministerio remite las subsanaciones este mismo día.
- Que el 23 de septiembre de 2025, se susribió primera suspensión, con reinicio previsto el 22 de diciembre de 2025 y nueva vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025. La primera suspensión se encuentra motivada por el plazo necesario requerido por el ente territorial para la expedición de certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva.
- Que el 24 de septiembre de 2025, la supervisión del ministerio a través de oficio, con radicado 2025-2-003122-041453 Id: 617786, advierte que persiste el riesgo de que los recursos correspondientes al último desembolso ($436.887.652 M/L) entren en reserva presupuestal, si no se adelantan con prontitud las gestiones necesarias para la expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP y la conexión eléctrica definitiva del proyecto.
- Que el 26 de septiembre de 2025, la supervisión del ministerio a través de correo electrónico, recuerda al municipio que adquirió el compromiso de remitir el registro fotográfico de la obra finalizada al 100% con fecha límite del 24 de septiembre de 2025250903 -TURMEQUE-1621-23, toda vez que a la fecha no se ha recibido.
- Que el 29 de septiembre de 2025, la supervisión del ministerio a través de correo electrónico, reitera al municipio que adquirió el compromiso de remitir el registro fotográfico de la obra finalizada al 100% con fecha límite del 24 de septiembre de 2025250903 -TURMEQUE-1621-23, toda vez que a la fecha no se ha recibido.

COMPONENTE FINANCIERO:
A la fecha se han desembolsado $ 1.946.135.900

COMPONENTE JURÍDICO:
El convenio se encuentra vigente hasta el 30/12/2025

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Según los reportes presentados por la supervisión del municipio y las comunicaciones oficiales allegadas, el proyecto registra un avance físico del 99,10%, reflejando un progreso sustancial en la ejecución de las actividades programadas. A la fecha se han desarrollado labores de suministro e instalación de juegos infantiles, gym vital, truflex, sistema de caucho granulado y acabados.

De igual manera, el ente territorial y contratista de obra informa que se han adelantado gestiones ante la firma certificadora para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP. Precisa que no se han presentado observaciones respecto de la obra física; no obstante, sí se identificaron observaciones de carácter documental, frente a las cuales se están realizando las subsanaciones correspondientes en coordinación con el ente territorial.

Por otro lado, se advierte al municipio que persiste el riesgo de que los recursos correspondientes al último desembolso ($436.887.652 M/L) entren en reserva presupuestal, si no se adelantan con prontitud las gestiones necesarias para la expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP y la conexión eléctrica definitiva del proyecto durante la presente vigencia fiscal.

Anexos
1. Correos electrónicos.
2. Informe mes de septiembre 2025.
3. Actas de reuniones.
4. Oficios.
5. Primera suspensión.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

16/11/2023	04/04/2024	05/04/2024	09/05/2024	10/05/2024	26/06/2024
27/06/2024	03/07/2024	27/08/2024	29/11/2024	07/05/2025	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA **Supervisora Convenio No 1621-23** Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana	**ING. ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES** **Apoyo a la supervisión Convenio No 1621-23** Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana

Outlook

Requerimiento de remisión de registro fotográfico – Convenio 1621 de 2023

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 26/09/2025 9:48
Para Al_2227 <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1621 de 2023, y atendiendo lo acordado en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del 3 de septiembre de 2025, se recuerda que el municipio adquirió el compromiso de remitir el **registro fotográfico de la obra finalizada al 100%** con fecha límite del 24 de septiembre de 2025250903 -TURMEQUE-1621-23.

A la fecha no se ha recibido dicha información, situación que configura un **presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales**, de conformidad con lo previsto en la **Cláusula Segunda – Obligaciones contractuales del municipio.**

> *26) Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL MUNICIPIO*

Por lo anterior, se requiere al municipio efectuar la **remisión inmediata del registro fotográfico completo y debidamente soportado**, con el fin dar continuidad al proceso de supervisión y cierre del convenio.

De persistir la omisión, este despacho se verá en la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual para los fines legales y contractuales correspondientes.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Reiteración de remisión de registro fotográfico – Convenio 1621 de 2023

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 29/09/2025 15:15
Para Al_2227 <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1621 de 2023, y atendiendo lo acordado en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del 3 de septiembre de 2025, se recuerda que el municipio adquirió el compromiso de remitir el **registro fotográfico de la obra finalizada al 100%** con fecha límite del 24 de septiembre de 2025250903 -TURMEQUE-1621-23.

A la fecha no se ha recibido dicha información, situación que configura un **presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales**, de conformidad con lo previsto en la **Cláusula Segunda – Obligaciones contractuales del municipio.**

> *26) Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL MUNICIPIO*

Por lo anterior, se reitera al municipio efectuar la **remisión inmediata del registro fotográfico completo y debidamente soportado**, con el fin dar continuidad al proceso de supervisión y cierre del convenio.

De persistir la omisión, este despacho se verá en la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual para los fines legales y contractuales correspondientes.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL SEGUIMIENTO CONV 1621-23 (03-09-2025)

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 3/09/2025 10:46
Para Al_2227 <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (265 KB)
250903 -TURMEQUE-1621-23.pdf;

Cordial saludo,

Remito acta de reunión virtual realizada el 3 de septiembre de 2025.

Sin más que agregar, agradezco la atención prestada.

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORMES DEL MES DE AGOSTO DE 2025 CONV. 1621-2023

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 8/09/2025 10:57
Para Al_2227 <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Dentro del contexto del **Convenio 1621 de 2023**, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior - Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de **TURMEQUÉ - BOYACÁ** cuyo de objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA"***, la Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior, en calidad de supervisor del convenio en mención solicita a usted, dar cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones del municipio establecidas por mutuo acuerdo entre las partes dentro del articulado del convenio.

Lo anterior en cumplimiento de las siguientes cláusulas:

"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

(...) "**7)** *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto*

25) *Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO- FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.*

26) *Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen* **"**. (...)

En virtud de lo anterior, **se solicita la obligación de remitir los siguientes informes dentro de los plazos establecidos:**

- **Informe de supervisión y financiero correspondiente al mes de agosto de 2025:** Con plazo máximo al martes 9 de septiembre de 2025.

Agradecemos su pronta gestión para el cumplimiento de esta obligación contractual.

Sin mas que agregar, agradezco la atención prestada.

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ALERTA DE PRONTO VENCIMIENTO DEL CONVENIO 1621-23 TURMEQUÉ-BOYACÁ

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 15/09/2025 14:56
Para Al_2227 <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En el marco del **Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Turmequé, Boyacá**, cuyo objeto es la construcción del proyecto **INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B**, se remite el presente requerimiento con el fin de solicitar, en cumplimiento de las disposiciones contractuales, que cualquier solicitud de modificación contractual que impacte el plazo de ejecución sea presentada con una antelación mínima de **veinte (20) días hábiles** previos al vencimiento del término de ejecución actual.

De acuerdo con los registros contractuales, la última modificación vigente corresponde a la **prórroga No. 3**, con fecha de vencimiento **30 de septiembre de 2025.** En este sentido, y en observancia de lo estipulado en la **Cláusula Segunda – Obligaciones del Municipio**, se recuerda la responsabilidad de:

Obligaciones Específicas del Municipio

> ***25)*** *"Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO- FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos."*
>
> ***26)*** *"Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen."*
>
> ***27)*** *"Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a **veinte (20) días hábiles**, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO."*
>
> ***38)*** *"Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio."*

Obligaciones Generales del Municipio

> ***2)*** *"Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación."*
>
> ***3)*** *"Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso."*

Dado que la fecha de vencimiento del convenio se encuentra próxima a vencer y de conformidad a los compromisos adquiridos en la reunión de seguimiento y control adelantada el 3 de septiembre de 2025, se requiere que el municipio **de manera inmediata** los documentos que correspondan a:

A) **Solicitud formal de prórroga, suspensión y/o adición contractual**, en caso de ser requerida, con sus respectivos soportes emitidos por el contratista y la interventoría, así como el **nuevo cronograma de ejecución del convenio**, conforme al numeral 27 de la **Cláusula Segunda – Obligaciones Específicas**.
B) **Notificación formal de finalización del convenio al 100%**, en caso de que la ejecución haya concluido, con el fin de proceder con el **recibo a satisfacción del proyecto** y la **suscripción del Anexo 26**, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 26 y 38 de la **Cláusula Segunda – Obligaciones Específicas**.

Agradecemos su pronta gestión y cumplimiento de lo estipulado en el convenio, garantizando así el correcto desarrollo del proyecto dentro del marco contractual establecido.

Atentamente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

REITERACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMES DEL MES DE AGOSTO DE 2025 CONV. 1621-2023

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 15/09/2025 15:20
Para Al_2227 <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Dentro del contexto del **Convenio 1621 de 2023**, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior - Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de **TURMEQUÉ - BOYACÁ** cuyo de objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA"***, la Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior, en calidad de supervisor del convenio en mención solicita a usted, dar cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones del municipio establecidas por mutuo acuerdo entre las partes dentro del articulado del convenio.

Lo anterior en cumplimiento de las siguientes cláusulas:

"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

(...) "**7)** *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto*

25) *Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO- FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.*

26) *Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen* **".** (...)

En virtud de lo anterior, **se solicita la obligación de remitir los siguientes informes dentro de los plazos establecidos:**

- **Informe de supervisión y financiero correspondiente al mes de agosto de 2025:** Enviar de manera inmediata.

Agradecemos su pronta gestión para el cumplimiento de esta obligación contractual.

Sin mas que agregar, agradezco la atención prestada.

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

RE: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONVENIO 1621-2023 TURMEQUÉ BOYACÁ

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 15/09/2025 16:48
Para Al_2227 <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Una vez revisada la información allegada, se advierte que no se encuentra la solicitud del contratista de obra, el aval de la interventoría, ni la documentación del señor alcalde. En tal sentido, se solicita de manera inmediata la remisión de los documentos faltantes, a fin de adelantar la gestión correspondiente para el trámite de suspensión.

Sin mas que agregar, agradezco la atención prestada.

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: planeacion turmeque-boyaca <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de septiembre de 2025 16:02
Para: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONVENIO 1621-2023 TURMEQUÉ BOYACÁ

Buenas tardes,

De manera atenta allego oficio que contiene la Solicitud de Suspensión del Convenio 1621 de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA" Suscrito entre la Nacion - Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Turmequé.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,
Secretaría de Planeación y desarrollo Económico Turmequé Boyacá
"Honestidad, Gestión y Experiencia" 2024 - 2027
Centro Histórico Calle 3 No. 4-65, | COD.-Postal: 153630 | tel fijo: +57-326380 ext 14
cid:image006.png@01CE9FF4.50FF5370
http://www.turmeque-boyaca.gov.co/index.shtml

¡**El Municipio de Turmequé** protege el medio ambiente¡

Declinación de responsabilidades Para más información haga clic aquí

Outlook

SOLICITUD SUSPENSION CONVENIO 1621-2023 TURMEQUÉ BOYACÁ - AJUSTADO

Desde planeacion turmeque-boyaca <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
Fecha Lun 15/09/2025 17:55
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

10 archivos adjuntos (11 MB)

117- CONCEPTO Y APROBACION SUSPENSION AL CONTRATO OBRA E INTERVENTORIA.pdf; 30. SOLICITUD prorroga CONV 1621-23 mininterior.pdf; 104- SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO.pdf; ANTECEDENTES CONTRALORIA - ALCALDIA.pdf; ANTECEDENTES CONTRALORIA.pdf; ANTECEDENTES RNMC.pdf; ANTECEDENTES PROCURADURIA.pdf; ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf; redam giovany vela.pdf; ACUERDO No. 030 DE 2 DE DICIEMBRE DE 202016122020.pdf;

Buenas tardes,

De manera atenta allego oficio que contiene la Solicitud de Suspensión del Convenio 1621 de 2023 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA” Suscrito entre la Nacion - Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Turmequé.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,

Secretaría de Planeación y desarrollo Económico Turmequé Boyacá
"Honestidad, Gestión y Experiencia" 2024 - 2027
Centro Histórico Calle 3 No. 4-65, | COD.-Postal: 153630 | tel fijo: +57-326380 ext 14


cid:image006.png@01CE9FF4.50FF5370

http://www.turmeque-boyaca.gov.co/index.shtml

¡**El Municipio de Turmequé** protege el medio ambiente¡

Declinación de responsabilidades Para más información haga clic aquí

Outlook

INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO 1621-AGOSTO 2025

Desde planeacion turmeque-boyaca <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>
Fecha Jue 18/09/2025 17:51
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)
26. INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN - AGOSTO.pdf;

Buen día, remito informe del mes mes de agosto para su revisión y aprobación. Gracias

Cordialmente,

Secretaría de Planeación y desarrollo Económico Turmequé Boyacá
"Honestidad, Gestión y Experiencia" 2024 - 2027
Centro Histórico Calle 3 No. 4-65, | COD.-Postal: 153630 | tel fijo: +57-326380 ext 14



http://www.turmeque-boyaca.gov.co/index.shtml

¡**El Municipio de Turmequé** protege el medio ambiente¡

Declinación de responsabilidades Para más información haga clic aquí

Outlook

RE: SOLICITUD PRIMERA SUSPENSIÓN CONV 1621-23 TURMEQUÉ - BOYACÁ

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 22/09/2025 20:29
Para Jhan Carlo Espinosa Escobar <jhan.espinosa@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
CC gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (14 MB)
A17-Primera suspension.pdf;

Cordial saludo,

De conformidad a las observaciones realizadas, remito documento debidamente subsanado.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Jhan Carlo Espinosa Escobar <jhan.espinosa@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 11:12
Para: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Cc: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>; Cristian Manuel Bohorquez lozada <cristian.bohorquez@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD PRIMERA SUSPENSIÓN CONV 1621-23 TURMEQUÉ - BOYACÁ

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la asignación para el estudio de viabilidad de la solicitud relacionada en el asunto, me permito remitir documentos con observaciones y comentarios para las validaciones a que haya lugar.

Quedo atento para dar continuidad al trámite respectivo.

De: Cristian Manuel Bohorquez lozada <cristian.bohorquez@mininterior.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 11:08
Para: Jhan Carlo Espinosa Escobar <jhan.espinosa@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Cc: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD PRIMERA SUSPENSIÓN CONV 1621-23 TURMEQUÉ - BOYACÁ

Cordial saludo,

Remito documento con observaciones adicionales.

Se sugiere cambiar la fecha del inicio de la suspensión.

Atentamente,

Interior
CRISTIAN MANUEL BOHORQUEZ LOZADA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 8 Nº 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
cristian.bohorquez@mininterior.gov.co

De: Jhan Carlo Espinosa Escobar <jhan.espinosa@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 10:44
Para: Cristian Manuel Bohorquez lozada <cristian.bohorquez@mininterior.gov.co>
Cc: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD PRIMERA SUSPENSIÓN CONV 1621-23 TURMEQUÉ - BOYACÁ

Cordial saludo Dr. Bohórquez Lozada de C.

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del convenio 1621 de 2023 y la asignación de revisión de la actuación solicitada me permito remitir para su revisión y consolidación de observaciones para remitir al área solicitante los anexos en mención.

Quedo atento y agradezco la colaboración prestada.

De: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de septiembre de 2025 18:44
Para: Jhan Carlo Espinosa Escobar <jhan.espinosa@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
Cc: Cristian Manuel Bohorquez lozada <cristian.bohorquez@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD PRIMERA SUSPENSIÓN CONV 1621-23 TURMEQUÉ - BOYACÁ

Respetado (a) Abogado (a) JHAN

Por instrucción de la Subdirector (e) de Gestión Contractual le comunicamos la asignación del proceso en referencia para que proceda a su estudio de viabilidad.

Agradecemos copiar a este correo cada vez que se genere una comunicación en relación con este proceso para estar atentos al seguimiento del mismo.

REVISA: CRISTIAN B

Atentamente

De: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de septiembre de 2025 12:28
Para: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Cc: Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PRIMERA SUSPENSIÓN CONV 1621-23 TURMEQUÉ - BOYACÁ

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito radicar la solicitud de primera suspensión al convenio de la referencia, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

1. Anexo 17.
2. Solicitud municipio.
3. Aval interventora.
4. Solicitud de contratista de obra.
5. Informe semanal interventoría N. 70
6. Actas de reunión
7. Documentos alcalde.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ADVERTENCIA DE POSIBLE RESERVA PRESUPUESTAL ULTIMO DESEMBOLSO CONVENIO 1621 DE 2023 TURMEQUÉ, BOYACÁ.

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 24/09/2025 11:11
Para Al_2227 <planeacion@turmeque-boyaca.gov.co>; 8559_GIOVANNI VELA BERNAL <contactenos@turmeque-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (258 KB)
2025-2-003122-041453.pdf;

Cordial saludo,

En seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1621 de 2023, me permito informar que persiste el riesgo de que los recursos correspondientes al último desembolso ($436.887.652 M/L) entren en reserva presupuestal, si no se adelantan con prontitud las gestiones necesarias para la expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP y la conexión eléctrica definitiva del proyecto.

Les exhortamos a dar prioridad inmediata a estas acciones con el fin de garantizar la entrega y recibo oportuno del proyecto en la vigencia pactada, evitando así la apertura de un proceso de presunto incumplimiento y la aplicación de sanciones contractuales que podrían afectar al municipio.

Agradecemos la gestión y quedamos atentos a los avances para poder culminar el convenio de manera satisfactoria.

Atentamente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1621 DE 2023.
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Entre los suscritos a saber, por una parte **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN,** identificada con cédula de ciudadanía número **37.557.646,** expedida en Bucaramanga, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el **NIT 830.114.475 - 6**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 353 del 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante acta 054 del 1 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la resolución número 1153 del 18 de julio de 2024, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra, **OVIDIO MIGUEL HOYOS PATERNINA,** identificado con cédula de ciudadanía número **74.150.529**, expedida en Turmequé, en calidad de Alcalde Municipal, posesionado el 31 de diciembre de 2023, actuando en representación del **MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, con **NIT. 891.801.787-8** en adelante **EL MUNICIPIO**, y con la aprobación de **JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA**, en su calidad de supervisora del Convenio por parte de **EL MINISTERIO**, hemos acordado suscribir la suspensión número uno (01) del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1621 DE 2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 28 de agosto de 2023, el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y el **MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA", por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($2.383.023.552)**, y con plazo inicial de ejecución de trece (13) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. El 21 de marzo de 2024 se realiza la primera acta de aclaración al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 teniendo en cuenta que se evidenció un error en la casilla "fecha terminación del contrato", en la cual se digitó como fecha de terminación del convenio el treinta y uno (31) de julio de 2024, siendo la fecha correcta dieciséis (16) de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el anexo de condiciones y los estudios previos del convenio.

3. El 13 de agosto de 2024, mediante otrosí No. 1, las partes suscribieron la primera prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 en el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2024

4. El 16 de diciembre de 2024, mediante otrosí No. 2, las partes suscribieron la segunda prórroga y primera modificación al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y modificando la cláusula quinta, correspondiente a valor y séptima correspondiente a sujeciones presupuestales del convenio.

5. El 20 de marzo de 2025, mediante otrosí No. 3, las partes suscribieron la tercera prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 en el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

6. El 2 de junio de 2025, mediante otrosí No 4, las partes suscribieron la cuarta prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 en el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.

7. El 15 de septiembre de 2025 el **MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** solicitó al **MINISTERIO DEL INTERIOR** la primera suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, de conformidad con la cláusula Décima Quinta del anexo de condiciones contractuales, exponiendo las siguientes razones:

> *"(…) En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar de manera atenta se suspenda el convenio Interadministrativo 1621 de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉBOYACA", toda vez que el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio se vienen ejecutando de acuerdo al Cronograma vigente, sin embargo, se han presentado algunos eventos que se prevé retrasarán la entrega final de la obra al Ministerio del Interior para la liquidación final del Convenio.*
>
> *La solicitud de suspensión está basada en las siguientes consideraciones:*
>
> *1. El veintiocho (28) de junio de 2023, se lleva a cabo la firma del Convenio 1621 de 2023, celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Turmequé y fue debidamente publicado en la plataforma Secop 2.*
>
> *2. Que en el desarrollo del Convenio se han suscrito cuatro prorrogas y modificaciones, las cuales establecen como fecha final de ejecución del convenio el día 30 de septiembre de 2025.*
>
> *3. Que de acuerdo al ultimo informe de interventoria, se registró un avance físico de la obra con corte a 30 de Agosto de 2025 correspondiente a un 89,41%.*
>
> *4. Que el 10,59% restante por ejecutar corresponde a actividades complementarias, consistentes en el suministro e instalación de los juegos infantiles, así como la instalación final de las máquinas del Bioparque. Dichas actividades se tienen previstas para su ejecución una vez se cuente con la conexión eléctrica definitiva, con el fin de evitar su exposición a la intemperie y garantizar que los elementos sean presentados en óptimas condiciones al momento del recibo final de la obra.*
>
> *5. Que, las gestiones para la obtención de las certificaciones RETIE, RETILAP y conexión eléctrica definitiva, se han venido adelantando de acuerdo a los requerimientos de la misma, sin embargo, la fecha de expedición de dichas certificaciones no depende de la Entidad territorial, por lo que puede pasar el tiempo establecido en Cronograma del Convenio para el cumplimiento de este requisito.*
>
> *De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se solicita la suspensión del convenio por un plazo de tres (3) meses, comprendido entre el 23 de septiembre y el 22 de diciembre de 2025, tiempo necesario para concluir satisfactoriamente las gestiones pendientes, permitir la reanudación técnica del proyecto y avanzar hacia su cierre.*

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

Se solicita la suspensión del convenio hasta el 22 de diciembre de 2025 con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, hasta tanto se logre la expedición de certificaciones RETIE-RETILAP, así como la legalización de la conexión eléctrica definitiva, condiciones técnicas indispensables para la entrega final y cierre del proyecto. (…).

8. Con fundamento en lo expuesto, mediante radicado No. 2025-3-003122-027294 Id: 615332 del 19 de septiembre de 2025, la supervisora del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, en representación del Ministerio del Interior, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual la primera suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, con fundamento en el oficio y anexos remitidos por el Municipio de Turmequé, departamento de Boyacá, el 15 de septiembre de 2025, en el cual se expusieron las siguientes causas:

"(…) Una vez analizada la comunicación remitida por el municipio de Turmequé - Boyacá, en la cual solicita la suspensión 1 por 3 meses al Convenio 1621-2023, de acuerdo con las verificaciones efectuadas, procedo a determinar la pertinencia de lo solicitado.

De acuerdo a lo manifestado por el municipio de Turmequé - Boyacá y lo evidenciado, se tiene que para el plazo de la prórroga 4 no se logrará expedición de certificaciones RETIE, RETILAP y la conexión eléctrica definitiva con la entidad prestadora de servicio y posterior recibo por parte de la interventoría y supervisión de ambas partes (revisión documental y trámite de ultimo desembolso), ya que, considerando los plazos necesarios para la consecución de la certificaciones y el trámite de la conexión eléctrica definitiva por parte de la entidad prestadora de servicios no sería suficiente.

La conexión definitiva de servicios es crucial para el funcionamiento pleno del proyecto, ya que garantiza la operatividad y la seguridad de las instalaciones, por lo que entregar una obra completa y operativa es de suma importancia para todas las partes involucradas. Para el municipio, representa el cumplimiento de sus obligaciones y la concreción de un proyecto que beneficiará a la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia que no es técnicamente viable dar cumplimiento al 100% de las obligaciones contractuales dentro del plazo del convenio actualmente establecido, entendiendo los tiempos necesarios para poder atender el proceso de la expedición de certificación RETIE/RETILAP y conexión definitiva de servicios. Por esta razón, la supervisión por parte del Ministerio del Interior encuentra pertinente la solicitud de suspensión No 1 por el término de tres (3) meses, por medio del cual se logren ejecutar las actividades de expedición de certificaciones y la conexión eléctrica definitiva dentro del marco del convenio, pues solo con esta modificación podría garantizarse la culminación de la obra, siendo precisamente, la finalidad de la celebración del convenio mencionado. (…)"

9. En ese sentido, el Municipio de Turmequé, departamento de Boyacá señaló que, durante el tiempo de suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 se prevé que se adelanten las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

10. De acuerdo con las consideraciones previamente expuestas y con base en la viabilidad manifestada por la supervisora para suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, el cual se encuentra vigente, se establecen los plazos de la siguiente manera

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN No. 01	23/09/2025
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 01	22/12/2025
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	23/12/2025
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	30/12/2025

Nota: Las fechas anteriormente descritas se encuentran sujetas al cumplimiento del plazo o la condición que originó la suspensión.

11. Las partes no solicitarán compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

12. De acuerdo con los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión de los contratos es un mecanismo idóneo para lograr la debida ejecución de estos en caso de existir imposibilidad material de cumplir temporalmente alguna de las obligaciones contractuales, justificado en alguna causal externa bien sea de fuerza mayor, caso fortuito, la intervención de un tercero o en procura del interés público.

13. Conforme a las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del convenio:

ACUERDAN

PRIMERO. – Suspender el Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 1621 de 2023, de conformidad con la solicitud presentada por la supervisora de este, a partir del 23 de septiembre de 2025 y hasta el 22 de diciembre de 2025.

PARAGRAFO: El convenio podrá reactivarse de manera anticipada a la fecha anteriormente mencionada, si son superados los hechos que sirvieron de fundamento para la presente suspensión.

SEGUNDO. – La ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 1621 de 2023, de conformidad con los términos establecidos en la presente suspensión, tiene prevista su reanudación el día 23 de diciembre de 2025 y el plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025.

PARAGRAFO: En caso de reactivarse el convenio de manera anticipada a la fecha anteriormente señalada, para establecer la fecha de finalización, se computara el plazo pendiente en días calendario a partir de la fecha de reanudación.

TERCERO. – El Municipio presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías de conformidad con los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión y conforme a lo dispuesto en el convenio.

CUARTO. – Terminada la suspensión del convenio, las partes y el supervisor, suscribirán el acta de reanudación, la cual será allegada a la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de que la misma sea cargada en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO. – El término de la presente suspensión podrá disminuirse o ampliarse, previo acuerdo de las partes y viabilidad del supervisor.

Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Cristian Manuel Lozada Bohórquez – Abogado S.G.C.
Proyectó: Jhan Carlo Espinosa Escobar – Abogada SGC

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-027294 Id: 615332
Folios: 1 Fecha: 19-09-2025 12:27:19
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Subdirección de Gestión Contractual.**

DE: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**

ASUNTO: **SOLICITUD PRIMERA SUSPENSIÓN**

Ref.: Convenio 1621-23 Suscrito con el municipio de Turmequé-Boyacá

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito radicar la solicitud de primera suspensión al convenio de la referencia, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

1. Anexo 17.
2. Solicitud municipio.
3. Aval interventora.
4. Solicitud de contratista de obra.
5. Informe semanal interventoría N. 70
6. Actas de reunión
7. Documentos alcalde.

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio 1621 de 2023

Elaboró: Andrés del Río. / Profesional de apoyo a la supervisión/ SPSCC

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Solicitud (1)	Adición		Aclaración		
	Prórroga		Terminación Anticipa		
	Cesión		Modificaciones		
	Suspensión	X	Liberación de Saldos		

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2)	X	**No de Rubro: (4):** A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON	No de CDP: (5) No. 54123 de 27/06/2023 No. 13324 de 16/01/2024 No. 2525 de 9/01/2025
Inversión: (3)			No. RP: (6) No. 75223 de 28/06/2023 No. 5324 de 16/01/2024 No. 2525 de 9/01/2025
		Proyecto de Inversión: (7) N/A	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8) No. 1621 de 2023

Objeto del Contrato: (9) *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA."*

Valor Inicial del Contrato (10) $ 2.383.023.552,00

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)

1) ***UN PRIMER DESEMBOLSO*** *por la suma de MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.072.360.598), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza.*

2) ***UN SEGUNDO DESEMBOLSO*** *por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.*

3) ***UN TERCER DESEMBOLSO*** *por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP*

4) ***UN ÚLTIMO DESEMBOLSO*** *por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($436.887.652), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.*

PARÁGRAFO QUINTO: *RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*

PARÁGRAFO SEXTO: *En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.*

Valor Iva (Cuando Aplique) :(12) N/A

Valor Facturas (Cuando Aplique) :(13) N/A

Fecha de Inicio: (14)	**Plazo inicial de ejecución: (15)**	**Fecha de terminación: (16)**
17/07/2023	16/08/2024	30/09/2025

Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17)
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – BOYACÁ.
R/L Giovanni Vela Bernal

Cedula y/o Nit: (18)	**Teléfono: (19)**
NIT: 891801787 **CC: 74150529** de Turmequé, Boyacá	(+57) 3118594455 (alcalde municipal)
Dirección: (20) Cl. 3 #4-65	**Correo Electrónico: (21)** contactenos@turmeque-boyaca.gov.co Planeacion@turmeque.boyaca.gov.co

Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22)
Ing. Jenny Paola Lavao Pastrana (Supervisora del convenio)

Dependencia: (23)	**Teléfono y Extensión: (24)**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	(+57) 601 242 7400 – Ext 2800

Nombre del Director, Subdirector o Jefe de oficina (Según Corresponda): (25)
Dr. Tito Lorenzo Lovo Carretero

Dependencia: (26)	**Teléfono y Extensión: (27)**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	(+57) 601 242 7400 – Ext 2800

Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28)
89.41%

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28

Adición valor: N/A	**Cesión: N/A**	**Prórroga plazo:**
		Primera prórroga: suscrita el 13 de agosto de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024. **Segunda prórroga:** suscrita el 16 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. **Tercera prórroga:** suscrita el 20 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

		Cuarta prórroga: suscrita el 27 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.
Suspensión: N/A	**Terminación Anticipada: N/A**	**Modificaciones:** **Primera aclaración:** El 21 de marzo de 2024 se realiza la primera acta de aclaración al contrato por la fecha de terminación del convenio quedando el 16 de agosto de 2024. **Primera modificación:** suscrita el 16 de diciembre de 2024, modificando la CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO – CLÁUSULA SEPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Liberación de Saldos: **N/A**		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

De acuerdo con el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Turmequé, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA”; me permito poner en contexto del estado actual y trazabilidad del presente convenio, desde la suscripción de este:

1. El 28 de junio de 2023, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio No. 1621 de 2023, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.383.023.552), cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las partes para la ejecución del proyecto de infraestructura para la convivencia - tipo 1b, en el municipio de turmequé-Boyacá”.
2. El 17 de julio de 2023 las partes suscribieron acta de inicio de ejecución del convenio, pactando como plazo inicial del mismo hasta el 16 de agosto de 2024.
3. El 21 de marzo de 2024 se suscribió el aclaratorio No.1 del convenio.
4. El 13 de agosto de 2024 se suscribió la primera prórroga del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2024.
5. El 16 de diciembre de 2024 se suscribió la segunda prórroga y primera modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y modificando la cláusula quinta y séptima.
6. El 20 de marzo de 2025 se suscribió la tercera prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.
7. El 27 de junio de 2025 se suscribió la cuarta prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.
8. EL MUNICIPIO, mediante oficio del 15 de septiembre de 2025, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO la primera suspensión al convenio teniendo en cuenta que:

 (…) *“En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar de manera atenta se suspenda el convenio Interadministrativo 1621 de 2023 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA”, toda vez que el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio se vienen ejecutando de acuerdo al Cronograma vigente, sin embargo, se han presentado algunos eventos que se prevé retrasarán la entrega final de la obra al Ministerio del Interior para la liquidación final del Convenio.*

 La solicitud de suspensión está basada en las siguientes consideraciones:

1. El veintiocho (28) de junio de 2023, se lleva a cabo la firma del Convenio 1621 de 2023, celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Turmequé y fue debidamente publicado en la plataforma Secop 2.

2. Que en el desarrollo del Convenio se han suscrito cuatro prorrogas y modificaciones, las cuales establecen como fecha final de ejecución del convenio el día 30 de septiembre de 2025.

3. Que de acuerdo al último informe de interventoría, se registró un avance físico de la obra con corte a 30 de Agosto de 2025 correspondiente a un 89,41%.

4. Que el 10,59% restante por ejecutar corresponde a actividades complementarias, consistentes en el suministro e instalación de los juegos infantiles, así como la instalación final de las máquinas del Bioparque. Dichas actividades se tienen previstas para su ejecución una vez se cuente con la conexión eléctrica definitiva, con el fin de evitar su exposición a la intemperie y garantizar que los elementos sean presentados en óptimas condiciones al momento del recibo final de la obra.

5. Que, las gestiones para la obtención de las certificaciones RETIE, RETILAP y conexión eléctrica definitiva, se han venido adelantando de acuerdo a los requerimientos de la misma, sin embargo, la fecha de expedición de dichas certificaciones no depende de la Entidad territorial, por lo que puede pasar el tiempo establecido en Cronograma del Convenio para el cumplimiento de este requisito.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se solicita la suspensión del convenio por un plazo de tres (3) meses, comprendido entre el 23 de septiembre y el 22 de diciembre de 2025, tiempo necesario para concluir satisfactoriamente las gestiones pendientes, permitir la reanudación técnica del proyecto y avanzar hacia su cierre.

ACTIVIDAD	***TIEMPO ESTIMADO***	***RESPONSABLE***	***INTERVALOS***
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	*Dos meses*	*CERTIRERIE SAS*	*Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025*
Conexión Definitiva	*Un mes*	*EBSA*	*Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.*

Se solicita la suspensión del convenio hasta el 22 de diciembre de 2025 con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, hasta tanto se logre la expedición de certificaciones RETIE-RETILAP, así como la legalización de la conexión eléctrica definitiva, condiciones técnicas indispensables para la entrega final y cierre del proyecto." (…)

Viabilidad Técnica:

Una vez analizada la comunicación remitida por el municipio de Turmequé - Boyacá, en la cual solicita la suspensión 1 por 3 meses al Convenio 1621-2023, de acuerdo con las verificaciones efectuadas, procedo a determinar la pertinencia de lo solicitado.

De acuerdo a lo manifestado por el municipio de Turmequé - Boyacá y lo evidenciado, se tiene que para el plazo de la prórroga 4 no se logrará expedición de certificaciones RETIE, RETILAP y la conexión eléctrica definitiva con la entidad prestadora de servicio y posterior recibo por parte de la interventoría y supervisión de ambas partes (revisión documental y trámite de ultimo desembolso), ya que, considerando los plazos necesarios para la consecución de la certificaciones y el trámite de la conexión eléctrica definitiva por parte de la entidad prestadora de servicios no sería suficiente.

La conexión definitiva de servicios es crucial para el funcionamiento pleno del proyecto, ya que garantiza la operatividad y la seguridad de las instalaciones, por lo que entregar una obra completa y operativa es de suma importancia para todas las partes involucradas. Para el municipio, representa el cumplimiento de sus obligaciones y la concreción de un proyecto que beneficiará a la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia que no es técnicamente viable dar cumplimiento al 100% de las obligaciones contractuales dentro del plazo del convenio actualmente establecido, entendiendo los tiempos necesarios para poder atender el proceso de la expedición de certificación RETIE/RETILAP y conexión definitiva de servicios. Por esta razón, la supervisión por parte del Ministerio del Interior encuentra pertinente la solicitud de suspensión No 1 por el término de tres (3) meses, por medio del cual se logren ejecutar las actividades de expedición de certificaciones y la conexión eléctrica definitiva dentro del marco del convenio, pues solo con esta modificación podría garantizarse la culminación de la obra, siendo precisamente, la finalidad de la celebración del convenio mencionado.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

Viabilidad Jurídica:

La presente SUSPENSIÓN 1 del Convenio interadministrativo No.1621 de 2023, no transgrede lo expresado por la jurisprudencia, en el sentido que:

-No implica la modificación de las obligaciones convenidas entre las entidades estatales.
-El término de la suspensión no cambia los elementos esenciales del convenio.
-La misma se hará dentro del término de ejecución, respetando las condiciones de solemnidad.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la suspensión No.1 del convenio por el término de TRES (3) meses, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON.

De acuerdo con la jurisprudencia administrativa, la suspensión de manera excepcional y temporal es válida en cuanto se encuentre encaminada a reconocer situaciones de interés público, que de manera suficiente

y justificada originen un estado de parálisis en el contrato o convenio estatal con miras a garantizar el interés general como fin de la suscripción del convenio interadministrativo, por tal razón la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y en la consecución de los fines del Estado.

De igual forma, analizadas las causales invocadas por el Municipio, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en el que señala que:

> "(...) *5.7.1.2.2.1.5. Suspensión - Durante el desarrollo del contrato/convenio se pueden presentar hechos y circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, interés, conveniencia o interés público, en que las partes pueden, de mutuo acuerdo y por escrito, pactar la suspensión de este.*
>
> - *La suspensión se hará por el tiempo que se estime necesario para superar los hechos que dieron lugar a la misma y constará en un acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el contratista y el Supervisor, en la cual consten los motivos que dieron lugar a la misma.*
> - *Se debe tener presente que, la finalidad de la contratación de bienes y servicios es satisfacer las necesidades públicas, cumplir la misión y función institucional, por tal razón, solamente y por excepción se suspenden los contratos o convenios.*
> - *El contratista y el Supervisor deben presentar la solicitud de suspensión ante la Subdirección de Gestión Contractual, con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato/convenio, indicando el término exacto del inicio de la suspensión y la fecha estimada de reanudación, con su nueva fecha de ejecución.*
> - *La solicitud de suspensión del contrato o convenio se debe realizar en los plazos establecidos dado que es improcedente efectuar suspensiones retroactivas.*
> - *Suscrita el acta de suspensión, el contratista debe comunicar a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento, a efectos de que conozcan de dicha novedad y se actualicen las vigencias, en caso de ser necesario.*
> - *El trámite de la suspensión dentro de la Plataforma SECOP II tendrá dos flujos de aprobación, el primero consiste en las modificaciones previas que deberán realizarse al contrato/convenio, ya sea de la fecha de terminación y de las vigencias de las garantías, de ser el caso. El segundo corresponde a la suspensión misma, la cual deberá ser registrada con anterioridad a la fecha de inicio de esta; lo anterior teniendo en cuenta que, la plataforma bloquea el contrato/convenio hasta la fecha en que se realice la reanudación.*
> - *Para la reanudación del contrato/convenio, el supervisor deberá solicitar el trámite a la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor, la cual deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión*
> - *Asimismo, en caso de requerir la reanudación anticipada del Convenio/Contrato, por haberse superado los hechos que dieron lugar a la suspensión, el supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y*

el Supervisor junto con las evidencias respectivas, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión. (...)"

Así mismo, ante la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio cuyo porcentaje de avance corresponde a un 89.41% según el informe semanal de interventoría 70 del 18 al 24 de agosto de 2025 de cara a la satisfacción en su totalidad de las obligaciones por el convenido y de suyo superar las circunstancias que inciden en el cabal desarrollo del convenio por la necesidad de adquirir la conexión eléctrica definitiva, la cual adelanta el municipio y contratistas derivados que "(…)*La situación descrita constituye un hecho sobreviniente y externo a las partes contratantes, lo cual impide de forma material la ejecución del objeto contractual en los términos inicialmente establecidos. Estas demoras no son atribuibles al municipio, sino al operador de red, por lo que persiste el hecho que dio lugar a la suspensión inicial, el cual aún no ha sido superado*(…)" según afirma la entidad territorial a su literalidad en su solicitud de ampliación a la suspensión en curso, es dable habilitar la solicitud rogada, en tanto que con ella se propende en superar las circunstancias que han limitado la ejecución integral del convenio, atendiendo así el fin del convenio y los fines estatales. Dado esto, se ve viable garantizar los tiempos solicitados por el municipio, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este y generar un espacio importante para el Municipio de Turmequé, Boyacá.

Por lo tanto, ante la necesidad de la expedición de certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva, realizar el recibo y entrega del proyecto, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable solicitar la suspensión 1 al Convenio, hasta el 22 de diciembre de 2025, con nueva fecha de terminación del 30 de diciembre de 2025, esto con el fin de gestionar los trámites pertinentes de la conexión eléctrica dentro del marco del convenio, ya que estas actuaciones dependen netamente de terceros.

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) N/A	**CDP: (31) N/A**	**Valor del contrato: (32) N/A**
Cesión: (33) N/A	**Fecha de Inicio: (34) N/A**	**Valor a Ceder: (35) N/A**
Prórroga: (36) **N/A**	**Fecha de Terminación Final: (37)** 30 de diciembre de 2025	
Suspensión: (38) **SUSPENSIÓN 1 A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR UN PERIODO DE (03) MESES HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**	**Fecha de la suspensión: (39)** **23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**	**Fecha de la reactivación: (40)** **23 DE DICIEMBRE DE 2025 NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**
Terminación Anticipada: (41) N/A	**Saldo por Liberar: (42) N/A**	
Modificaciones: (43) **N/A**	**Modificaciones Realizadas: (44)** **N/A**	
Liberación de Saldos: (45) N/A	**Valor Total: (46) N/A**	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) $2.383.023.552	**Valor Pagado (48)** $ 1.946.135.900	**Saldo Por Pagar al Contratista (49)** $436.887.652	**Valor Por Ejecutar (50)** $436.887.652

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) **N/A**	**Valor Pagado Aporte Pensión (52)** **N/A**	**Valor Pagado Aporte ARL (53)** **N/A**	**Concepto de cumplimiento (54)** **N/A**

Base de liquidación (55) N/A	**Total pagado (56) N/A**

Numero de planilla y fecha: (57) N/A

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

Una vez verificada y validada la información allegada por el ente territorial, esta supervisión, en ejercicio de las funciones conferidas por el Ministerio del Interior, conceptúa que la Suspensión No. 1 del convenio interadministrativo resulta técnica, jurídica y financieramente viable. Lo anterior se sustenta en lo consignado en el informe de interventoría No. 70, así como en lo tratado durante la reunión de seguimiento y control celebrada el 3 de septiembre de 2025, en la cual el municipio manifestó que el avance de la obra civil corresponde al 89,41%, quedando pendientes únicamente actividades complementarias de obra física, consistentes en el suministro e instalación de juegos infantiles y en la instalación final de las máquinas del Bioparque.

No obstante, se advierte la necesidad de otorgar un término adicional de tres (3) meses para que el municipio adelante los trámites correspondientes a la expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP y a la gestión de la conexión eléctrica definitiva, los cuales dependen de actuaciones de terceros, en este caso de la entidad EBSA. Al no tener el municipio control directo sobre dichos plazos, resulta indispensable la suspensión solicitada con el fin de asegurar que estas gestiones críticas se desarrollen de manera adecuada y conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, se recomienda autorizar la Suspensión No. 1 por un término de tres (3) meses adicionales, esto es, hasta el 22 de diciembre de 2025, de manera que se garantice la culminación de los trámites necesarios para la obtención de las certificaciones mencionadas y la conexión eléctrica definitiva. Dichos requisitos constituyen condición indispensable para la suscripción del acta de recibo y entrega del bien (Anexo 26) entre el Ministerio del Interior y el municipio, asegurando así la entrega a la comunidad de una obra plenamente funcional, en condiciones de seguridad y bajo los estándares exigidos por la entidad.

En conclusión, el convenio 1621 de 2023 requiere suspender el plazo del convenio en un término de TRES (03) MESES, es decir hasta el 22 de diciembre del 2025, período en el cual se espera lograr conexión definitiva de servicios públicos y entregarla de manera funcional, conforme lo pactado en el convenio.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

A continuación, se relaciona el detalle de las fechas correspondientes a la suspensión 1, en concordancia con la solicitud presentada por el municipio y la revisión realizada por la supervisión del ministerio del Interior:

Fecha de inicio de la Suspensión No. 1	A partir del 23 de septiembre de 2025
Fecha final de la Suspensión No. 1	Hasta el 22 de diciembre de 2025

Fecha prevista de reinicio 1	A partir del 23 de diciembre de 2025
Nuevo Plazo de ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2025

Garantía Única: El Municipio, deberá modificar las garantías constituidas para amparar el convenio de conformidad con la suspensión a suscribir, la cual deberá ser allegada al Ministerio del Interior en el menor tiempo posible posterior a su reanudación.

Vigencia De Las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio, y sus cláusulas anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Perfeccionamiento: La presente modificación al convenio se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar al ministerio la ampliación de la garantía, la cual deberá ser debidamente aprobada y cargada en la plataforma del SECOP II.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor __X__ Interventor____ solicito la aprobación de la modificación del Contrato, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

ING. TITO LORENZO LOVO CARRETERO Subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	**ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA** Supervisora Del Convenio 1621-23

Ciudad y Fecha: (60)
Bogotá D.C., 15/09/2025

Proyectó: Andrés Felipe del Río Cervantes. / Apoyo a la supervisión SPSCC
Revisó: Andrés Mauricio Duran Douglas / Abogada Contratista SPSCC

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-026289 Id: 396757
Folios: 3 Fecha: 02-09-2024 19:03:38
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO DE CONSULTA PREVIA REGION CARIBE

MEMORANDO

PARA: **JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA**
ProfesionalEspecializadocódigo2028 Grado16

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISION SEGÚN RADICADO 2024-3-004010-025912 Id: 394037

CORDIAL SALUDO,

DE ACUERDO A LA SOLICITUD ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 2024-3-004010-025912 Id: 394037 YDE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, ME PERMITO INFORMAR QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO SUPERVISOR(A) DEL / LOS SIGUIENTES (S) CONTRATO (S):

CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS/ORDENES DE COMPRA			
NO.	NO. CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO/CONTRATO/ORDEN DE COMPRA	ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONVENIO/CONTRATO/ORDEN DE COMPRA
1.	1621/23	AUNARA ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA-TIPO 1B EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACA	TURMEQUE -BOYACA

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE, UNA VEZ DESIGNADO COMO SUPERVISOR, ESTA ACTIVIDAD LE GENERA LA RESPONSABILIDAD DE EJERCER VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ANTERIORMENTE DESCRITO, LO CUAL CONFORME A LA LEY 80 DE 1993 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011, CONSISTE EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO QUE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO SE DEBE REALIZAR.

ES MENESTER QUE EL SUPERVISOR TENGA EN CUENTA Y CONOZCA LAS RESPONSABILIDADES QUE ADQUIERE CON ESTA DESIGNACIÓN, PARA LO CUAL SE RESALTAN LAS MÁS RELEVANTES:

- REVISAR Y ANALIZAR LOS INFORMES OTORGADOS POR EL CONTRATISTA ANTES DE CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y AVALAR EL PAGO, LOS CUALES DEBEN

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

REFLEJAR LA CERTEZA DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ANEXANDO LOS PRODUCTOS O DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA ACTIVIDAD Y SEAN PERTINENTES PARA EL EFECTO.

- COMPROBAR LA ALIMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II CON LOS RESPECTIVOS INFORMES MENSUALES EMITIDOS POR EL CONTRATISTA.

- REMITIR MENSUALMENTE Y OPORTUNAMENTE LOS INFORMES MENSUALES JUNTO CON LAS CUENTAS DE COBRO A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE PARA SU RESPECTIVO PAGO CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

- EN CASO DE REGISTRARSE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA O LA MORA EN SU EJECUCIÓN, REPORTAR OPORTUNAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

- INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL CUALQUIER SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DESIGNADO, CUANDO SE REQUIERA MODIFICAR, PRORROGAR, CEDER, ADICIONAR O TERMINAR ANTICIPADAMENTE UN CONTRATO O CONVENIO, EL SUPERVISOR DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD POR LO MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA QUE SE LEGALICE A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

- SOLICITAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL UNA VEZ TERMINADO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, APORTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. FRENTE A ESTO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 217 DEL DECRETO LEY NO. 019 DE 2012, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NO SERÁN OBJETO DE LIQUIDACIÓN.

AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 2007, TODOS LOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO, AQUELLOS CUYA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO SE PROLONGUE EN EL TIEMPO Y LOS DEMÁS QUE LO REQUIEREN, SERÁN OBJETO DE LIQUIDACIÓN.

EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN TERMINA UNA VEZ VENCE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE NO SER PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO POR MANDATO LEGAL, O CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER PROCEDENTE. SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE LA FUNCIÓN SE EXTIENDA MÁS ALLÁ DE ESTOS TÉRMINOS, COMO ES EL CASO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y LA EVENTUAL EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS DE LA CALIDAD.

DE IGUAL MANERA, RECORDAMOS QUE EL DESEMPEÑO DE LA SUPERVISIÓN ADQUIERE GRAN RESPONSABILIDAD PARA EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE LA EJERCE, TANTO ASÍ QUE EN EL NUMERAL 54 DE LA LEY 1952 DE 2019 (POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO), SE ESTABLECE COMO FALTA GRAVÍSIMA:

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

"*NO EXIGIR, EL SUPERVISOR O EL INTERVENTOR, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL, O EN SU DEFECTO, LOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS* TÉCNICAS *OBLIGATORIAS, O CERTIFICAR COMO RECIBIDA A* SATISFACCIÓN, *OBRA QUE NO HA SIDO EJECUTADA A CABALIDAD.* TAMBIÉN SERÁ *FALTA* GRAVÍSIMA *OMITIR EL DEBER DE INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE* CORRUPCIÓN *TIPIFICADOS COMO CONDUCTAS PUNIBLES, O QUE PUEDAN PONER O PONGAN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O CUANDO SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO*".

FINALMENTE, LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ DISPUESTA PARA ABSOLVER CUALQUIER SOLICITUD, OBSERVACIÓN O TRÁMITE QUE REQUIERA DENTRO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESALTANDO QUE BIEN PUEDE IDENTIFICAR LAS MISMAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y A SU VEZ EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

CORDIALMENTE,

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General

APROBÓ: ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN / SUBDIRECTORA GESTIÓN CONTRACTUAL

ELABORÓ: GABRIEL VILLATE/CONTRATISTA SGC.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

No. CI	VÚ
180	815

Turmequé, 15 de Septiembre de 2025

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON
Atn. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora Convenio 1621 de 2023
E.S.D.

Asunto: **Solicitud de suspensión Convenio interadministrativo 1621 de 2023**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar de manera atenta se suspenda el convenio Interadministrativo 1621 de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA", toda vez que el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio se vienen ejecutando de acuerdo al Cronograma vigente, sin embargo, se han presentado algunos eventos que se prevé retrasarán la entrega final de la obra al Ministerio del Interior para la liquidación final del Convenio.

La solicitud de suspensión está basada en las siguientes consideraciones:

1. El veintiocho (28) de junio de 2023, se lleva a cabo la firma del Convenio 1621 de 2023, celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Turmequé y fue debidamente publicado en la plataforma Secop 2.
2. Que en el desarrollo del Convenio se han suscrito cuatro prorrogas y modificaciones, las cuales establecen como fecha final de ejecución del convenio el día 30 de septiembre de 2025.
3. Que de acuerdo al ultimo informe de interventoria, se registró un avance físico de la obra con corte a 30 de Agosto de 2025 correspondiente a un 89,41%.
4. Que el 10,59% restante por ejecutar corresponde a actividades complementarias, consistentes en el suministro e instalación de los juegos infantiles, así como la instalación final de las máquinas del Bioparque. Dichas actividades se tienen previstas para su ejecución una vez se cuente con la conexión eléctrica definitiva, con el fin de evitar su exposición a la intemperie y garantizar que los elementos sean presentados en óptimas condiciones al momento del recibo final de la obra.
5. Que, las gestiones para la obtención de las certificaciones RETIE, RETILAP y conexión eléctrica definitiva, se han venido adelantando de acuerdo a los requerimientos de la misma, sin embargo, la fecha de expedición de dichas certificaciones no depende de la Entidad territorial, por lo que puede pasar el tiempo establecido en Cronograma del Convenio para el cumplimiento de este requisito.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se solicita la suspensión del convenio por un plazo de tres (3) meses, comprendido entre el 23 de septiembre y el 22 de diciembre de 2025, tiempo necesario para concluir satisfactoriamente las gestiones pendientes, permitir la reanudación técnica del proyecto y avanzar hacia su cierre.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

Se solicita la suspensión del convenio hasta el 22 de diciembre de 2025 con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, hasta tanto se logre la expedición de certificaciones RETIE-RETILAP, así como la legalización de la conexión eléctrica definitiva, condiciones técnicas indispensables para la entrega final y cierre del proyecto

Agradezco su siempre atenta colaboración,

Cordialmente,

GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Claudia Patricia Barreto Vargas**	**Arq. Jorge Andrés Cuitiva Quintana**	**Arq. Jorge Andrés Cuitiva Quintana**
Cargo	Profesional Universitario	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Tunja, 12 de septiembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ **MF-2025-09-117**
contratacion@turmeque-boyaca.gov.co
Turmequé - Boyacá

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No.CMA-002-2023**

Asunto: **CONCEPTO Y APROBACION SUSPENSION AL CONTRATO OBRA E INTERVENTORIA**

Respetados señores,

De acuerdo con el oficio No. MT-104-09-2025 recibido de parte del contratista de obra el día 12 de septiembre de 2025 la cual se adjunta, en el que solicita la aprobación de una suspensión al contrato por el termino de tres (3) meses, me permito informar que, una vez revisadas las causas, se encuentra procedente para el proyecto la suspensión por la expedición del certificado Retie y Retilap una vez realizada la inspección en obra, el ente certificador establece unos tiempos internos.

Conforme a lo anterior se pone a consideración de la entidad contratante la suspensión para su revisión y aprobación. En caso de ser aprobada, se solicita de amablemente sea de igual forma suspendido el contrato de interventoría en referencia por el mismo término de tiempo.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

INTEROBAS SC S.A.S.
R/L ELIANA SARMIENTO CIFUENTES
Contratista

ANEXO: LO MENCIONADO EN DOS (2) FOLIOS

Turmequé, 12 de septiembre de 2025

Señores
INTEROBRAS SC S.A.S **MT-104-09-2025**
ATN: ING. ELIANA SARMIENTO CIFUENTES
Tunja

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. LP 03-2023

Asunto: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO

Respetado arquitecto,

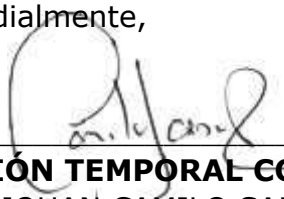
En atención al contrato en referencia con objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ", solicito amablemente una suspensión al contrato por un termino de tres (3) meses, o hasta tanto se expidan las certificaciones RETIE y RETILAP y se realice la conexión de la empresa de energía EBSA, esto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP depende directamente del ente certificador CERTIRETIE S.A.S., entidad responsable de la emisión de dichos documentos. En este sentido, nos encontramos supeditados al tiempo requerido por dicho ente para la expedición de los certificados, lo cual excede el control de la Entidad Territorial y afecta el cumplimiento del cronograma previsto.
2. Que, el proyecto se encuentra en su fase final de ejecución, con las actividades de obra prácticamente culminadas. No obstante, la entrega formal y definitiva de la obra, tanto al Municipio de Turmequé como al Ministerio del Interior, está condicionada a la expedición de las mencionadas certificaciones, las cuales son requisitos indispensables para la autorización de conexión del proyecto a la red eléctrica.
3. Que, la empresa de energía EBSA es responsable de la conexión del proyecto a la red eléctrica, lo que es esencial para la finalización del proyecto y la entrega de la obra. Sin la conexión eléctrica, no se podrá proceder con la entrega formal de las obras, afectando el cumplimiento de los términos acordados.

Conforme a lo anterior, y con el fin de asegurar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la entrega definitiva de la obra, solicito amablemente una suspensión el contrato por un período de tres

(3) meses, o hasta tanto se expidan las certificaciones RETIE y RETILAP y se complete la conexión con EBSA.

Cordialmente,



UNIÓN TEMPORAL COBING INFRATUR
R/L JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS
CONTRATISTA

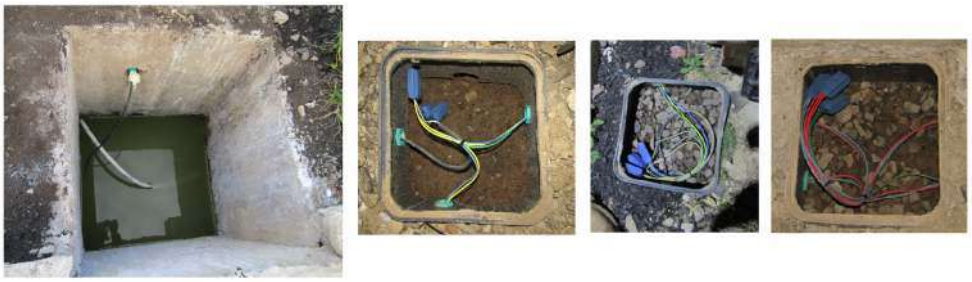
REPORTE DE NO CONFORMIDADES Y ACTA DE VISITA

FECHA: 2020/06/11 VERSION: 1

Número de cotización	
N°	BOY- 2638

CLIENTE: ING. LUIS ALFONSO SIPAMOCHA ALVAREZ. CEL: 3143798163

ALCANCE DE LA INSPECCIÓN: RETIE DE USO FINAL PARA ACOMETIDA SUBTERRANEA EN BAJA TENSIÓN, GABINETE DE MEDIDA, SPT, CIRCUITO ALIMENTADOR TRIFÁSICO EN CONDUCTOR CALIBRE 3#8+8+8 AWG Cu, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN TARIMA, SALON DE USO MULTIPLE, E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL PARA TARIMA, SALON DE USO MULTIPLE, CAFETERIA Y BAÑOS // RETILAP PARA ILUMINACIÓN NORMAL INTERIOR PARA TARIMA, BAÑOS Y SALON DE USO MULTIPLE.

NO CONFORMIDADES	**Proceso: CAMARAS DE INSPECCION – ALUMBRADO.** • Se evidencia cámaras de inspección de la instalación de alumbrado sin sellado de ductos e identificación de circuitos en todas las cámaras de inspección. **– NTC 2050 300-5 f), RETIE 25.7.2 n, NTC 2050 110-14 b).** 
DOCUMENTOS POR ENTREGAR	**1.** Planos eléctricos de la instalación. **– NO SE ENCUENTTRAN ACTUALIZADOS.** **2.** Memorias de cálculo eléctricos de la instalación. **– NO SE ENCUENTTRAN ACTUALIZADOS.** **3.** Declaración de cumplimiento RETIE (Constructor) **– SIN ENTREGAR.** **4.** Certificados de productos de los equipos eléctricos de la instalación. **– SIN ENTREGAR.** **5.** Registro SIC (Industria y comercio) (Constructor) **– SIN ENTREGAR.** **6.** Cédula de ciudadanía del constructor eléctrico de la instalación. **– SIN ENTREGAR.** **7.** Matrícula profesional del constructor eléctrico de la instalación **– SIN ENTREGAR.** **8.** Matrícula profesional del diseñador eléctrico de la instalación **- ENTREGADO** **9.** Cédula del diseñador **- ENTREGADO** **10.** Cédula del propietario o RUT de la instalación **– SIN ENTREGAR**

FECHA DE VISITA

Inicial	Final	N°	Fecha (d/m/a)	Próxima visita	Fecha límite
x		1	14/08/2025		

Inspector: JOAN ORTEGA
Firma: 

EBSA S.A ESP	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**SAL-CEN-0009258-2025**
Fecha:	17-09-2025
Dependencia	ZONA CENTRO
Expediente	20235010047010000007E

Tunja,

SEÑORES
UNIÓN TEMPORAL COBING INFRATUR
C 24 10 16 OF 104
Turmequé
Boyacá

Asunto: Respuesta ENT-TUN-0038320-2025

Respetados señores:

A fin de atender su comunicación radicada en la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP, bajo el número ENT-TUN-0038320-2025, relacionada con el asunto, la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP, le informa lo siguiente:

De acuerdo con los soportes adjuntos en su petición; no se evidencio documentos requeridos para conexión. Por tal motivo, para continuar con el trámite de legalización de su predio es necesario allegar los documentos.

En caso de alguna duda o inquietud; se sugiere acercarse a la oficina de atención en Tibaná, para que sus documentos sean revisados de manera personal y lograr así la radicación de estos sin ningún inconveniente, igualmente puede verificar la guía de tramites en https://www.ebsa.com.co/entidad/guia/34.

SOLICITUD RECIBO TECNICO CONEXIONES SENCILLAS:

Usuarios potenciales del servicio de energía. Deben diligenciar el formato E5.
Solicitud de recibo técnico y adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o NIT del solicitante
2. Si la solicitud se realiza como:
 a. **Propietario del inmuebl** , debe adjuntar Certificado de Libertad y Tradición (vigencia no superior a 6 meses).
 b. **Poseedor del Inmueble**, debe aportar un documento que demuestre que lo utiliza permanentemente (Certificado de posesión expedido por autoridad competente, declaración extraprocesal de posesión).
 c. **Tenedor del inmuebl** , debe aportar una copia del Contrato de

Arrendamiento y si este no prevé que puedas solicitar el servicio de energía en el predio, debes aportar una Autorización del propietario del Inmueble en la que te permita realizar este trámite.

3. Certificado de estratificación expedido por el ente territorial, cuando la clase de servicio sea residencial (vigencia no superior a 6 meses).
4. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el titular.
5. Certificado de calibración del medidor (vigencia 12 meses para medidores electrónicos, 6 meses para medidores electromecánicos).
6. Declaración de Cumplimiento de la construcción RETIE conforme al Art. 4.3.6 RETIE Res 40117/2024 (ver modelo en Formatos), con sus anexos:
 a. ANEXO 1: MATRÍCULA PROFESIONAL
 b. ANEXO 2: ACTA DE INICIACIÓN
 c. ANEXO 3: ESQUEMA CONSTRUCTIVO
7. Declaración de Cumplimiento de la construcción RETILAP, Formato 4.3.7.b. Declaración de cumplimiento del constructor.

SOLICITUD RECIBO TECNICO CONEXIONES COMPLEJAS:

Usuarios potenciales del servicio de energía. Deben diligenciar la solicitud y adjuntar los siguientes documentos:

1. FT-GA-07 E5. Solicitud Recibo Técnico
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o NIT del solicitante
3. Si la solicitud se realiza como:
 a. **Propietario del inmueble**, debe adjuntar Certificado de Libertad y Tradición (vigencia no superior a 6 meses).
 b. **Poseedor del Inmueble**, debe aportar un documento que demuestre que lo utiliza permanentemente (Certificado de posesión expedido por autoridad competente, declaración extraprocesal de posesión).
 c. **Tenedor del inmueble** , debe aportar una copia del Contrato de Arrendamiento y si este no prevé que pueda solicitar el servicio de energía en el predio, debe aportar una Autorización del propietario del inmueble en la que se le permita realizar este trámite.
4. Certificado de estratificación expedido por el ente territorial, cuando la clase de servicio sea residencial (vigencia no superior a 6 meses).
5. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el titular.
6. Certificado de calibración del medidor (vigencia 12 meses para medidores electrónicos, 6 meses para medidores electromecánicos).
7. Licencia de construcción
8. Diseño detallado o básico según el tipo de instalación (Art. 3.3.1.1., 3.3.1.2.), con la respectiva aprobación emitida por la Zona correspondiente o el Departamento de Ingeniería.
9. Declaración de Cumplimiento del Diseño conforme al Art. 4.3.6 RETIE Res 40117/2024, Formato 4.3.7.a. Declaración de cumplimiento del diseñador, con sus anexos:

a. ANEXO 1: MATRÍCULA PROFESIONAL

10. Declaración de Cumplimiento de la construcción RETIE conforme al Art. 4.3.6 RETIE Res 40117/2024, Formato 4.3.7.b. Declaración de cumplimiento del constructor, con sus anexos:
 a. ANEXO 1: MATRÍCULA PROFESIONAL
 b. ANEXO 2: ACTA DE INICIACIÓN
11. Declaración de Cumplimiento de la construcción RETILAP, Formato 4.3.7.b. Declaración de cumplimiento del constructor.

Con el propósito de evitarle desplazamientos tenemos dispuestas las siguientes opciones en nuestra sede virtual **www.ebsa.com.co**: Consultar e imprimir la factura (link **CONSULTA Y PAGA TU FACTURA**, digitando el número de cuenta, así mismo podrá realizar su pago vía PSE), presentar sus Peticiones Quejas, Reclamos y radicar cualquier trámite relacionados con la prestación del servicio de energía (link **REGISTRO DE PQRS**) y agendar su cita para atención presencial (link **Agenda tu cita**), para reporte de fallas en la prestación del servicio llamar a nuestra línea gratuita 018000999115 y chat WhatsApp 3102831747. Esperamos haber resuelto su solicitud satisfactoriamente.

Cordialmente,

DIANA MILENA RINCON GUALTEROS
Coordora comercial zona centro

Folios: -- Anexos Electrónicos: --
Copia:

Proyectó: Lida Yaneth Soracipa Malagon
Revisó:

INFORME SEMANAL No. 70 DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA No. LP 03 - 2023

MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B , EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACÁ

INFORMACIÓN GENERAL

INFORME SEMANAL No. 70		**MES: AGOSTO**			**PERIODO DEL INFORME**
CONTRATO DE OBRA No.	LP 03-2023	**OBJETO:**	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACÁ		**18-ago-25 al 24-ago-25**
INTERVENTOR: INTEROBRAS SC S.A.S			**RESIDENTE DE INTERVENTORIA:** ING. JONATHAN A. ROJAS H.	**RESIDENTE DE OBRA:** ING. MARIA PAULA ALFONSO ROJAS	.

1. LOCALIZACION DEL PROYECTO



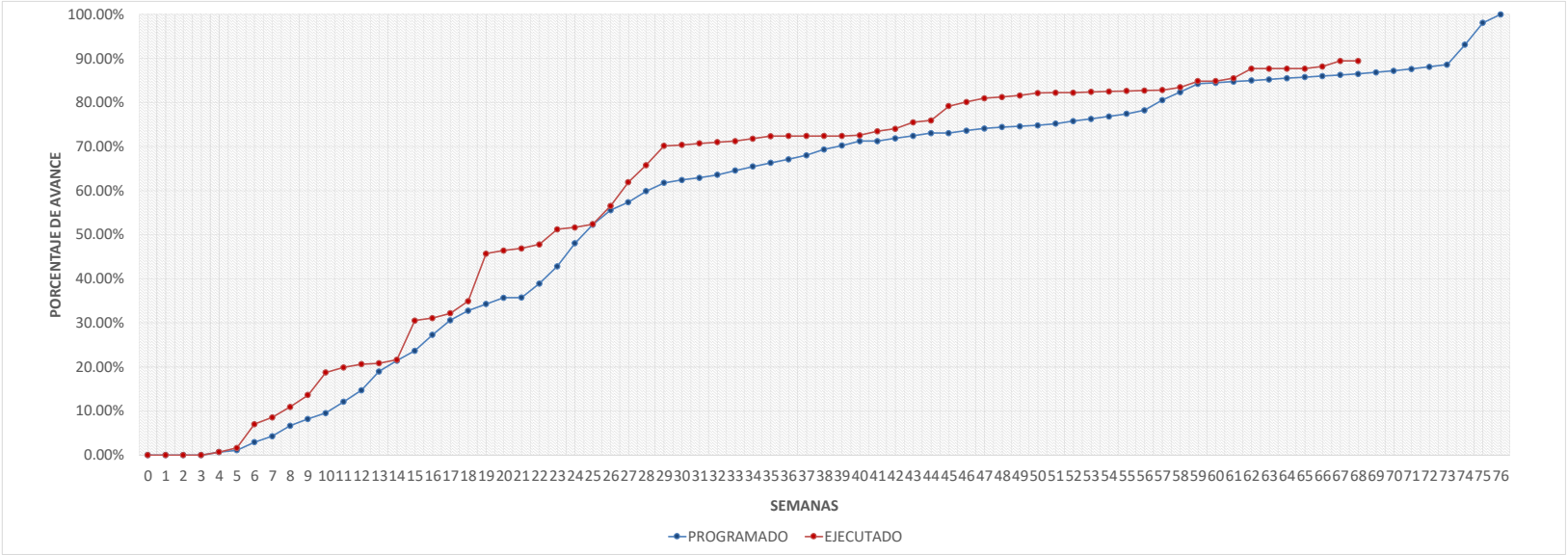


2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DEL CONTRATO:	viernes, 22 de septiembre de 2023	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:**	$ 2,144,442,248.00
FECHA DE INICIACIÓN:	viernes, 27 de octubre de 2023	**VALOR ADICIONAL AL CONTRATO:**	N/A
FECHA APROBACIÓN INICIO DE OBRA:	martes, 23 de abril de 2024	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	OCHO (8) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES	**FECHA DE TERMINACION INICIAL:**	lunes, 26 de agosto de 2024
MODIFICATORIO No. 1 - PLAZO DEL 10/04/2024:	OCHO (8) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFIC. No. 1:**	miércoles, 17 de julio de 2024
MODIFICATORIO No. 2 - PLAZO DEL 27/05/2024:	NUEVE (9) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFIC. No. 2:**	viernes, 16 de agosto de 2024
PRÓRROGA No. 1 - PLAZO DEL 14/08/2024	TRECE (13) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No. 1:**	lunes, 16 de diciembre de 2024
PRÓRROGA No. 2 - PLAZO DEL 16/12/2024	OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No. 2:**	lunes, 31 de marzo de 2025
PRORROGA No.3 - PLAZO DEL 31/03/2025	TRES (03) MESES	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No. 3:**	lunes, 30 de junio de 2025
PRORROGA No.4 - PLAZO DEL 30/06/2025	TRES (03) MESES	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No. 4:**	martes, 30 de septiembre de 2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 2,144,442,248.00	**VALOR DEL ANTICIPO:**	$ 643,332,674.40
VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS:	$ 164,368,000.00	**VALOR DE OBRA:**	$ 1,980,073,076.00
CONTRATISTA DE OBRA:	UNIÓN TEMPORAL COBING INFRATUR	**REPRESENTANTE LEGAL:**	ING. JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS
PLAZO TRANSCURRIDO OBRA:	489 DÍAS	**PLAZO RESTANTE OBRA:**	37 DÍAS

EJECUCION DEL CONTRATO SEMANA:	0.00%	**AVANCE FISICO PORCENTUAL ACUMULADO:**	89.41%	**PROGRAM. SEMANA**	0.35%	**PROGRAM. ACUMULADO**	87.20%
AVANCE FINANCIERO SEMANA:	$ 0	**AVANCE FINANCIERO ACUMULADO:**	$ 1,770,386,330	**PROGRAM FINANC SEMANA**	$ 7,000,000	**PROGRAM FINANC ACUMULADO**	$ 1,726,676,124

3. REPRESENTACION GRAFICA DE LOS AVANCES



VALOR PROGRAMADO VS EJECUTADO POR MES ACUMULADO				
MES	VALOR PROGRAMADO	% PROG.	VALOR EJECUTADO	% EJEC.
MES 1 - 23 AL 30 DE ABRIL DE 2024	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
MES 2 - 01 AL 31 DE MAYO DE 2024	$ 22,068,610.24	1.11%	$ 138,510,173.53	7.00%
MES 3 - 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024	$ 189,101,202.75	9.55%	$ 370,857,586.54	18.73%
MES 4 - 01 AL 31 DE JULIO DE 2024	$ 424,579,229.79	21.44%	$ 598,058,458.00	30.20%
MES 5 - 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	$ 648,680,847.68	32.76%	$ 904,648,168.42	45.69%
MES 6 - 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	$ 848,424,810.22	42.85%	$ 1,014,700,639.21	51.25%
MES 7 - 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 1,136,476,880.57	57.40%	$ 1,225,083,166.77	61.87%
MES 8 - 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	$ 1,245,340,999.53	62.89%	$ 1,405,477,790.74	70.98%
MES 9 - 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	$ 1,328,574,470.09	67.10%	$ 1,433,125,583.30	72.38%
MES 10 - 01 AL 31 DE ENERO DE 2025	$ 1,410,629,855.36	71.24%	$ 1,436,524,013.40	72.55%
MES 11- 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	$ 1,446,465,218.22	73.05%	$ 1,567,825,279.66	79.18%
MES 12 - 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	$ 1,480,830,551.73	74.79%	$ 1,622,740,178.05	81.95%
MES 13 - 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	$ 1,510,519,259.98	76.29%	$ 1,631,359,427.65	82.39%
MES 14 - 01 AL 31 DE MAYO DE 2025	$ 1,594,777,721.79	80.54%	$ 1,652,124,443.77	83.44%
MES 15 - 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025	$ 1,682,676,124.01	84.98%	$ 1,736,294,116.68	87.69%
MES 15 - 01 AL 31 DE JULIO DE 2025	$ 1,702,676,124.01	85.99%	$ 1,770,443,090.29	89.41%
MES 15 - 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	$ 1,734,676,124.01	87.61%		0.00%
MES 15 - 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 1,980,073,076.03	100.00%		0.00%

VALOR PROGRAMADO VS EJECUTADO POR SEMANA ACUMULADO					VALOR PROGRAMADO VS EJECUTADO POR SEMANA ACUMULADO				
SEMANA	VALOR PROGRAMADO	% PROG.	VALOR EJECUTADO	% EJEC.	SEMANA	VALOR PROGRAMADO	% PROG.	VALOR EJECUTADO	% EJEC.
1	$ 0.00	0.00%	$0.00	0.00%	2	$ 0.00	0.00%	$0.00	0.00%
3	$ 0.00	0.00%	$0.00	0.00%	4	$ 13,826,663.79	0.70%	$13,801,110.02	0.70%
5	$ 22,068,610.24	1.11%	$32,619,920.65	1.65%	6	$ 57,968,286.45	2.93%	$138,510,173.53	7.00%
7	$ 85,068,077.64	4.30%	$169,518,020.07	8.56%	8	$ 132,184,498.32	6.68%	$198,743,891.81	10.04%
9	$ 162,941,941.64	8.23%	$269,732,771.23	13.62%	10	$ 189,101,202.75	9.55%	$370,857,586.54	18.73%
11	$ 239,356,529.57	12.09%	$388,986,696.51	19.65%	12	$ 291,418,804.33	14.72%	$403,564,560.72	20.38%
13	$ 376,299,949.99	19.00%	$407,711,173.32	20.59%	14	$ 424,579,229.79	21.44%	$423,912,207.65	21.41%
15	$ 468,818,678.19	23.68%	$599,570,584.38	30.28%	16	$ 540,457,203.25	27.29%	$610,630,292.44	30.84%
17	$ 605,938,093.44	30.60%	$634,754,005.17	32.06%	18	$ 648,680,847.68	32.76%	$691,440,582.80	34.92%
19	$ 678,528,572.12	34.27%	$904,648,168.42	45.69%	20	$ 707,063,925.61	35.71%	$918,772,513.42	46.40%
21	$ 707,805,917.48	35.75%	$928,130,871.82	46.87%	22	$ 770,805,917.48	38.93%	$946,447,560.13	47.80%
23	$ 848,424,810.22	42.85%	$1,014,700,639.21	51.25%	24	$ 951,206,143.78	48.04%	$1,022,742,096.70	51.65%
25	$ 1,035,568,682.33	52.30%	$1,044,332,702.98	52.74%	26	$ 1,100,078,294.24	55.56%	$1,112,354,594.27	56.18%
27	$ 1,136,476,880.57	57.40%	$1,225,083,166.77	61.87%	28	$ 1,185,639,353.64	59.88%	$1,302,191,901.62	65.76%
29	$ 1,222,879,630.52	61.76%	$1,388,998,401.40	70.15%	30	$ 1,236,067,349.10	62.43%	$1,393,363,211.30	70.37%
31	$ 1,245,340,999.53	62.89%	$1,400,111,958.32	70.71%	32	$ 1,258,790,496.79	63.57%	$1,405,477,790.74	70.98%
33	$ 1,278,061,532.32	64.55%	$1,410,777,975.23	71.25%	34	$ 1,296,401,250.12	65.47%	$1,421,937,587.50	71.81%
35	$ 1,312,696,142.79	66.30%	$1,433,125,583.30	72.38%	36	$ 1,328,574,470.09	67.10%	$1,433,125,583.30	72.38%
37	$ 1,346,976,880.46	68.03%	$1,433,125,583.30	72.38%	38	$ 1,373,228,125.47	69.35%	$1,433,125,583.30	72.38%
39	$ 1,390,596,910.29	70.23%	$1,433,125,583.30	72.38%	40	$ 1,410,629,855.36	71.24%	$1,436,524,013.40	72.55%
41	$ 1,410,929,855.36	71.26%	$1,454,388,392.63	73.45%	42	$ 1,423,190,771.97	71.88%	$1,465,699,295.00	74.02%
43	$ 1,434,274,389.59	72.44%	$1,495,179,404.75	75.51%	44	$ 1,446,465,218.22	73.05%	$1,502,955,105.25	75.90%
45	$ 1,446,465,218.22	73.05%	$1,567,825,279.66	79.18%	46	$ 1,457,618,195.18	73.61%	$1,585,943,530.17	80.10%
47	$ 1,467,324,628.95	74.10%	$1,602,863,418.03	80.95%	48	$ 1,473,503,493.85	74.42%	$1,608,521,820.79	81.24%
49	$ 1,476,713,242.58	74.58%	$1,615,605,491.53	81.59%	50	$ 1,480,830,551.73	74.79%	$1,622,740,178.05	81.95%
51	$ 1,488,728,666.91	75.19%	$1,626,150,880.15	82.13%	52	$ 1,500,701,600.73	75.79%	$1,627,757,564.45	82.21%

53	$ 1,510,519,259.98	76.29%	$1,631,359,427.65	82.39%	54	$ 1,521,743,868.06	76.85%	$1,633,578,285.01	82.50%
55	$ 1,532,893,784.89	77.42%	$1,635,725,546.14	82.61%	56	$ 1,548,632,285.20	78.21%	$1,637,987,834.74	82.72%
57	$ 1,594,777,721.79	80.54%	$1,639,792,187.94	82.81%	58	$ 1,630,550,546.80	82.35%	$1,652,124,443.77	83.44%
59	$ 1,667,676,124.01	84.22%	$1,668,597,916.11	84.27%	60	$ 1,672,676,124.01	84.48%	$1,679,863,553.61	84.84%
61	$ 1,677,676,124.01	84.73%	$1,693,379,322.24	85.52%	62	$ 1,682,676,124.01	84.98%	$1,736,294,116.68	87.69%
63	$ 1,687,676,124.01	85.23%	$1,736,294,116.68	87.69%	64	$ 1,692,676,124.01	85.49%	$1,736,294,116.68	87.69%
65	$ 1,697,676,124.01	85.74%	$1,736,294,116.68	87.69%	66	$ 1,702,676,124.01	85.99%	$1,745,488,477.18	88.15%
67	$ 1,707,676,124.01	86.24%	$1,770,443,090.29	89.41%	68	$ 1,712,676,124.01	86.50%	$1,770,443,090.29	89.41%
69	$ 1,719,676,124.01	86.85%	$1,770,443,090.29	89.41%	70	$ 1,726,676,124.01	87.20%	$1,770,443,090.29	89.41%
71	$ 1,734,676,124.01	87.61%		0.00%	72	$ 1,744,218,124.01	88.09%		0.00%
73	$ 1,753,760,124.01	88.57%		0.00%	74	$ 1,843,302,124.01	93.09%		0.00%
75	$ 1,941,802,124.01	98.07%		0.00%	76	$ 1,980,073,076.00	100.00%		0.00%

4. RESUMEN DE AVANCE ACTUAL DE OBRA

CONTRATO INICIAL

ITEM	DESCRIPCION	SEMANA ACTUAL	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
0	**PRELIMINARES**			
0.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO		$ 10,312,038.48	**$ 10,312,038.48**
A	**EDIFICACIÓN ÁREA POLIVALENTE**		$ -	**$ 0.00**
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 654,151.68	**$ 654,151.68**
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 2,509,653.36	**$ 2,509,653.36**
1.3	CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA RELACIÓN 60% CONCRETO 21 MPA, 40% PIEDRA		$ 2,651,695.76	**$ 2,651,695.76**
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$ 24,110,651.28	**$ 24,110,651.28**
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).		$ 19,996,856.73	**$ 19,996,856.73**
2.3	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA, E=7 CM		$ 3,421,478.99	**$ 3,421,478.99**
2.4	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA		$ 6,523,195.14	**$ 6,523,195.14**
2.5	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 35 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA		$ 7,651,260.61	**$ 7,651,260.61**
2.6	CONCRETO DE 21 MPA PARA RELLENOS		$ 224,894.13	**$ 224,894.13**
NP-2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA RELLENOS DE PRECISIÓN BAJO PLATINAS DE ESTRUCTURA METÁLICA, L=0,4M, A=0,4M, E=0,1 M		$ 1,731,544.00	**$ 1,731,544.00**
3.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM		$ 25,077,667.65	**$ 25,077,667.65**
3.9	MURO EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN ZARPA 45X20 CM, Y MURO 40X12 CM, PARA TARIMA Y/O GRADAS		$ 12,740,262.18	**$ 12,740,262.18**
4.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA		$ 16,419,520.00	**$ 16,419,520.00**
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS		$ 6,628,234.62	**$ 6,628,234.62**
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA		$ 222,544,654.83	**$ 222,544,654.83**
4.4	PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE, INCLUYE ANTICORROSIVO		$ 35,113,052.51	**$ 35,113,052.51**
5.1	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, E=12 CM		$ 16,935,103.90	**$ 16,935,103.90**
5.4	DOVELAS EN MORTERO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/2" Y GRAFIL 4MM		$ 2,998,196.82	**$ 2,998,196.82**
5.5	ANCLAJE PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INCLUYE SIKA ANCHORFIX-4 O SIMILAR Y VARILLA DE ANCLAJE 1/2", L=30 CM		$ 1,308,724.00	**$ 1,308,724.00**
5.8	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA CULATAS		$ 3,453,802.00	**$ 3,453,802.00**
5.11	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA O SIMILAR PARA EXTERIORES		$ 2,173,949.80	**$ 2,173,949.80**
6.2	PISO EN CONCRETO DE 21 MPA ENDURECIDO, E=5CM, CON SIKAFLOOR-3 QUARTZTOP O EQUIVALENTE, CON ACABADO LLANEADO, INCLUYE SELLADO Y BRILLADO		$ 12,016,289.52	**$ 12,016,289.52**
6.3	DILATACIÓN DE PLACA EN CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO CON SIKAFLEX 401 PAVEMENT O SIMILAR Y SOPORTE DE JUNTA DE 1/4"		$ 1,686,089.16	**$ 1,686,089.16**
7.2.11	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA SANITARIA 4", INCLUYE CODOS		$ 1,210,149.80	**$ 1,210,149.80**
7.2.21	REJILLA CUPULA TRAGANTE 6"X4" METÁLICA PARA BAJANTES		$ 99,522.00	**$ 99,522.00**
8.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA CAHAPA Y TOTALIZADOR PARA TPL Y TEC		$ 1,001,333.00	**$ 1,001,333.00**
8.2	SALIDA DE ALUMBRADO CON ITERRUPCION SENCILLA CONMUTABLE Y/O SENSOR		$ 3,329,617.00	**$ 3,329,617.00**

8.22	LUMINARIA DE LEDS HIGH BAY DE 100W-220V		$	3,327,381.00	**$ 3,327,381.00**
8.23	LAMPARA WALLPACK LEDS 30W 100-270V PARA INTEMPERIE		$	2,856,536.00	**$ 2,856,536.00**
8.24	TOMACORRIENTE BIFASICA 240V-20A TIPO INDUSATRIAL		$	209,202.00	**$ 209,202.00**
8.25	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE 127V-15 CON POLO A TIERRA		$	470,865.00	**$ 470,865.00**
8.27	LAMPARA DE EMERGENCIA DE DOS FOCOS ESCUALIZABLES Y LETRERO DE SALIDA 4,2W CON AUTONOMIA DE UNA HORA		$	234,578.00	**$ 234,578.00**
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA EDIFICIO POLIVALENTE, INCLUYE ANDAMIO A DOBLE ALTURA Y DESPERDICIO CIRCULAR.		$	29,223,148.61	**$ 29,223,148.61**
9.3	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2", INCLUYE PINTURA		$	16,980,969.72	**$ 16,980,969.72**
9.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOSCOS PARA BAJANTES. DESARROLLO 60 - 70 CM		$	2,598,632.00	**$ 2,598,632.00**
9.5	CUBIERTA EN LÀMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM, INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS		$	3,100,497.44	**$ 3,100,497.44**
A.11	**CARPINTRIA METALICA Y MADERA**		$	-	**$ 0.00**
11.6	CORTASOLES EN PERFIL METALICO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA		$	6,334,200.00	**$ 6,334,200.00**
B	**EDIFICIO DE SERVICIOS**		$	-	**$ 0.00**
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$	957,864.96	**$ 957,864.96**
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$	480,859.00	**$ 480,859.00**
1.3	CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA RELACIÓN 60% CONCRETO 21 MPA, 40% PIEDRA		$	1,352,906.00	**$ 1,352,906.00**
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$	1,856,247.40	**$ 1,856,247.40**
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).		$	1,868,372.01	**$ 1,868,372.01**
2.3	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA, E=7 CM		$	756,333.04	**$ 756,333.04**
2.4	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA		$	3,329,222.40	**$ 3,329,222.40**
2.5	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 35 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA		$	7,006,263.40	**$ 7,006,263.40**
2.6	CONCRETO DE 21 MPA PARA RELLENOS		$	589,377.72	**$ 589,377.72**
3.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN DE 30X30 CM, INCLYE FORMALETA METÁLICA		$	2,126,908.80	**$ 2,126,908.80**
3.2	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 25X30 CM		$	4,612,873.20	**$ 4,612,873.20**
3.3	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 20X30 CM		$	700,332.80	**$ 700,332.80**
3.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM		$	8,385,657.60	**$ 8,385,657.60**
3.5	PLACA MACIZA AÉREA PARA TANQUE, EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM		$	1,234,484.75	**$ 1,234,484.75**
4.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA		$	16,453,840.00	**$ 16,453,840.00**
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS		$	1,879,639.58	**$ 1,879,639.58**
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA		$	39,127,280.04	**$ 39,127,280.04**
4.4	PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE, INCLUYE ANTICORROSIVO		$	6,176,261.85	**$ 6,176,261.85**
5.1	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, E=12 CM		$	17,798,806.35	**$ 17,798,806.35**
5.2	ENCHAPADO DE COLUMNAS Y VIGAS EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR		$	1,507,658.40	**$ 1,507,658.40**
5.3	MURO EN BLOQUE DE E=14 CM, PARA CULATAS		$	-	**$ 0.00**
5.4	DOVELAS EN MORTERO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/2" Y GRAFIL 4MM		$	4,384,854.87	**$ 4,384,854.87**
5.5	ANCLAJE PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INCLUYE SIKA ANCHORFIX-4 O SIMILAR Y VARILLA DE ANCLAJE 1/2", L=30 CM		$	2,442,052.00	**$ 2,442,052.00**
5.6	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, SECCIÓN 12X24 CM		$	116,650.80	**$ 116,650.80**
5.7	DILATANCIONES DE MAMPOSTERÍA CON ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INCLUYE ICOPOR Y SIKAFLEX POR AMBAS CARAS		$	815,499.05	**$ 815,499.05**
5.8	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA CULATAS		$	1,189,312.90	**$ 1,189,312.90**
5.9	PAÑETE 1:4 PARA INTERIORES		$	2,894,408.95	**$ 2,894,408.95**
5.10	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETE		$	1,036,026.72	**$ 1,036,026.72**
5.11	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA O SIMILAR PARA EXTERIORES		$	507,165.93	**$ 507,165.93**
5.12	ESTUCO PLÁSTICO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES		$	972,231.00	**$ 972,231.00**
5.13	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO		$	173,551.44	**$ 173,551.44**
5.15	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TOLETE PARA MESONES EN CONCRETO, A=60 CM, H=80 CM		$	306,690.00	**$ 306,690.00**
NP-5.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5, E=12 CM, PARA CULATAS		$	1,639,726.97	**$ 1,639,726.97**
6.1	ALISTADO Y NIVELADO DE PISOS CON MORTERO 1:3, E=4 CM		$	2,420,293.95	**$ 2,420,293.95**
6.4	PISO DE TRAFICO INSTITUCIONAL REF.DURO PISO BLANCO, FORMATO 51X51 O SIMILAR		$	5,671,795.86	**$ 5,671,795.86**

6.5	GUARDA ESCOBA EN ENCHAPE CERÁMICO TIPO DUROPISO O SIMILAR		$	399,912.87	**$ 399,912.87**
6.6	ENCHAPE CERÁMICO PARA MUROS ÁREA DE BAÑOS Y COCINETA, FORMATO 30X75 O SIMILAR		$	6,706,030.40	**$ 6,706,030.40**
6.7	WIN METÁLICO PARA ESQUINAS		$	1,363,310.96	**$ 1,363,310.96**
7.1.6	TUBERÍA DE PRESIÓN 1-1/2" RDE 21		$	536,000.52	**$ 536,000.52**
7.1.8	TUBERÍA DE PRESIÓN 3/4" RDE 11		$	148,053.42	**$ 148,053.42**
7.1.9	TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2" RDE 9		$	74,230.50	**$ 74,230.50**
7.1.10	PUNTOS DE SUMINISTRO DE AGUA 1-1/2"		$	162,616.00	**$ 162,616.00**
7.1.11	PUNTOS DE SUMINISTRO DE AGUA 1/2"		$	804,608.00	**$ 804,608.00**
7.1.12	REGISTRO DE CORTE 1"		$	96,832.00	**$ 96,832.00**
7.1.13	REGISTRO DE CORTE 1/2"		$	25,881.00	**$ 25,881.00**
7.1.14	TAPA REGISTROS PLÁSTICO 20X20 CM		$	56,076.00	**$ 56,076.00**
7.1.16	CODO PRESIÓN 1-1/2"		$	104,768.00	**$ 104,768.00**
7.1.20	REDUCCIÓN PRESIÓN 1-1/2" A 3/4"		$	10,792.00	**$ 10,792.00**
7.2.9	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"		$	902,497.00	**$ 902,497.00**
7.2.10	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"		$	587,436.36	**$ 587,436.36**
7.2.11	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA SANITARIA 4", INCLUYE CODOS		$	1,863,813.74	**$ 1,863,813.74**
7.2.13	CODO SANITARIO 4"		$	321,630.00	**$ 321,630.00**
7.2.15	YEE REDUCIDA 4"X2" SANITARIA		$	193,123.00	**$ 193,123.00**
7.2.16	YEE 4" SANITARIA		$	201,114.00	**$ 201,114.00**
7.2.17	SIFÓN 2"		$	83,944.00	**$ 83,944.00**
7.2.18	SIFÓN 4"		$	32,511.00	**$ 32,511.00**
7.2.19	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN 3"X2"		$	225,480.00	**$ 225,480.00**
7.2.20	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN 6"X4"		$	65,329.00	**$ 65,329.00**
7.2.21	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN 6"X4"		$	149,283.00	**$ 149,283.00**
8.20	SALIDA DE ALUMBRADO CON ITERRUPCION SENCILLA CONMUTABLE Y/O SENSOR		$	3,504,860.00	**$ 3,504,860.00**
8.21	PANEL REDODNDO DE LEDS 18W-120V		$	764,480.00	**$ 764,480.00**
8.24	TOMACORRIENTE BIFASICA 240V-20A TIPO INDUSATRIAL		$	418,404.00	**$ 418,404.00**
8.25	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE 127V-15 CON POLO A TIERRA		$	313,910.00	**$ 313,910.00**
8.26	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE 127V-15 CON POLO A TIERRA AUTOPROTEGIDOTIPO GFCI		$	1,048,014.00	**$ 1,048,014.00**
8.27	LAMPARA DE EMERGENCIA DE DOS FOCOS ESCUALIZABLES Y LETRERO DE SALIDA 4,2W CON AUTONOMIA DE UNA HORA		$	117,289.00	**$ 117,289.00**
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA EDIFICIO DE SERVICIOS Y COMPLEMENTARIA		$	7,970,507.37	**$ 7,970,507.37**
9.3	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2", INCLUYE PINTURA		$	2,713,668.70	**$ 2,713,668.70**
9.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOSCOS PARA BAJANTES. DESARROLLO 60 - 70 CM		$	2,423,507.00	**$ 2,423,507.00**
9.5	CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM, INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS		$	3,900,070.00	**$ 3,900,070.00**
NP-9.7	PINTURA EN VINILO TIPO I BAJO CUBIERTA		$	623,630.00	**$ 623,630.00**
10.1	TAZA ADRIATICA ENTRADA POSTERIOR CON GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA		$	3,083,140.00	**$ 3,083,140.00**
10.2	SANITARIO INSTITUCIONAL CON TANQUE TIPO AQUAPRO		$	2,131,948.00	**$ 2,131,948.00**
10.3	ORINAL MEDIANO CON GRIFERÍA TRADICIONAL		$	1,034,176.00	**$ 1,034,176.00**
10.4	MESÓN EN CONCRETO A=60 CM, INCLUYE ABERTURA DE HUECO PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS, INCLUYE ACABADO EN GRANITO PULIDO		$	3,376,222.00	**$ 3,376,222.00**
10.5	LAVANAMOS DE SOBREPONER TIPO MARSELLA O SIMILAR, INCLUYE GRIFERÍA SENCILLA		$	981,135.00	**$ 981,135.00**
10.6	KIT BARRAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE 1 BARRA 24" Y UNA BARRA PLEGABLE		$	2,110,512.00	**$ 2,110,512.00**
10.9	DISPENSADOR DE TOALLAS EN ACERO INOXIDABLE		$	1,061,696.00	**$ 1,061,696.00**
11.5	LAVANAMOS DE SOBREPONER TIPO MARSELLA O SIMILAR, INCLUYE GRIFERÍA SENCILLA		$	981,135.00	**$ 981,135.00**
10.10	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 50X40 CM, INCLUYE GRIFERÍA		$	487,340.00	**$ 487,340.00**
11.1	PUERTA EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO Y VIDRIO LAMINADO 3+3, H PROM=2,15 X 0,9 M		$	4,400,956.00	**$ 4,400,956.00**
11.3	VENTANAS EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO Y VIDRIO LAMINADO 3+3, FIJA Y/O PROYECTANTE		$	5,361,260.40	**$ 5,361,260.40**

11.4	PUERTA CON PERSIANA EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO, H=2,15 M, A PROM= 0,75M, INCLUYE CERRADURA		$ 1,298,731.00	**$ 1,298,731.00**
11.5	DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE PISO TABIQUE PARAL		$ 26,332,705.50	**$ 26,332,705.50**
C	**EDIFICIO COMPLEMENTARIO**		$ -	**$ 0.00**
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 545,126.40	**$ 545,126.40**
1.2	EXCAVACIÓN MECÀNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 474,256.16	**$ 474,256.16**
1.3	CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA RELACIÓN 60% CONCRETO 21 MPA, 40% PIEDRA		$ 1,352,906.00	**$ 1,352,906.00**
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$ 9,544,250.48	**$ 9,544,250.48**
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).		$ 9,606,536.64	**$ 9,606,536.64**
2.3	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA, E=7 CM		$ 510,988.81	**$ 510,988.81**
2.4	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA		$ 3,329,222.40	**$ 3,329,222.40**
2.5	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 35 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA		$ 6,819,830.64	**$ 6,819,830.64**
2.6	CONCRETO DE 21 MPA PARA RELLENOS		$ 581,622.75	**$ 581,622.75**
3.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN DE 30X30 CM, INCLYE FORMALETA METÀLICA		$ 2,835,878.40	**$ 2,835,878.40**
3.2	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 25X30 CM		$ 6,668,229.00	**$ 6,668,229.00**
3.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM		$ 7,933,963.05	**$ 7,933,963.05**
3.6	MURO EN CONCRETO PARA ACTIVIDAD DE ESCALADA, E=15CM		$ 2,425,376.12	**$ 2,425,376.12**
4.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA		$ 18,258,800.00	**$ 18,258,800.00**
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS		$ 2,030,665.14	**$ 2,030,665.14**
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA		$ 39,597,572.00	**$ 39,597,572.00**
4.4	PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE, INCLUYE ANTICORROSIVO		$ 6,258,637.00	**$ 6,258,637.00**
5.1	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, E=12 CM		$ 11,326,141.95	**$ 11,326,141.95**
5.2	ENCHAPADO DE COLUMNAS Y VIGAS EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR		$ 1,517,292.00	**$ 1,517,292.00**
5.4	DOVELAS EN MORTERO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/2" Y GRAFIL 4MM		$ 3,006,822.17	**$ 3,006,822.17**
5.5	ANCLAJE PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INCLUYE SIKA ANCHORFIX-4 O SIMILAR Y VARILLA DE ANCLAJE 1/2", L=30 CM		$ 2,222,402.24	**$ 2,222,402.24**
5.6	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, SECCIÓN 12X24 CM		$ 311,068.80	**$ 311,068.80**
5.7	DILATACIONES DE MAMPOSTERÍA CON ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INCLUYE ICOPOR Y SIKAFLEX POR AMBAS CARAS		$ 1,144,446.14	**$ 1,144,446.14**
5.8	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA CULATAS		$ 1,555,908.10	**$ 1,555,908.10**
5.9	PAÑETE 1:4 PARA INTERIORES		$ 2,453,242.90	**$ 2,453,242.90**
5.10	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETE		$ 1,608,141.60	**$ 1,608,141.60**
5.11	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA O SIMILAR PARA EXTERIORES		$ 992,699.19	**$ 992,699.19**
5.12	ESTUCO PLÁSTICO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES		$ 2,859,280.32	**$ 2,859,280.32**
5.13	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO		$ 1,746,847.05	**$ 1,746,847.05**
NP-5,16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No. 5, E=12 CM, PARA CULATAS		$ 2,145,158.00	**$ 2,145,158.00**
6.1	ALISTADO Y NIVELADO DE PISOS CON MORTERO 1:3, E=4 CM		$ 2,333,433.60	**$ 2,333,433.60**
6.4	PISO DE TRAFICO INSTITUCIONAL REF.DURO PISO BLANCO, FORMATO 51X51 O SIMILAR		$ 5,468,244.48	**$ 5,468,244.48**
6.5	GUARDA ESCOBA EN ENCHAPE CERÀMICO TIPO DUROPISO O SIMILAR		$ 449,484.04	**$ 449,484.04**
7.1.1	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERIAS, SECCION PROMEDIO 20X30 CM		$ 220,074.18	**$ 220,074.18**
7.1.2	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO		$ 304,923.36	**$ 304,923.36**
7.1.9	TUBERIA DE PRESION 1/2" RDE 9		$ 221,769.00	**$ 221,769.00**
7.1.11	PUNTOS DE SUMINISTRO DE AGUA 1/2"		$ 57,472.00	**$ 57,472.00**
7.2.9	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"		$ 114,577.88	**$ 114,577.88**
7.2.11	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA SANITARIA 4", INCLUYE CODOS		$ 1,244,987.24	**$ 1,244,987.24**
7.2.18	SIFÓN 4"		$ 32,511.00	**$ 32,511.00**
7.2.20	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN 6"X4"		$ 65,329.00	**$ 65,329.00**
7.2.21	REJILLA CUPULA TRAGANTE 6"X4" METÁLICA PARA BAJANTES		$ 199,044.00	**$ 199,044.00**
8.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA CAHAPA Y TOTALIZADOR PARA TPL Y TEC		$ 1,001,333.00	**$ 1,001,333.00**
8.12	APERTURA DE ZANJA 0,25*0,65M TENDIDO DE 2 DUCTOS PVC TP 1" TAPADO, SEÑALIZACION TY COMPACTACION.		$ 1,090,597.12	**$ 1,090,597.12**
8.14	ALAMBRADO DE DUCTO CON 3F*10+1N*10+1T*12 CU AWG THHN		$ 556,959.90	**$ 556,959.90**
8.20	SALIDA DE ALUMBRADO CON ITERRUPCION SENCILLA CONMUTABLE Y/O SENSOR		$ 4,030,589.00	**$ 4,030,589.00**

8.21	PANEL REDODNDO DE LEDS 18W-120V	$	802,704.00	$ 802,704.00
8.25	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE 127V-15 CON POLO A TIERRA	$	1,255,640.00	$ 1,255,640.00
8.27	LAMPARA DE EMERGENCIA DE DOS FOCOS ESCUALIZABLES Y LETRERO DE SALIDA 4,2W CON AUTONOMIA DE UNA HORA	$	117,289.00	$ 117,289.00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA EDIFICIO DE SERVICIOS Y COMPLEMENTARIA	$	9,348,407.88	$ 9,348,407.88
9.3	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2", INCLUYE PINTURA	$	3,078,577.06	$ 3,078,577.06
9.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOSCOS PARA BAJANTES. DESARROLLO 60 - 70 CM	$	2,330,295.00	$ 2,330,295.00
9.5	CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM, INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS	$	3,085,595.68	$ 3,085,595.68
C.11	**CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA**	$	-	$ 0.00
11.2	PUERTA PLEGABLE COMPUESTA POR 3 HOJAS, BATIENES PLEGABLES, 1 HOJA BATIENTE, A=1M, H= 2,15M, EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO Y VIDRIO LAMINADO 3+3	$	9,603,452.00	$ 9,603,452.00
11.3	VENTANAS EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO Y VIDRIO LAMINADO 3+3, FIJA Y/O PROYECTANTE	$	4,815,728.64	$ 4,815,728.64
D	**GIMNASIO BIOSALUDABLE**	$	-	$ 0.00
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	706,216.80	$ 706,216.80
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	5,552,507.08	$ 5,552,507.08
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR PARA ÁREAS PEATONALES, PISTA DE TROTE Y ADOQUÍN ECOLÓGICO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	1,797,968.70	$ 1,797,968.70
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	$	5,588,739.97	$ 5,588,739.97
2.2	GEOTEXTIL NT-2500 PARA SEPARACIÓN DE SUBRASANTE Y MATERIALES GRANULARES	$	533,700.16	$ 533,700.16
12.2	PLACA EN ADOQUÍN ECOLÓGICO 30X30X6 CM	$	4,171,182.05	$ 4,171,182.05
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO A-80	$	2,375,810.52	$ 2,375,810.52
E	**PISTA DE TROTE**	$	-	$ 0.00
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	1,380,568.00	$ 1,380,568.00
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	9,357,002.32	$ 9,357,002.32
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR PARA ÁREAS PEATONALES, PISTA DE TROTE Y ADOQUÍN ECOLÓGICO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	5,529,389.40	$ 5,529,389.40
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	$	12,735,378.00	$ 12,735,378.00
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO A-80	$	16,160,863.80	$ 16,160,863.80
12.9	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	$	600,328.40	$ 600,328.40
12.10	CARPETA ASFÁLTICA EN MEZCLA TIPO MDC-19, COMPACTADA	$	11,879,597.40	$ 11,879,597.40
E.2	**ESTRUCTURAS DE CIMENTACION Y PROTECCION**			
2.2	GEOTEXTIL NT-2500 PARA SEPARACIÓN DE SUBRASANTE Y MATERIALES GRANULARES	$	1,641,109.24	$ 1,641,109.24
F	**ZONA DE JUEGOS INFANTILES**			
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	380,093.92	$ 380,093.92
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	3,077,149.48	$ 3,077,149.48
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	$	3,097,222.65	$ 3,097,222.65
3.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM	$	18,089,619.65	$ 18,089,619.65
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS	$	3,781,773.94	$ 3,781,773.94
7,2,1	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERÍAS, SECCIÓN PROMEDIO 40X60 CM	$	113,440.44	$ 113,440.44
7,2,2	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO	$	132,446.40	$ 132,446.40
7,2,9	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	$	187,954.81	$ 187,954.81
7,2,13	CODO SANITARIO 4"	$	21,442.00	$ 21,442.00
7,2,14	YEE REDUCIDA 6"X4" SANITARIA	$	131,014.00	$ 131,014.00
7,2,18	SIFÓN 4"	$	32,511.00	$ 32,511.00
11.7	CERRAMIENTO TIPO M-80 CON MALLA ESLABONADA HUECO 2", H= 1.2 M, PARA, INCLUYE DOS ENTRADAS, PARA PARQUE DE NIÑOS.	$	25,165,874.84	$ 25,165,874.84
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO A-80	$	3,264,137.67	$ 3,264,137.67
G	**URBANISMO**	$	-	$ 0.00
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	2,157,143.04	$ 2,157,143.04
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	1,058,751.04	$ 1,058,751.04

1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$	27,253,824.36	**$ 27,253,824.36**
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR PARA ÀREAS PEATONALES, PISTA DE TROTE Y ADOQUÍN ECOLÓGICO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$	2,268,346.37	**$ 2,268,346.37**
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).		$	18,326,917.00	**$ 18,326,917.00**
NP-1	PEDRAPLEN COMPACTO		$	3,495,768.00	**$ 3,495,768.00**
2.1	FILTRO FRÀNCES 1,2 x 0,5 M, CONTIENE GEOTEXTIL NT-2500 Y GRAVA GRUESA D= 1" A 1-1/2", TUBERÍA PERFORADA D=4" Y EXCAVACIÓN MANUAL		$	7,911,213.30	**$ 7,911,213.30**
2.2	GEOTEXTIL NT-2500 PARA SEPARACIÓN DE SUBRASANTE Y MATERIALES GRANULARES		$	4,762,861.44	**$ 4,762,861.44**
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS		$	1,059,148.16	**$ 1,059,148.16**
5.1	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, E=12 CM		$	2,383,859.00	**$ 2,383,859.00**
7.1.1	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERÍAS, SECCIÓN PROMEDIO 20X30 CM		$	165,086.15	**$ 165,086.15**
7.1.2	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO		$	228,734.80	**$ 228,734.80**
7.1.5	TUBERÍA DE PRESIÓN 2" RDE 21		$	247,455.00	**$ 247,455.00**
7.1.6	TUBERÍA DE PRESIÓN 1-1/2" RDE 21		$	71,765.76	**$ 71,765.76**
7.1.7	TUBERÍA DE PRESIÓN 1" RDE 21		$	230,722.66	**$ 230,722.66**
7.1.9	TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2" RDE 9		$	40,098.00	**$ 40,098.00**
7.1.15	CODO PRESIÓN 2"		$	96,650.00	**$ 96,650.00**
7.1.17	CODO PRESION 1"		$	34,376.00	**$ 34,376.00**
7.1.19	REDUCCIÓN PRESIÓN 2" A 1-1/2"		$	18,164.00	**$ 18,164.00**
7.1.22	TANQUE PLÁSTICO DE 1000 L, TIPO BAJITO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y FLOTADOR PARA TANQUE		$	1,108,141.00	**$ 1,108,141.00**
7.1.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 2HP, CON HIDRONEUMÀTICO, TANQUE DE 200 LTS		$	5,502,442.00	**$ 5,502,442.00**
7.1.24	REGISTRO DE BOLA DE 2"		$	138,460.00	**$ 138,460.00**
7.2.1	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERÍAS, SECCIÓN PROMEDIO 40X60 CM		$	2,920,169.05	**$ 2,920,169.05**
7.2.2	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO		$	3,409,418.00	**$ 3,409,418.00**
7,2,3	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1X1X1 M, INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO, Y TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO		$	1,263,737.00	**$ 1,263,737.00**
7,2,4	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0,8X0,8X0,8 M, INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO, Y TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO		$	4,710,165.00	**$ 4,710,165.00**
7.2.5	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0,6X0,6X0,6 M, INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO, Y TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO		$	5,173,056.00	**$ 5,173,056.00**
7,2,6	SUMIDERO CON DESARENADOR EN MAMPOSTERÍA, SECCIÓN LIBRE CAJA 1X0,4X0,8 Y SALIDA 0,35*0,2*0,4, SEGÚN DISEÑO		$	1,898,985.00	**$ 1,898,985.00**
7.2.22	CÁRCAMO EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE REJILLA METÀLICA, SECCIÓN 30X50 CM		$	7,586,479.19	**$ 7,586,479.19**
7.2.7	TUBERÍA PVC SANITARIA 8"		$	3,729,291.84	**$ 3,729,291.84**
7.2.8	TUBERÍA PVC SANITARIA 6"		$	4,831,321.00	**$ 4,831,321.00**
7.2.9	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"		$	2,609,000.91	**$ 2,609,000.91**
8.5	BAJANTE EN DUCTO METALICO IMC DE 11/4"* 6M INCLUYE CONDULETA CURVA UNION Y CINTA BAND IT		$	382,479.00	**$ 382,479.00**
8.6	CAJA DE PASO EN MAMOSTERIA CON TAPA EN FC DE 3500 PSI DE DOS MODULOS DE 0.6*0.6*0.9		$	2,457,096.00	**$ 2,457,096.00**
8.7	APERTURA DE ZANJA 0.4*0.65M TENDIDO DE 2 DUCTOS PVC TP 1 1/4" TAPADO, SEÑALIZACION Y COMPACTACION		$	4,181,486.94	**$ 4,181,486.94**
8.8	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA,CON VARILLA DE CU, CABLE DESNUDO Nº6 AWG Y SOLDADURA EXOTERMICA		$	2,643,822.00	**$ 2,643,822.00**
8.9	TABLERO METALICO EN CR 16 Y 18 PARA MEDIDOR TRIFASICO CON TOTALIZADOR		$	1,068,256.00	**$ 1,068,256.00**
8.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 18 CIRCUITOS CON PUERTA CAHAPA Y TOTALIZADOR		$	1,638,665.00	**$ 1,638,665.00**
8.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA CAHAPA Y TOTALIZADOR PARA TPL Y TEC		$	2,002,666.00	**$ 2,002,666.00**
8.12	APERTURA DE ZANJA 0,25*0,65M TENDIDO DE 2 DUCTOS PVC TP 1" TAPADO, SEÑALIZACION Y COMPACTACION.		$	12,182,184.32	**$ 12,182,184.32**
8.13	ALAMBRADO DE DUCTO CON 3F*8+1N*8 +1T*10CU AWG THHN		$	1,150,904.00	**$ 1,150,904.00**
8.14	ALAMBRADO DE DUCTO CON 3F*10+1N*10+1T*12CU AWG THHN		$	4,552,638.00	**$ 4,552,638.00**
8.15	APERTURA DE HUECO, ARRIMADA HINCADA Y PLOMADO DE POSTE FC 10M 510 KGF		$	5,408,356.00	**$ 5,408,356.00**
8.16	COLOCACION DE HERRAJES Y LAMPARAS 45W-240V LEDS PARA ILUMINACION DE SENDEROS		$	19,473,642.00	**$ 19,473,642.00**
8.17	PEDESTAL EN FC O,4*0,4*1,25M		$	2,246,845.00	**$ 2,246,845.00**

8.18	POSTE METALICO DE 6M CON BASE EN PLATINA CERTIFICADO CON DOS BRAZOS DE 1,2M				$	7,607,760.00	**$ 7,607,760.00**
8.19	COLOCACION DE PARARRAYOS TIPO FRANKLIN Y BAJANTES PARA SIPRA				$	1,269,090.00	**$ 1,269,090.00**
12.1	ANDEN EN ADOQUIN DE ARCILLA, INCLUYE CINTAS DE CONFINAMIENTO				$	36,590,236.08	**$ 36,590,236.08**
12.3	CONCRETO DE 21 MPA A LA VISTA CON ACABADO ESCOBEADO O LISO PARA ANDENES O ESCALERAS				$	8,990,914.00	**$ 8,990,914.00**
12.4	LOSETAS PODOTÁCTILES DE 20X20 CM				$	5,097,436.65	**$ 5,097,436.65**
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO A-80				$	39,798,544.06	**$ 39,798,544.06**
12.6	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACIÓN MATERAS, SECCIÓN 30X40 CM				$	1,238,077.28	**$ 1,238,077.28**
AVANCE ACTUAL DE OBRA		**89.41%**	SUBTOTAL	**$** -	**$**	**1,361,835,638.75**	**$ 1,361,835,639**
			A.I.U (30%)	**$** -	**$**	**408,550,691.63**	**$ 408,550,692**
			VALOR TOTAL OBRA	**$** -	**$**	**1,770,386,330.38**	**$ 1,770,386,330**
PROGRAMADO		**87.20%**	ESTUDIOS Y DISEÑOS		$	133,138,080.00	$ 133,138,080
			IVA (19%)		$	31,229,920.00	$ 31,229,920
			VALOR TOTAL DISEÑOS	**$** -	**$**	**164,368,000.00**	**$ 164,368,000**
PORCENTAJE EJECUTADO Vs. PROGRAMADO		**2.21%**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	**$** -	**$**	**1,934,754,330.38**	**$ 1,934,754,330.38**

6. ASPECTO JURIDICO CONTRACTUAL

POLIZAS DE GARANTIA

CONCEPTO	VIGENTE	DESDE	HASTA	VALOR	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SI	27-oct.-2023	1-feb.-2026	$ 214,444,224.80	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 39-44-101155606 - ANEXO 9 ACTUALIZACIÓN SEGÚN PRÓRROGA No.4
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SI	27-oct.-2023	1-feb.-2026	$ 643,332,674.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	27-oct.-2023	1-oct.-2028	$ 107,222,112.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	ACTA RECIBO	5 AÑOS	$ 214,444,224.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	27-oct.-2023	1-oct.-2030	$ 32,873,600.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	27-oct.-2023	1-dic.-2025	$ 260,000,000.00	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 39-40-101040702 - ANEXO 10 ACTUALIZACIÓN SEGÚN PRÓRROGA No. 4

ACTAS REALIZADAS

CONCEPTO	FECHA	OBSERVACION
ACTA INICIO	27-oct.-2023	INICIO AL CONTRATO DE OBRA.
ORDEN DE INICIO DE OBRA	23-abr.-2024	INICIO DE OBRA POSTERIOR A APROBACIÓN DE DISEÑOS
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1	30-may.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 2	4-jun.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No.1	25-jun.-2024	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 3	25-jul.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 4	15-ago.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 5	17-sep.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No:6	15-oct.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No.2	16-oct.-2024	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES
ACTA DE PAGO PARCIAL No:7	21-nov.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No.8	28-may.-2025	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No.9	30-jul.-2025	ACTA DE PAGO PARCIAL

CONTRATOS ADICIONALES

N.°	VALOR	CAUSA

PRORROGAS

Nº	TIEMPO	CAUSAL
1	CUATRO (4) MESES	RESTITUCIÓN TIEMPO CONTRACTUAL PARA ETAPA DE OBRA
2	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS	PRORROGA 2 EN TIEMPO
3	TRES (03) MESES	PRORROGA 3 EN TIEMPO
4	TRES (03) MESES	PRORROGA 4 EN TIEMPO

7. INFORMACION FINANCIERA

Nº	CONVENIO	CONCEPTO	FECHA	PORCENTAJE	VALOR	AMORTIZACION	NETO PAGADO	ACUMULADO	SALDO ACTUAL
1	CONTRATO DE OBRA	PAGO DE ANTICIPO		30.00%	$ 643,332,674.40	0	$ 643,332,674.40	$ 643,332,674.40	$ 1,501,109,573.60
2	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1	30-may.-2024	5.37%	$ 164,368,000.00	$ 49,310,400.00	$ 115,057,600.00	$ 758,390,274.40	$ 1,386,051,973.60
3	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 2	4-jun.-2024	3.96%	$ 121,189,403.00	$ 36,356,820.90	$ 84,832,582.10	$ 843,222,856.50	$ 1,301,219,391.50
4	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 3	25-jul.-2024	5.68%	$ 174,133,001.00	$ 52,239,900.30	$ 121,893,100.70	$ 965,115,957.20	$ 1,179,326,290.80
5	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 4	15-ago.-2024	9.88%	$ 302,736,054.00	$ 90,820,816.20	$ 211,915,237.80	$ 1,177,031,195.00	$ 967,411,053.00
6	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 5	9-sep.-2024	9.85%	$ 301,676,759.00	$ 90,503,027.70	$ 211,173,731.30	$ 1,388,204,926.30	$ 756,237,321.70
7	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 6	15-oct.-2024	9.88%	$ 302,736,054.00	$ 90,820,816.20	$ 211,915,237.80	$ 1,600,120,164.10	$ 544,322,083.90
8	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 7	21-nov.-2024	12.52%	$ 383,599,548.00	$ 115,079,864.40	$ 268,519,683.60	$ 1,868,639,847.70	$ 275,802,400.30
9	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 8	28-may.-2025	0.79%	$ 24,532,041.00	$ 7,539,625.00	$ 16,992,416.00	$ 1,885,632,263.70	$ 258,809,984.30
10	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 9	30-jul.-2025	0.00%	$ 0.00	$ 166,800,071.10	$ 0.00	$ 1,885,632,263.70	$ 258,809,984.30

8. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORIA

ACTIVIDADES REALIZADAS: DURANTE ESTA SEMANA SE HAN DESARROLLADO DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE ACABADOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL PROYECTO. A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS LABORES EJECUTADAS: INSPECCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN RETIE: SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA RETIE, COMO PARTE DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO.

OBSERVACIONES:

Elaborado por:

NOMBRE: ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA

NOMBRE: JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA

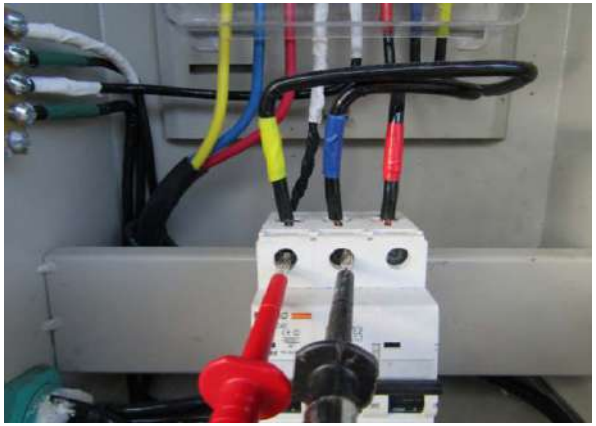
NOMBRE: JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA
ARQUITECTO SUPERVISOR MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



















ACTA No.	20250903
FECHA	03/09/2025
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1621-23
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA"
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	89.41%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1621-23

PARTES

Ministerio del Interior	Convenido
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1621-23	Nombre: Jorge Andrés Cuitiva Quintana C.C.: 1054373745 Cargo: Secretario de Planeación
Nombre: Angie Vannessa Venegas Serrano Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1621-23	Nombre: Claudia Patricia Barreto C.C.: 40048692 Cargo: Apoyo Profesional a la Secretaría de Planeación
Nombre: Andres Douglas Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1621-23	Nombre: Eliana Sarmiento Cifuentes C.C.: 1049611640 Cargo: Representante Legal de interventoría Empresa: INTEROBRAS SC S.A.S NIT: 901.245.192-6
	Nombre: Johan Camilo Saenz Rojas C.C.: 7182662 Cargo: Representante Legal de Estudios, Diseños y Obra Empresa: COBING INFRATUR NIT: 901755256-7

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 10:00 AM del 3 de septiembre de 2025, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1621 de 2023, que tiene como objeto: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA*". Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
 2.1 Cumplimiento obligaciones contractuales
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. **Presentación de los asistentes**

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, Ministerio del Interior y contratos derivados, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

La supervisión municipal manifiesta que ha venido efectuando seguimiento a la ejecución contractual, señalando que, a corte del 30 de agosto de 2025, el proyecto registra un avance físico estimado del 89,41%.

El ing Camilo Saenz resalta que la obra física principal se encuentra finalizada, restando únicamente la ejecución de actividades complementarias consistentes en el suministro e instalación de juegos infantiles, así como la colocación del recubrimiento Truflex en la pista de trote y en el área del parque infantil.

De igual manera, informa que se han adelantado gestiones ante la firma certificadora para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP. Precisa que no se han presentado observaciones respecto de la obra física; no obstante, sí se identificaron observaciones de carácter documental, frente a las cuales se están realizando las subsanaciones correspondientes en coordinación con el ente territorial.

Por parte del Ministerio del Interior se exhorta al municipio al estricto cumplimiento del cronograma contractual, teniendo en cuenta que la vigencia del convenio se encuentra definida hasta el 30 de septiembre de 2025. En este sentido, y atendiendo las circunstancias expuestas, las partes coinciden en la necesidad de solicitar una suspensión temporal del convenio una vez se logre el 100% de la ejecución física, motivada en el tiempo requerido para la expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP y la gestión de la conexión eléctrica definitiva.

Finalmente, se advierte al municipio acerca de los riesgos asociados a la eventual constitución de reserva presupuestal sobre el último desembolso, en caso de que el proyecto no alcance a ser finalizado durante la presente vigencia fiscal, lo cual podría generar afectaciones en el cierre financiero y contractual.

3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	**Remisión solicitud de suspensión**	**15/09/2025**
Municipio	**Remisión registro fotográfico de obra finalizada al 100%**	**24/09/2025**

5. Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUMFUxQVJSSkFLTzJYTE9ZNzdTMlBOVkZCOS4u

Id	Start time	Completion time	Email	Name	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	ENTIDAD / EMPRES	CARGO	CORREO ELÉCTRONI
1	03/09/2025 10:41	03/09/2025 10:42	anonymous		JOHAN CAMILO SAENZ	7182662	U.T. COBING INFRATUR	R/L Y DIRECTOR DE OBI	cobingsas@gmail.com
2	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:42	anonymous		ANDRÉS FELIPE DEL RIC	1018465378	MINISTERIO DEL INTER	CONTRATISTA	andres.delrio@mininterior.gov.co
3	03/09/2025 10:41	03/09/2025 10:42	anonymous		CLAUDIA PATRICIA BAR	40048692	MUNICIPIO DE TURME	PROFESIONAL UNIVERS	planeacion@turmeque-boyaca.gov.co
4	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:42	anonymous		Andres Duran Douglas	1032415054	Ministerio del Interior	Apoyo jurídico	Andres.duran@mininterior.gov.co
5	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:42	anonymous		JORGE ANDRES CUITIV/	1054373745	SECRETARÍA DE PLANE/	SECRETARIO DE PLANE/	planeacion@turmeque-boyaca.gov.co
6	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:43	anonymous		ELIANA SARMIENTO CII	1049611640	INTEROBRAS SC S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL	interobrassc@gmail.com
7	03/09/2025 10:41	03/09/2025 10:43	anonymous		Jenny Paola Lavao Pasti	1018470931	Mininterior	Supervisora	jenny.lavao@mininterior.gov.co

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-24-9:57 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	75223	**Valor Total:**	1.072.360.598,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891801787	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TURMEQUE	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	CONV 1621-23	**Fecha:**	28/06/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CONV 1621-23 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-07-25	114623	1.072.360.598,00	0,00	114223	1.072.360.598,00	237872623	2023-07-27	1.072.360.598,00	0,00	1.072.360.598,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	1621-23	13-01-01-DT	ID 168572 PAGO PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO N° 1621-23 EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-24-9:58 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	5324	**Valor Total:**	873.775.302,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891801787	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TURMEQUE	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	1621-23	**Fecha:**	16/01/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CONV 1621-23 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-09-16	209124	436.887.651,00	0,00	208424		328344824	2024-09-20	436.887.651,00	0,00	436.887.651,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 1621-2023	13-01-01-DT	ID 402877 SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 1621-2023 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B EN EL MUNICIPIO TURMEQUÉ-BOYACA
2025-02-07	3325	436.887.651,00	0,00	2725		74420025	2025-03-20	436.887.651,00	0,00	436.887.651,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 1621-2023	13-01-01-DT	ID 454929 TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 1621-2023 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B DE TURMEQUÉ-BOYACA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-24-9:59 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	5324	**Valor Total:**	873.775.302,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891801787	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TURMEQUE	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	1621-23	**Fecha:**	16/01/2024 0:00:00

OBJETO

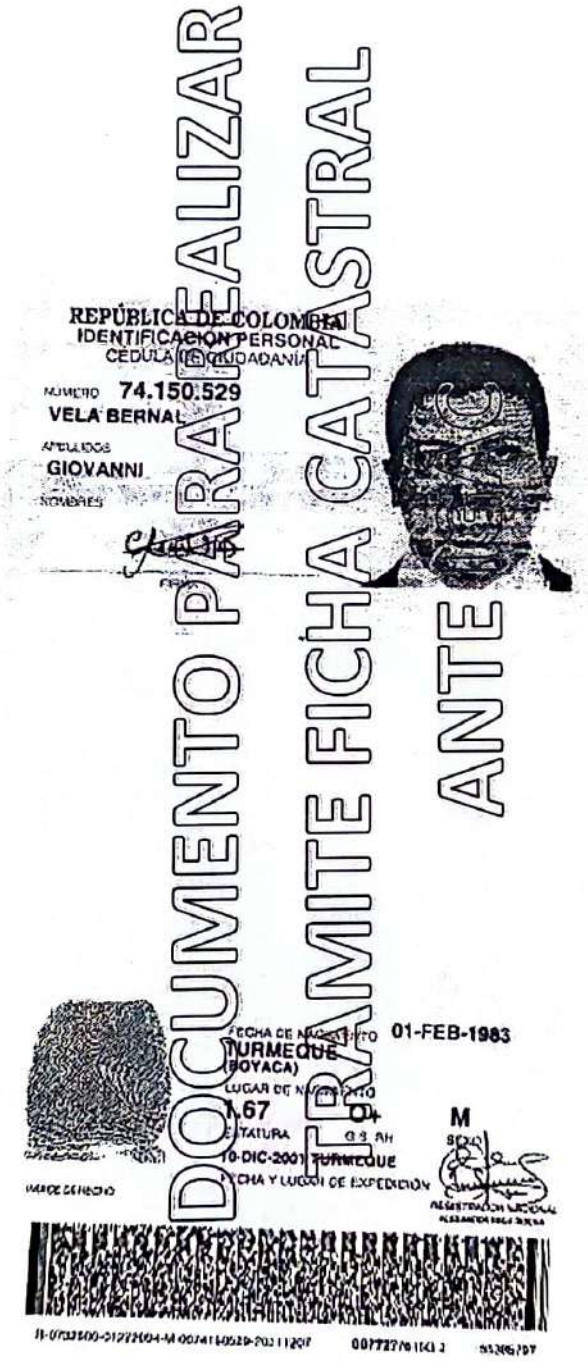
Objeto:	CONV 1621-23 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-09-16	209124	436.887.651,00	0,00	208424		328344824	2024-09-20	436.887.651,00	0,00	436.887.651,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 1621-2023	13-01-01-DT	ID 402877 SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 1621-2023 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B EN EL MUNICIPIO TURMEQUÉ-BOYACA
2025-02-07	3325	436.887.651,00	0,00	2725		74420025	2025-03-20	436.887.651,00	0,00	436.887.651,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 1621-2023	13-01-01-DT	ID 454929 TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 1621-2023 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B DE TURMEQUÉ-BOYACA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Calle 3 No. 4-65 Código Postal - 153630
Telefono. (8) 7326380
email. alcaldia@turmeque-boyaca.gov.co
www.turmeque-boyaca.gov.co

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, GIOVANNI VELA BERNAL identificado(a) con C.C. 741505[illegible] resultó elegido(a) ALCALDE por el Municipio de TURMEQUE - BOYACA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO HONESTIDAD, GESTION Y EXPERIENCIA POR TURMEQUE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TURMEQUE (BOYACA), el lunes 30 de octubre del 2023

LUZ MERY NUÑEZ NUÑEZ — YESITH NICOLAS PAEZ TENJO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

WILLIAM VELANDIA CARREÑO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

ACUERDO No. 030 DE 2020
(2 de Diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACÁ, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA"

El Concejo Municipal de Turmequé Boyacá, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 1 y el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Sentencia C- 738 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo para reglamentar las facultades del Alcalde para contratar, es una atribución del Concejo Municipal, proyecto que puede ser presentado por sus miembros, tal como lo señala el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que reformó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

2. Que el artículo 311 de la Constitución Política, define al municipio como una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y de acuerdo a su naturaleza le corresponde prestar los servicios públicos que determiné la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3. Que el Artículo. 313. de la constitución política señala: Corresponde a los Concejos. (...) numeral 1" Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. "

4. Que para dar cumplimiento a esta facultad del Concejo, es necesario que esta Corporación aplique los lineamientos del artículo 209 de la Constitución Política, que se relaciona con el cumplimiento de fines del Estado y de los principios Constitucionales, el cual establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

5. Que por disposición expresa en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. De igual manera el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, dispone como atribución del Concejo Municipal reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

6. Que el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, dispone que de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:
 a) Contratos de empréstitos.
 b) Contratos que comprometan vigencias futuras.
 c) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
 d) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
 e) Concesiones.
 f) Las demás que determine la ley.

7. Que la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal, regula en el artículo 2° que los municipios hacen parte de las entidades estatales, y son objeto de aplicación de la ley de contratación estatal.

8. Que teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 11, numeral 3°, Literal b) de la Ley 80 de 1993, los Alcaldes tienen competencias para celebrar a nombre de los respectivos municipios sólo en los términos y condiciones de las normas legales que regulan la organización y el funcionamiento de dichas entidades territoriales.

9. Que el artículo 25, numeral 11, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, reitera la competencia del Concejo Municipal, de autorizar a los Alcaldes para la celebración de los contratos.

10. Que de acuerdo con lo expresado en la Constitución Política en el artículo 315: son atribuciones del Alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

11. Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, disponen la capacidad que tienen los representantes legales y jefes de las Entidades del Estado para contratar y ejecutar el presupuesto, señala expresamente que dichas facultades se ejercerán "Teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y en las disposiciones legales vigentes", entre las cuales se encuentran, como ya se vio, los artículos 313-3 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, que exigen una reglamentación del Concejo Municipal de la autorización para contratar por parte de los Alcaldes.

12. Que el Honorable Consejo de Estado mediante reiterada jurisprudencia como la consagrada en el expediente 1371, de fecha Noviembre 15 de 2001, ha manifestado que la autorización que el Concejo Municipal concede al Alcalde para contratar no se agota únicamente con la expedición el Estatuto General de Contratación Administrativa y en consecuencia no se puede desconocer que por virtud de la propia Constitución Política, el Concejo Municipal está facultado para autorizar y regular el tema concerniente a la facultad de contratación en el municipio.

13. Que el Consejo de Estado dentro el concepto 1371 de fecha Noviembre 15 de 2001 expresa que: " La facultad del Alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio, pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la corporación pública como órgano superior de la administración municipal, que decidirá los términos en que otorga la autorización, esto es si la concede de forma genérica o especifica, temporal o por un término concreto, por cuantía determinada o sin límite de cuantía. Y a las directrices de la autorización deberá ajustarse el Alcalde a celebrar los respectivos contratos, actuación que está sometida a la revisión por parte del Gobernador, para revisarlo por inconstitucionalidad o legalidad y remitido al Tribunal competente, que decidirá sobre su validez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305, numeral 10 de la Constitución...".

14. Que de acuerdo a lo sustentado por el Consejo de Estado dentro del concepto 1889 de fecha Junio 5 de 2008 determina que: " En materia de contratación la Carta establece que corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, mientras que a éste le asigna funciones de ejecución, relacionadas de materia expresa con la responsabilidad de la prestación de los servicios a cargo del municipio; esto último, claro está, de acuerdo con los planes de inversión y el presupuesto anual autorizado para el efecto".

15. Que, según la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado, en el concepto 1889 de 5 de junio de 2008, determinó lo siguiente: "En todo caso, la omisión del deber de reglamentar esa autorización por parte de los Concejos Municipales o el cumplimiento del mismo por fuera de la Constitución y de la Ley, puede comprometer la responsabilidad disciplinaria, fiscal y patrimonial de los Concejales". En conclusión, la omisión en la expedición del Acuerdo reglamentario correspondiente a la autorización para contratar en los casos señalados en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, eventualmente podría llegar a deslegitimar las atribuciones constitucionales asignadas al Alcalde Municipal, así como comprometer la responsabilidad disciplinaria de los Concejales.

16. Que la Corte Constitucional, al realizar el análisis de Constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante Sentencia C- 378 del 11 de Julio de 2001, subrayó que la competencia frente a la reglamentación respecto de las autorizaciones para la contratación es una atribución normativa autónoma de las Corporaciones Político Administrativas de elección popular en el orden territorial que emana de manera directa de la Constitución.

17. Que la Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución Constitucional, señaló que la misma se encuentra conferida para establecer "El procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir si se otorga o no dicha autorización, y las etapas del trámite a seguir en cada caso"; así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador.

18. Que igualmente, la Sentencia C-738 de 2001, frente a las autorizaciones para contratar señaló lo siguiente: "No podrán los Concejos, so pretexto, de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitase en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que le corresponde al Alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta. Así mismo, deberán tener en cuenta los Concejos Municipales que , en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 Constitucional; y que no se debe interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al Alcalde de solicitar autorizaciones del Concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política".

19. Que la finalidad del presente Acuerdo, es la de establecer los mecanismos previos que se deben aplicar a los procedimientos y los fundamentos a considerar que tendrá en cuenta el Alcalde para la solicitud de las autorizaciones previas para la celebración de contratos.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo de Turmequé Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Naturaleza. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política en concordancia con el numeral 3° y el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 "Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

PARÁGRAFO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Municipal, únicamente comprende la previsión de los contratos que por excepción requerirán autorización del Concejo Municipal, el procedimiento para solicitarla y la forma en que el Concejo las resolverá. Los alcances de la reglamentación están limitados a trazar las reglas aplicables al acto concreto y específico mediante el cual el Concejo autoriza al Alcalde para contratar, señalando los casos en que es necesario, sin entrar a regular aspectos definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultades para contratar que requieren autorización previa. El Alcalde Municipal de Turmequé, Boyacá, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, solicitará al Concejo las autorizaciones previas en los siguientes casos:

a) Contratos de empréstitos.
b) Contratos que comprometan vigencias futuras.
c) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

d) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
e) Concesiones.
f) Las demás que determine la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para la autorización previa. Para la autorización de los contratos señalados en el artículo 4° del presente Acuerdo, el Concejo Municipal deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) **Contratación de empréstitos**. Para la contratación de empréstitos, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:
 - Certificado de capacidad de endeudamiento del Municipio.
 - Estudio técnico de endeudamiento actual.
 - Análisis justificado del endeudamiento proyectado.
 - Destino de los recursos y las rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
 - Consultar las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano Plazo.
 - Aprobación por el Concejo Municipal de La Política Fiscal "COMFIS".
 - Indicar el proyecto de inversión a financiar con los recursos del crédito, el cual debe estar incluido en el Plan de Desarrollo Municipal y debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos.

b) **Contratos que comprometan vigencias futuras**. Para la contratación que comprometan vigencias futuras, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos.

1. *Vigencias Futuras Ordinarias*. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
 - ✓ El monto máximo de Vigencias Futura, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - ✓ Contar con una apropiación mínima de quince por ciento (15%) en el Presupuesto de Gastos en la Vigencia fiscal que estas sean autorizadas.
 - ✓ Los proyectos de inversión deben ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal y que se encuentre debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos.
 - ✓ Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
 - ✓ Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
 - ✓ No pueden exceder el período de gobierno del Alcalde, a no ser que se trate de proyectos de inversión declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.
 - ✓ No se puede otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
 - ✓ Aprobación por el Consejo de Política Fiscal "COMFIS".

2. *Vigencias Futuras Excepcionales*. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias Futuras Excepcionales, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos.
 - ✓ Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo
 - ✓ No requieren aprobación en el Presupuesto de Gastos del año en que son autorizadas.
 - ✓ El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - ✓ Cuando se traten de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtener el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.
 - ✓ Los proyectos de inversión deben estar en el Plan de Desarrollo Municipal.
 - ✓ Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.

- ✓ Los montos por vigencias que se comprometan por parte del Municipio como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación del presupuesto de las vigencias afectadas con gastos aprobados de manera anticipada.
- ✓ La autorización por parte del concejo, para prometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.
- ✓ Se pueden otorgar en el último año del período de gobierno del Alcalde, solo para, aquel proyecto de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.
- ✓ EL plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
- ✓ Se cuente con aprobación previa del Consejo de Política Fiscal.

c) **Enajenación y compraventa de bienes inmuebles**. Para la celebración de contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos.

- ✓ Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compra.
- ✓ Certificado de registro inmobiliario expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del Proyecto.
- ✓ Certificado de Paz y Salvo del comprador.
- ✓ Certificado de uso del suelo.
- ✓ Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble (Si Aplica).
- ✓ Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
- ✓ El avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.
- ✓ Otros requisitos que se consideren necesarios en el proceso de compraventa.

d) **Enajenación de activos, acciones y cuotas partes**. Conforme al inciso 2° del artículo 17 de la Ley 226 de 1995, le corresponde al Concejo autorizar la celebración de contratos de Enajenación de Activos y Cuotas Partes. El Alcalde Municipal presentará en el proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

- ✓ Utilizar mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.
- ✓ Otorgar condiciones especiales a trabajadores, asociaciones de empleados o ex - empleados, sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondo de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas, encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
- ✓ Adoptar un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en el estudio técnicos que incluirán la valorización de la entidad cuyas acciones se pretendan enajenar.
- ✓ Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal.

e) **Concesiones**. Con forme al numeral 4° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinado al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del

concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

De acuerdo a lo anterior, podemos señalar las siguientes clases de Concesiones:

a) Concesión de explotación de un bien del Estado.
b) Concesión de servicios públicos.
c) Concesión de obra Pública.
d) Juegos de suerte y azar (Ley 643 de 2001).

Para obtener la autorización previa del Concejo en relación con la celebración de contratos de concesión, el Alcalde presentará el Proyecto de Acuerdo con los siguientes documentos:

- ✓ Descripción del servicio, obra, bien o inmueble que se va a entregar en Concesión.
- ✓ Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio, objeto de la Concesión.
- ✓ Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- ✓ Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en Concesión.
- ✓ Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.

f) **Las demás que determine la Ley**. Corresponde a las normas que se expidan posteriormente a la publicación de la ley 1551 de 2012, y se le asignen las atribuciones a los Alcaldes y Concejos Municipales, para lo cual se desarrollaran los procedimientos conforme al ordenamiento Jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Toda actividad contractual del Municipio, estará sujeta al control Social en los términos previstos, en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Los Secretarios del despacho informaran al Concejo, de manera motivada y periódica, sobre los resultados obtenidos por las autorizaciones concedidas, cuando la Corporación Político Administrativa lo requiera, en su función de Control Político administrativo en sesión plenaria o en la Comisión Permanente correspondiente.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en sus dos debates reglamentarios, su respectiva sanción, promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEPTIMO: Envíese copia del mismo a la Dirección Jurídica del Departamento de Boyacá, para la revisión prevista en el numeral 10º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y demás dependencias pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Turmequé, Boyacá a los veintinueve (29) día del mes de noviembre de 2020.

Luis Alirio Garcia Casallas
LUIS ALIRIO GARCIA CASALLAS
Presidente Concejo Municipal
2020

ROSSIO BELTRAN MUÑOZ
Secretaria Concejo Municipal
2020

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE

CONCEJO MUNICIPAL DE TURMEQUE-BOYACA

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo, fue aprobado en los debates reglamentarios, tal como lo consagra el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

PRIMER DEBATE EN COMISION.....25 NOVIEMBRE DE 2020
SEGUNDO DEBATE PLENARIA.....29 NOVIEMBRE DE 2020

Se expide en el recinto del Concejo Municipal de Turmequé, a los veintinueve (29) día del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Luis Alirio Garcia Casallas
LUIS ALIRIO GARCIA CASALLAS
Presidente Concejo Municipal
2020

ROSSIO BELTRAN MUÑOZ
Secretaria Concejo Municipal
2020

Turmequé, Veinticuatro (24) de noviembre de 2020

Señores
CONCEJALES MUNICIPIO DE TURMEQUE
Atto: Sr. LUIS ALIRIO GARCIA
Presidente del Honorable Concejo
Ciudad

Referencia: Proyecto de Acuerdo No. 030 de 24 de noviembre de 2020

En mi calidad de Alcalde Municipal de Turmequé – Boyacá, de la manera más respetuosa presento a consideración de esa Honorable Corporación el siguiente proyecto de acuerdo denominado:

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACÁ, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Acuerdo para reglamentar las facultades del Alcalde para contratar, es una atribución del Concejo Municipal, proyecto que puede ser presentado por sus miembros, tal como lo señala el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que reformó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 311 de la Constitución Política, define a los municipios como una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y de acuerdo a su naturaleza le corresponde prestar los servicios públicos que determiné la ley, construir las obras que demandé el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El numeral 1° del artículo 313 de la Constitución Política, señala que le corresponde al Concejo reglamentar la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Para dar cumplimiento a esta facultad del Concejo, es necesario que esta Corporación aplique los lineamientos del artículo 209 de la Constitución Política, que se relaciona con el cumplimiento de fines del Estado y de los principios Constitucionales, el cual establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por disposición expresa en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. De igual

manera el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, dispone como atribución del Concejo Municipal reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

El parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, dispone que de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

Contratos de empréstitos.
Contratos que comprometan vigencias futuras.
Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
Concesiones.
Las demás que determine la ley

La ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal, regula en el artículo 2° que los municipios hacen parte de las entidades estatales, y son objeto de aplicación de la ley de contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 11, numeral 3°, Literal b) de la Ley 80 de 1993, los Alcaldes tienen competencias para celebrar a nombre de los respectivos municipios sólo en los términos y condiciones de las normas legales que regulan la organización y el funcionamiento de dichas entidades territoriales.

El artículo 25, numeral 11, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, reitera la competencia del Concejo Municipal, de autorizar a los Alcaldes para la celebración de los contratos

De acuerdo con lo expresado en la Constitución Política en el artículo 315: son atribuciones del Alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

El artículo 110 del Decreto 111 de 1996, disponen la capacidad que tienen los representantes legales y jefes de las Entidades del Estado para contratar y ejecutar el presupuesto, señala expresamente que dichas facultades se ejercerán "Teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y en las disposiciones legales vigentes", entre las cuales se encuentran, como ya se vio, los artículos 313-3 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, que exigen una reglamentación del Concejo Municipal de la autorización para contratar por parte de los Alcaldes.

El Honorable Consejo de Estado mediante reiterada jurisprudencia como la consagrada en el expediente 1371, de fecha Noviembre 15 de 2001, ha manifestado que la autorización que el Concejo Municipal concede al Alcalde para contratar no se agota únicamente con la expedición el Estatuto General de Contratación Administrativa y en consecuencia no se puede desconocer que por virtud de la propia Constitución Política, el Concejo Municipal está facultado para autorizar y regular el tema concerniente a la facultad de contratación en el municipio.

El Consejo de Estado dentro el concepto 1371 de fecha Noviembre 15 de 2001 expresa que: " La facultad del Alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio, pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la corporación pública como órgano superior de la administración municipal, que decidirá los términos en que otorga la autorización, esto es si la concede de forma genérica o específica, temporal o por un término concreto, por cuantía determinada o sin límite de cuantía. Y a las directrices de la autorización deberá ajustarse el Alcalde a celebrar los respectivos contratos, actuación que está sometida a la revisión por parte del Gobernador, para revisarlo por inconstitucionalidad o legalidad y remitido al Tribunal competente, que decidirá sobre su validez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305, numeral 10 de la Constitución…".

De acuerdo a lo sustentado por el Consejo de Estado dentro del concepto 1889 de fecha Junio 5 de 2008 determina que: " En materia de contratación la Carta establece que corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, mientras que a éste le asigna funciones de ejecución, relacionadas de materia expresa con la responsabilidad de la prestación de los servicios a cargo del municipio; esto último, claro está, de acuerdo con los planes de inversión y el presupuesto anual autorizado para el efecto".

Según la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado, en el concepto 1889 de 5 de junio de 2008, determinó lo siguiente: "En todo caso, la omisión del deber de reglamentar esa autorización por parte de los Concejos Municipales o el cumplimiento del mismo por fuera de la Constitución y de la Ley, puede comprometer la responsabilidad disciplinaria, fiscal y patrimonial de los Concejales". En conclusión, la omisión en la expedición del Acuerdo reglamentario correspondiente a la autorización para contratar en los casos señalados en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, eventualmente podría llegar a deslegitimar las atribuciones constitucionales asignadas al Alcalde Municipal, así como comprometer la responsabilidad disciplinaria de los Concejales.

La Corte Constitucional, al realizar el análisis de Constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante Sentencia C- 378 del 11 de Julio de 2001, subrayó que la competencia frente a la reglamentación respecto de las autorizaciones para la contratación es una atribución normativa autónoma de las Corporaciones Político

Administrativas de elección popular en el orden territorial que emana de manera directa de la Constitución.

La Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución Constitucional, señaló que la misma se encuentra conferida para establecer "El procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las *hipótesis* en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir si se otorga o no dicha autorización, y las etapas del trámite a seguir en cada caso"; así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador.

Igualmente, la Sentencia C-738 de 2001, frente a las autorizaciones para contratar señaló lo siguiente: "No podrán los Concejos, so pretexto, de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitase en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que le corresponde al Alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta.

Así mismo, deberán tener en cuenta los Concejos Municipales que, en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 Constitucional; y que no se debe interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al Alcalde de solicitar autorizaciones del Concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que ser atenga a la Constitución Política".

La finalidad del presente Acuerdo, es la de establecer los mecanismos previos que se deben aplicar a los procedimientos y los fundamentos a considerar que tendrá en cuenta el Alcalde para la solicitud de las autorizaciones previas para la celebración de contratos.

En virtud a lo anterior son motivos y razones, tanto fácticas como jurídicas suficientes que sustentan el proyecto de acuerdo puesto a consideración de la honorable corporación.

Cordialmente,

Esp. PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Dr. FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO	Dr. JAIRO PARRAGAMBOA	Esp. PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Cargo	Secretario General y de Desarrollo Social	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal

ACTA No. 08
LUGAR. RECINTO CONCEJO MUNICIPAL
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.
HORA: 2:00 P.M

Realizado el llamado a lista se hacen presentes los Concejales:

1. JIMENEZ PINZON AURA CONSUELO
2. MUÑOZ AJIACO MARLENNE
3. VALERO VELOZA ALDO MANUEL
4. VELOSA PULIDO NELSON HERNAN

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION DE QUORUM
2. DISCUSION Y APROBACION AL ORDEN DEL DIA.
3. ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION AL P.A 030 DE 2020 EN SU PRIMER DEBATE ANTE COMISION SEGUNDA: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACÁ, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA".
4. PROPOSICIONES Y VARIOS
5. CIERRE DE SESION

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION DE QUORUM
 Realizado el llamado a lista se verifica la presencia de los cuatro Concejales integrantes de Comisión Segunda, por tanto hay quorum decisorio.

2. DISCUSION Y APROBACION AL ORDEN DEL DIA
 Dado a conocer el orden del día es aprobado por unanimidad de la comisión.

3. ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION AL P.A 030 DE 2020 EN SU PRIMER DEBATE ANTE COMISION SEGUNDA: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE BOYACÁ, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA".
 El Presidente de Comisión 2º presenta un cordial saludo a los integrantes de la comisión, les agradece por su asistencia, le cede el uso de la palabra a la ponente del P.A C. Consuelo Jiménez.

 La ponente del P.A saluda a los presentes y procede a verificar la Constitución política el numeral 3 del artículo 313, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la 1551 de 2012, Sentencia C- 738 de 2001, seguidamente procede a dar lectura al P.A 030 de 2020 en su totalidad encontrando como anexo la exposición de motivos, expresa que la finalidad del P.A es la de establecer los mecanismos previos que se deben aplicar a los procedimientos y los fundamentos a considerar que tendrá en cuenta el Alcalde para la solicitud de las autorizaciones previas para la celebración de contratos.

 Terminado el estudio del P.A el presidente de la comisión 2 procede a someter el P.A 030 de 2020 a su aprobación en primer debate ante comisión 2. Siendo aprobado por unanimidad.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS
 La C. Marlenne Muñoz propone que el P.A 030 de 2020 pase a segundo debate ante plenaria.

 Siendo proposición aceptada por unanimidad.

5. CIERRE DE SESION
 Siendo las 3:30 pm. Se cierra la sesión.

En constancia firma,

NELSON HERNAN VELOSA PULIDO
Presidente Comisión Segunda

AURA CONSUELO JIMENEZ PINZON
Ponente P.A 030 de 2020

ROSSIO BELTRAN MUÑOZ
Secretaria Concejo Municipal

ACTA No. 87
LUGAR. RECINTO CONCEJO MUNICIPAL
FECHA: 28 de noviembre de 2020.
HORA: 10:00 AM

LLAMADO A LISTA: Realizado el llamado a lista se hacen presentes los Concejales

1. DUARTE HERRERA JOSE ANTONIO
2. GAMBA GAMBA NOHEMY
3. GARCIA CASALLAS LUIS ALIRIO
4. JIMENEZ PINZON AURA CONSUELO
5. LANCHEROS BERNAL LAURA CAROLINA
6. MUÑOZ AJIACO MARLENNE
7. MUÑOZ PUENTES ESMER HERNAN
8. VALERO VELOZA ALDO MANUEL
9. VELOSA PULIDO NELSON HERNAN

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION DE QUORUM.
2. DISCUSION Y APROBACION AL ORDEN DEL DIA.
3. REFLEXION.
4. HIMNO DE TURMEQUE.
5. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ACTERIOR.
6. INFORME DE COMISION SEGUNDA ANTE EL ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION DEL P.A 030 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE –BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA".
7. DISCUSION Y APROBACION AL INFORME DE COMISION SEGUNDA.
8. ESTUDIO, DISCUSION, APROBACION O IMPROBACION AL P.A 030 DE 2020 EN SU SEGUNDO DEBATE ANTE PLENARIA.
9. PROPOSICIONES Y VARIOS.
10. CIERRE DE SESION Y CITACION A PROXIMA REUNION.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION DE QUORUM. Realizado el llamado a lista se verifica la presencia los nueve concejales por tanto hay quórum decisorio.

2. DISCUSION Y APROBACION AL ORDEN DEL DIA. Dado a conocer el orden del día es aprobado por unanimidad de las bancadas.

3. REFLEXION: El P.C. brinda un cordial saludo a los presentes, agradece a Dios por regalarnos un día más de vida, por la salud de cada uno de los integrantes de la corporación. Eleva un Padre Nuestro y un Ave María.

4. HIMNO DE TURMEQUE.

5. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
Leída el acta anterior es aprobada por unanimidad.

6. INFORME DE COMISION SEGUNDA ANTE EL ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION DEL P.A 030 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE –BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA".

El Presidente de la Corporación le cede el uso de la palabra a la C. Consuelo Jiménez ponente del P.A 030 de 2020 quien brinda un cordial saludo a los presentes, le solicita a la secretaria de la Corporación dar lectura al acta de comisión segunda; quien procede con la lectura de la misma.

7. DISCUSION Y APROBACION AL INFORME DE COMISION SEGUNDA.
 Leído el informe de comisión segunda es aprobado por la totalidad de las bancadas.

8. ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION O IMPROBACION AL P.A 030 DE 2020 EN SU SEGUNDO DEBATE ANTE PLENARIA.
 La ponente C. Consuelo Jiménez procede a dar lectura al P.A en su totalidad, encontrando como anexo la exposición de motivos, menciona que en la constitucionalidad del proyecto en el numeral 3 del art. 313 de la constitución política el numeral que debería ir es el 1.

 La C. Laura Lancheros considera que debe ir el Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...) numeral 1° Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. "3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

 La ponente da lectura a la Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución Constitucional, señaló que la misma se encuentra conferida para establecer "El procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir si se otorga o no dicha autorización, y las etapas del trámite a seguir en cada caso"; así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador.

 La C. Marlenne Muñoz hace un comentario en el considerando 11 en se encuentra estipulado como lo dice el Decreto 111 de 1996, Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

 El presidente de la corporación agradece a los integrantes de la comisión segunda por el estudio que adelantaron. Y procede a someter el Proyecto de Acuerdo 030 de 2020 a aprobación o improbación ante plenaria, el cual es aprobado por unanimidad y convertido en Acuerdo Municipal.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

10. CIERRE DE SESION Y CITACION A PROXIMA REUNION
 Siendo las 12:00 p.m. se cierra la sesión.
 Se cita para el día lunes 30 de noviembre de 2020 a las 2:00 pm

En constancia firma,

LUIS ALIRIO GARCIA CASALLAS
Presidente Concejo Municipal

AURA CONSUELO JIMENEZ P.
Ponente P.A 030 de 2020

ROSSIO BELTRAN MUÑOZ
Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que el Acuerdo No. 030 de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA",** fue recibido de la Secretaria del Concejo Municipal de Turmequé, el día de hoy primero (1) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020) y en la misma fecha pasa al despacho del señor Alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

FLOR DEL CARMEN MENDOZA R
Secretaria Despacho Alcaldía

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	FLOR MENDOZA	FLOR MENDOZA	PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Cargo	Secretaria Despacho Alcaldia	Secretaria Despacho Alcaldia	Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL TURMEQUE BOYACA

SANCION

ACUERDO No. 030 DE 2020

En Turmequé, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), se procede a sancionar el Acuerdo No. 030 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA"**

PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Alcalde Municipal

Turmequé, Boyacá, dos (2) de diciembre de 2020

Publíquese el anterior Acuerdo No. 030 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, numeral 9, artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

Envíese copia del presente Acuerdo, a la Dirección de Gobernabilidad de la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

CUMPLASE

PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	FLOR MENDOZA	Dr. FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO	PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Cargo	Secretaria Despacho Alcaldía	Secretario General y de Desarrollo Social	Alcalde Municipal

Turmequé, cuatro (4) de diciembre de 2020

EL PERSONERO MUNICIPAL DE TURMEQUE

CERTIFICA:

Que, el Acuerdo No. 030 de fecha 2 de diciembre de dos mil veinte (2020), **POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA",** fue publicado por medios idóneos (fijación en cartelera) a partir del día tres (3) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020); según lo establece el Artículo 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2000.

GERMAN RODOLFO GONZALEZ SUAREZ
Personero Municipal Turmequé

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**GLADYS STELLA SIMBAQUEVA CH.**	**GERMAN RODOLFO GONZÁLEZ SUAREZ**	**GERMAN RODOLFO GONZÁLEZ SUAREZ**
Cargo	Secretaria	personero municipal	personero municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 16:59:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	891801787
Código de Verificación	891801787250915165907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 16:44:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74150529
Código de Verificación	74150529250915164440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:55:02 PM horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74150529**
Apellidos y Nombres: **VELA BERNAL GIOVANNI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280519966

PIB
16:47:04

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNI VELA BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74150529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2025 04:47:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74150529** y Nombre: **GIOVANNI VELA BERNAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123288031** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74150529 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2025 05:38 PM

Código Verificación: **FLNY5SD6KW**

Válida hasta: **14/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA No.	20250903
FECHA	03/09/2025
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1621-23
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA"
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	89.41%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1621-23

PARTES

Ministerio del Interior	Convenido
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1621-23	Nombre: Jorge Andrés Cuitiva Quintana C.C.: 1054373745 Cargo: Secretario de Planeación
Nombre: Angie Vannessa Venegas Serrano Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1621-23	Nombre: Claudia Patricia Barreto C.C.: 40048692 Cargo: Apoyo Profesional a la Secretaría de Planeación
Nombre: Andres Douglas Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1621-23	Nombre: Eliana Sarmiento Cifuentes C.C.: 1049611640 Cargo: Representante Legal de interventoría Empresa: INTEROBRAS SC S.A.S NIT: 901.245.192-6
	Nombre: Johan Camilo Saenz Rojas C.C.: 7182662 Cargo: Representante Legal de Estudios, Diseños y Obra Empresa: COBING INFRATUR NIT: 901755256-7

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 10:00 AM del 3 de septiembre de 2025, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1621 de 2023, que tiene como objeto: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA*". Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
 2.1 Cumplimiento obligaciones contractuales
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. **Presentación de los asistentes**

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, Ministerio del Interior y contratos derivados, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

La supervisión municipal manifiesta que ha venido efectuando seguimiento a la ejecución contractual, señalando que, a corte del 30 de agosto de 2025, el proyecto registra un avance físico estimado del 89,41%.

El ing Camilo Saenz resalta que la obra física principal se encuentra finalizada, restando únicamente la ejecución de actividades complementarias consistentes en el suministro e instalación de juegos infantiles, así como la colocación del recubrimiento Truflex en la pista de trote y en el área del parque infantil.

De igual manera, informa que se han adelantado gestiones ante la firma certificadora para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP. Precisa que no se han presentado observaciones respecto de la obra física; no obstante, sí se identificaron observaciones de carácter documental, frente a las cuales se están realizando las subsanaciones correspondientes en coordinación con el ente territorial.

Por parte del Ministerio del Interior se exhorta al municipio al estricto cumplimiento del cronograma contractual, teniendo en cuenta que la vigencia del convenio se encuentra definida hasta el 30 de septiembre de 2025. En este sentido, y atendiendo las circunstancias expuestas, las partes coinciden en la necesidad de solicitar una suspensión temporal del convenio una vez se logre el 100% de la ejecución física, motivada en el tiempo requerido para la expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP y la gestión de la conexión eléctrica definitiva.

Finalmente, se advierte al municipio acerca de los riesgos asociados a la eventual constitución de reserva presupuestal sobre el último desembolso, en caso de que el proyecto no alcance a ser finalizado durante la presente vigencia fiscal, lo cual podría generar afectaciones en el cierre financiero y contractual.

3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	**Remisión solicitud de suspensión**	**15/09/2025**
Municipio	**Remisión registro fotográfico de obra finalizada al 100%**	**24/09/2025**

5. Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUMFUxQVJSSkFLTzJYTE9ZNzdTMlBOVkZCOS4u

Id	Start time	Completion time	Email	Name	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	ENTIDAD / EMPRES	CARGO	CORREO ELÉCTRONI
1	03/09/2025 10:41	03/09/2025 10:42	anonymous		JOHAN CAMILO SAENZ	7182662	U.T. COBING INFRATUR	R/L Y DIRECTOR DE OBI	cobingsas@gmail.com
2	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:42	anonymous		ANDRÉS FELIPE DEL RIC	1018465378	MINISTERIO DEL INTER	CONTRATISTA	andres.delrio@mininterior.gov.co
3	03/09/2025 10:41	03/09/2025 10:42	anonymous		CLAUDIA PATRICIA BAR	40048692	MUNICIPIO DE TURME	PROFESIONAL UNIVERS	planeacion@turmeque-boyaca.gov.co
4	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:42	anonymous		Andres Duran Douglas	1032415054	Ministerio del Interior	Apoyo jurídico	Andres.duran@mininterior.gov.co
5	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:42	anonymous		JORGE ANDRES CUITIV/	1054373745	SECRETARÍA DE PLANE/	SECRETARIO DE PLANE/	planeacion@turmeque-boyaca.gov.co
6	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:43	anonymous		ELIANA SARMIENTO CII	1049611640	INTEROBRAS SC S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL	interobrassc@gmail.com
7	03/09/2025 10:41	03/09/2025 10:43	anonymous		Jenny Paola Lavao Pasti	1018470931	Mininterior	Supervisora	jenny.lavao@mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-041453 Id: 617786
Folios: 3 Fecha: 24-09-2025 10:09:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO y Otros...

Bogotá D.C.

GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal
Municipio de Turmequé – Boyacá.
contactenos@turmeque-boyaca.gov.co

ANDRÉS CUITIVA
Secretario de Planeación
Municipio de Turmequé – Boyacá.
Planeacion@turmeque.boyaca.gov.co

Asunto: ADVERTENCIA DE POSIBLE RESERVA PRESUPUESTAL ULTIMO DESEMBOLSO CONVENIO 1621 DE 2023 TURMEQUÉ, BOYACÁ.

Ref. *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA."*

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo No. 1621 de 2023, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior, a través del FONSECON, y el municipio de Turmequé, Boyacá, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de infraestructura para la convivencia – Tipo 1B, se advierte a la administración municipal sobre el posible riesgo de que los recursos correspondientes al último desembolso, por valor de $436.887.652 M/L, entren en reserva presupuestal, en caso de no superarse los motivos que dieron lugar a la primera suspensión del convenio; esto es, la expedición de las certificaciones RETIE y RETILAP y la gestión de la conexión eléctrica definitiva.

Lo anterior implica que el saldo destinado al proyecto impactará negativamente al **Plan Anual de Caja (PAC)** del tesoro nacional, imposibilitando su uso posterior. Esto genera un impacto legal debido a que se iniciarán procesos administrativos por presunto incumplimiento parcial, afectando la estabilidad jurídica y reputación del municipio, y de aperturar un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

> ***"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.*** *En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte de EL*

MUNICIPIO, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. ***PARÁGRAFO PRIMERO****. EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO****. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.*** *En caso de incumplimiento total del objeto contractual y sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer una pena pecuniaria por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, en caso de que el incumplimiento presentado sobre el objeto o sus obligaciones contractuales sea parcial, EL MINISTERIO podrá dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva es de carácter compensatorio como estimación anticipada de los perjuicios ocasionados por daño emergente y lucro cesante, quedando EL MINISTERIO facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. El ENTE TERRITORIAL renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *En caso de que EL ENTE TERRITORIAL no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al ENTE TERRITORIAL por razón del mismo, cobrárselo directamente o hacérselo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento de la que habla la CLAUSULA OCTAVA del presente convenio, para lo cual está autorizado expresamente.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.*** *En caso de incumplimiento total del objeto contractual y sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer una pena pecuniaria por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, en caso de que el incumplimiento presentado sobre el objeto o sus obligaciones contractuales sea parcial, EL MINISTERIO podrá dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva es de carácter compensatorio como estimación anticipada de los perjuicios ocasionados por daño emergente y lucro cesante, quedando EL MINISTERIO facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. El ENTE TERRITORIAL renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *En caso*

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-041453 Id: 617786
Folios: 3 Fecha: 24-09-2025 10:09:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO y Otros...

de que EL ENTE TERRITORIAL no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al ENTE TERRITORIAL por razón del mismo, cobrárselo directamente o hacérselo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento de la que habla la CLAUSULA OCTAVA del presente convenio, para lo cual está autorizado expresamente".

Instamos a la administración territorial y supervisión municipal a dar prioridad inmediata a este trámite, buscando recursos, soluciones técnicas y/o herramientas legales para solicitar a la empresa certificadoras y la empresa electrificadora la legalización del servicio, y de esta manera se garantice la entrega y recibo del proyecto en la vigencia pactada.

De no garantizarse la entrega del proyecto en la presente vigencia el recurso correspondiente al último desembolso podría pasar una reserva presupuestal, hecho que tendría acciones disciplinarias para la supervisión del Municipio y ministerio del Interior, también castigos al presupuesto del Ministerio del Interior por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acciones que repercutirán en las demoras del pago del recurso correspondiente al último desembolso por la suma de $436.887.652 M/L

Dicho lo anterior, se exhorta al municipio a obrar con la mayor diligencia en la gestión de la expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP y de la conexión eléctrica definitiva, por cuanto resulta crucial demostrar la disposición institucional de culminar el convenio en debida forma. El cumplimiento oportuno de estas obligaciones permitirá la entrega del proyecto a satisfacción y evitará la apertura de un proceso de presunto incumplimiento, así como la imposición de multas y sanciones contractuales que podrían impactar de manera negativa a la administración municipal.

Atentamente,

ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisor del Convenio.

Elaboró: Ing. Andrés del Río – Apoyo a la supervisión.

INFORME MENSUAL DE EJECUCION No. 27
CONVENIO No. 1621 MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACÁ
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACA"		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**si es urbano:** Dirección exacta y barrio **sí es rural:** vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 2 No. 3 – 10 s		
VALOR TOTAL APORTES PARA EN PROYECTO	**TOTAL DEL CONVENIO**		$2.383.023.552
	APORTES MIN – FONSECON		$2.383.023.552
	APORTES MUNICIPIO		$0
	OTROS APORTES		$0
FECHA SUSCRIPCION	20 DE AGOSTO DE 2023		
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	HERNANDO DE JESUS PEREZ	17/07/2023	31/01/2024
	MANUEL ANTONIO LINARES	13/02/2024	10/09/2024
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Arq Paula Macarena Morales	17/07/2023	31/01/2024
	Ing. Jhoan Sebastian Navas	13/02/2024	10/09/204
	Arq. Juan Sebastian Duque	11/09/2024	25/10/2024
	Ing. Andrés Felipe del Río	28/10/2024	Vigente
SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Hernando Orjuela Malagón	17/07/2023	31/12/2023
	Jorge Andrés Cuitiva	04/01/2024	Vigente
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. RES2023000486	Contrato Interventoría	
	No. RES2023000487	Contrato Estudios, Diseños y Obra	
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA INICIAL	No. 600-47-994000069351	17/07/2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCION DEL CONVENIO	17 DE JULIO DE 2023		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA MODIFICACION		FECHA: 20/03/2024
	PRIMERA PRORROGA		FECHA: 13/08/2024
	SEGUNDA PRORROGA Y SEGUNDA MODIFICACIÓN		FECHA: 16/12/2024
	TERCERA PRORROGA		FECHA: 20/03/2025
	CUARTA PRORROGA		FECHA: 27/06/2025
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSION 01		FECHA: 23/09/2025
	AMPLIACION SUSPENSION		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
POLIZA SEGÚN ACTUACION (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA	$ 2.144'721.552,00		
VALOR INTERVENTORÍA DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA	$ 238'302.000,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

- ***Convenio interadministrativo*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**UN PRIMER DESEMBOLSO**, por la suma de MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.072.360.598), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza.	NO APLICA	27/07/23	$1.072’360.598
SEGUNDO DESEMBOLSO	**UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.	TREINTA POR CIENTO (30%)	20/09/24	$ 436.887.651
TERCER DESEMBOLSO	**UN TERCER DESEMBOLSO** por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	SETENTA POR CIENTO (70%)	20/03/25	$ 436.887.651
CUARTO DESEMBOLSO	**UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($436.887.652), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26), debidamente diligenciado.	CIEN POR CIENTO (100%)		$ 436.887.652
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.946.135.900,00
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$1.824.690.676,30

3. POLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
600-47-994000069351	Cumplimiento	476.604.710,40	28/06/2023	05/06/2026

4. INFORMACION CONTRATACION DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de estudios, diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
N° LP-03-2023	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACA		$2.144.442.248,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL COBING INFRATUR		
Fecha de Acta de inicio del contrato	27 de octubre de 2023		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA 1	13/09/2024	
	PRORROGA 2	16/12/2024	
	PRORROGA 3	31/03/2025	
	PRORROGA 4	30/06/2025	
	SUSPENSION 1	23/09/2025	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
	MODIFICACIÓN 1	10/04/2024	
	MODIFICACIÓN 2	27/05/2024	
Fecha de terminación del Contrato	**30 de septiembre de 2025**		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$2.144.442.248,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
POLIZA N°	39-44-101155606 – CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
FECHA DE LA POLIZA	Fecha de expedición: 02/10/2023 Anexo 0

Amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	27/10/2023	09/06/2025	$214.444.224,60
Buen manejo y correcta inversion del Anticipo	27/10/2023	09/06/2025	$643.332.674,40
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/10/2023	09/02/2028	$107.222.112,40
Estabilidad y calidad de la obra	Ampara 5 años, 0 meses y 0 dias		$214.444.224,80
Calidad del servicio	27/10/2023	27/02/2029	$32.873.600,00

Fecha de expedición: 17/04/2024 Anexo 3
Aclaraciones: Prorroga vigencia de los amparos de acuerdo al modificatorio No. 1 de fecha 10 de abril de 2024.

Fecha de expedición: 10/05/2024 Anexo 4
Aclaraciones: Incluye como beneficiario LA NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON NIT 8301144756.

Fecha de expedición: 29/05/2024 Anexo 5
Aclaraciones: Prorroga vigencia de los amparos de acuerdo al modificatorio No. 2 de fecha 27 de mayo de 2024.

Fecha de expedición: 20/08/2024 Anexo 6
Aclaraciones: Según prorroga No. 01 de fecha 14 de agosto de 2024.

Fecha de expedición: 18/12/2024 Anexo 7
Aclaraciones: Según prorroga No. 02 y Modificatorio No. 01 al convenio, de fecha 16 de diciembre de 2024.

<table>
<tr><td></td><td><u>Fecha de expedición: 11/04/2025 Anexo 8</u>
Aclaraciones: Según prorroga No. 03 al contrato, de fecha 31 de marzo de 2025.

<u>Fecha de expedición: 22/07/2025 Anexo 9</u>
Aclaraciones: Según prorroga No. 04 al contrato, de fecha 30 de junio de 2025.</td></tr>
<tr><td>COMPAÑÍA ASEGURADORA</td><td>SEGUROS DEL ESTADO</td></tr>
<tr><td>POLIZA N°</td><td>39-40-101040702 – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LA POLIZA</td><td>Fecha de expedición: 02/10/2023 Anexo 0

<table>
<tr><th rowspan="2">Amparos</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">Suma asegurada</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>Predios labores y operaciones</td><td>22/09/2023</td><td>05/10/2024</td><td>232.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td><td>22/09/2023</td><td>05/10/2024</td><td>232.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Vehiculos propios y no propios</td><td>22/09/2023</td><td>05/10/2024</td><td>232.000.000,00</td></tr>
</table>
<u>Fecha de expedición: 17/04/2024 Anexo 3</u>
Aclaraciones: Prorroga vigencia de los amparos de acuerdo al modificatorio No. 1 de fecha 10 de abril de 2024.

<u>Fecha de expedición: 17/04/2024 Anexo 4</u>
Aclaraciones: reajuste al valor asegurado de los amparos.

<table>
<tr><th rowspan="2">Amparos</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">Suma asegurada</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil patronal</td><td>27/10/2023</td><td>09/04/2025</td><td>260.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Daño emergente y lucro cesante</td><td>27/10/2023</td><td>09/04/2025</td><td>260.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>27/10/2023</td><td>09/04/2025</td><td>260.000.000,00</td></tr>
</table>
<u>Fecha de expedición: 10/05/2024 Anexo 5</u>
Aclaraciones: Incluye como beneficiario LA NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON NIT 8301144756.

<u>Fecha de expedición: 29/05/2024 Anexo 6</u>
Aclaraciones: Prorroga vigencia de los amparos de acuerdo al modificatorio No. 2 de fecha 27 de mayo de 2024.

<u>Fecha de expedición: 20/08/2024 Anexo 7</u>
Aclaraciones: Según prorroga No. 01 de fecha 14 de agosto de 2024.

<u>Fecha de expedición: 18/12/2024 Anexo 8</u>
Aclaraciones: Según prorroga No. 02 y Modificatorio No. 01 al convenio, de fecha 16 de diciembre de 2024.

<u>Fecha de expedición: 11/04/2025 Anexo 9</u>
Aclaraciones: Según prorroga No. 03 al contrato, de fecha 31 de marzo de 2025.

<u>Fecha de expedición: 21/07/2025 Anexo 10</u>
Aclaraciones: Según prorroga No. 04 al contrato, de fecha 30 de junio de 2025.</td></tr>
</table>

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de estudios, diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
N°CMA-002-2023	INTERVENTORIA, TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA	$238.302.000
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Nombre contratista	INTEROBRAS SC SAS R/L ELIANA SARMIENTO CIFUENTES C.C.No.1.049.611.640 DE TUNJA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	**27 de octubre de 2023**		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA 1	13/09/2024	
	PRORROGA 2	16/12/2024	
	PRORROGA 3	31/03/2025	
	PRORROGA 4	30/06/2025	
	SUSPENSION	23/09/2025	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
	MODIFICACIÓN 1	10/04/2024	
	MODIFICACIÓN 2	27/05/2024	
Fecha de terminación del Contrato	**30 de septiembre de 2025**		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$238.302.000
COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
POLIZA N°	600-47-994000070177 CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		

FECHA DE LA POLIZA

Fecha de expedición: 02/10/2023 Anexo 0

Amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	27/10/2023	31/07/2025	$47.660.400,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	27/10/2023	30/03/2028	$47.660.400,00
Calidad del servicio	27/10/2023	27/03/2029	$71.490.600,00

Fecha de expedición: 17/04/2024 Anexo 2
Aclaraciones: Prorroga vigencia de los amparos de acuerdo al modificatorio No. 1 de fecha 10 de abril de 2024.

Amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	27/10/2023	01/04/2024	$47.660.400,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	27/10/2023	30/11/2027	$47.660.400,00
Calidad del servicio	27/10/2023	27/11/2028	$71.490.600,00

Fecha de expedición: 10/05/2024 Anexo 3
Aclaraciones: Incluye como beneficiario LA NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON NIT 8301144756

Fecha de expedición: 28/05/2024 Anexo 4
Aclaraciones: Prorroga vigencia de los amparos de acuerdo al modificatorio No. 2 de fecha 27 de mayo de 2024.

Fecha de expedición: 20/08/2024 Anexo 5
Aclaraciones: Según prorroga No. 01 de fecha 14 de agosto de 2024.

Fecha de expedición: 18/12/2024 Anexo 6
Aclaraciones: Según prorroga No. 02 y Modificatorio No. 01 al convenio, de fecha 16 de diciembre de 2024.

Fecha de expedición: 10/04/2025 Anexo 7
Aclaraciones: Según prorroga No. 03 al contrato, de fecha 31 de marzo de 2025

Fecha de expedición: 21/07/2025 Anexo 8
Aclaraciones: Según prorroga No. 04 al contrato, de fecha 30 de junio de 2025

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	26	**18 de septiembre de 2025**
INFORME MENSUAL DE OBRA E INTERVENTORÍA	17	16/09/2025
INFORME FINANCIERO		01/10/2025
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	Bancolombia 545-541707-25	$ 8.065.143,96
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Firma acta de inicio	27/10/2023
	Pago Anticipo (07-11-2023) 30%	$ 643.332.674,40
	Pago Acta Parcial 1 – Contrato de Obra LP-03-2023 (13-06-2024)	$ 115.057.600,00
	Pago Acta Parcial 1 – Contrato de Interventoría CMA-02-2023 (02-07-2024)	$ 79.434.000,00
	Pago Acta Parcial 2 – Contrato de Obra LP-03-2023 (16-07-2024)	$ 84.832.528,10
	Pago Acta Parcial 3 – Contrato de Obra LP-03-2023 (14/08/2024)	$ 121.893,100.70
	Pago Acta Parcial 2 Interventoría CMA-002-2023 (18/08/2024)	$ 23.687.218.80
	Pago Acta Parcial 4 – Contrato de Obra LP-03-2023 (31/08/2024)	$ 211.915,237.80
	Pago Acta Parcial 5 – Contrato de Obra LP-03-2023 (31/08/2024)	$ 211.173,731.30
	Pago Acta Parcial 3 Interventoría CMA-002-2023 (25/11/2024)	$ 17.890.310.40
	Pago Acta Parcial 6 – Contrato de Obra LP-03-2023 (26/03/2025)	$ 56.605.766,40
	Pago Acta Parcial 7 – Contrato de Obra LP-03-2023 (26/03/2025)	$ 205.609.358,60
	Pago Acta Parcial 4 Interventoría CMA-002-2023 (26/03/2025)	$ 53.259.095,80
	Pago Acta Parcial 8 – Contrato de Obra LP-03-2023 (21/07/2025)	$ 18.830.470,80
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:

La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**100,00 %**
% EJECUTADO DE OBRA	**99,10 %**
% EJECUTADO CONTRATO	**99,50 %**

AVANCE DE OBRA	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**	**MES 8**	**MES 9**	**MES 10**	**MES 11**	**MES 12**
	0.00%	**7.00%**	**18,40%**	**30,20%**	**45,44%**	**50,77%**	**67,69%**	**71,25%**	**72.38%**	**73.45%**	**79.18%**	**81.95%**
	MES 13	**MES 14**	**MES 15**	**MES 16**	**MES 17**	**MES 18**						
	82.50%	**83.44%**	**87.69%**	**89.41%**	**89,41%**	99,10%						

INFORME: 27
AVANCE DE OBRA: 99,10%
ESTADO: EJECUCIÓN
RECURSOS GIRADOS: 1.946.135.900,00
Pendiente por recibir: 436.887.652,00

INFORME DE ACTIVIDADES

El municipio de Turmequé adelantó procesos contractuales de obra e interventoría, los cuales se encuentran en ejecución y dentro de los plazos establecidos para dar cumplimiento al objeto del convenio, de la siguiente forma:

ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA

PROCESO	LICITACION PUBLICA LP-03-2023
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA
VALOR	Dos Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro Millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/Cte. ($2.144.442.248)
ESTADO:	En ejecución
Enlace	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-39604
Pagos	• 03/11/2023 Anticipo del 30% ($ 643.332.674,40) • 13/06/2024 Pago Acta Parcial Obra 01 ($ 115.057.600,00) • 16/07/2024 Pago Acta Parcial Obra 02 ($ 84.832.528,10) • 14/08/2024 Pago Acta Parcial Obra 03 ($ 121.893,100.70) • 31/08/2024 Pago Acta Parcial Obra 04 ($ 211.915,237.80) • 31/08/2024 Pago Acta Parcial Obra 05 ($ 211.173,731.30) • 26/03/2025 Pago Acta Parcial Obra 06 ($ 56.605.766,40) • 26/03/2025 Pago Acta Parcial Obra 07 ($ 205.609.358,60) • 21/07/2025 Pago Acta Parcial Obra 08 ($ 24.592.031,80)
Actividades	De acuerdo con el informe de actividades de la Interventoría se han realizado las siguientes Actividades: • DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO, E=8CM. Se realizo la Aplicación de pintura tipo tráfico de alta resistencia al desgaste para señalización horizontal. El espesor de la línea será de 8 cm e incluyo limpieza de la superficie y aplicación manual. • LLAVE DE JARDÍN. Se intalo llave de jardín en bronce de ½", con salida roscada para manguera. Incluye accesorios de conexión y pruebas de funcionamiento. • CONCRETO DE 21 MPA PARA RELLENOS. Se realizo el suministro y vaciado de concreto con resistencia característica de 21 MPa, destinado a rellenos estructurales para la instalación de las maquinas biosaludables. • SUMINISTRO E INSTALACIÓN PONY REMO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Se realizo la instalación de módulo recreativo tipo "Pony Remo", para ejercicio físico. Incluye todos los elementos metálicos, pintura, anclajes, fijaciones y base de concreto según especificaciones del fabricante. • SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRAS PARALELAS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Se realizo la instalación de módulo recreativo tipo "Barras Paralelas",

para ejercicio físico. Incluye todos los elementos metálicos, pintura, anclajes, fijaciones y base de concreto según especificaciones del fabricante.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO GIRO DE CADERA Y TWISTER. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Se realizo la instalación de módulo compuesto por plataforma giratoria (Twister) y eje de giro de cadera, sobre anclajes metálicos y base de concreto. Incluye todos los accesorios requeridos.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMINADOR AÉREO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Se realiza la instalación del Elemento recreativo para caminata suspendida. Así mismo, se realizó la instalación sobre concreto, incluye estructura metálica pintada o galvanizada, elementos móviles y anclajes.

- RECUBRIMIENTO TRU-FLEX ANTIDESLIZANTE SINTÉTICO 100% ACRÍLICO PARA ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. SISTEMA DE 3 CAPAS UNA BASE DE CUARZO Y DOS CAPAZ DE TRU-FLEX DE COLOR. Se realizo la aplicación de sistema de recubrimiento sintético 100% acrílico Tru-Flex, antideslizante, especial para espacios deportivos y recreativos. Se compone de una base con cuarzo y dos capas de color.

- RECUBRIMIENTO EN SISTEMA EN CAUCHO GRANULADO, BASE SBR Y RECUBRIMIENTO EPDM GRANULADO. Se realizo la aplicación del Sistema de recubrimiento de seguridad compuesto por base en caucho reciclado SBR aglutinado con resina y capa superficial en caucho EPDM granulado de colores. Ideal para zonas infantiles.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CULUMPIO MULTIPLE PARA 9 USUARIOS. Se realizo la instalación del juego infantil tipo columpio de estructura metálica para uso simultáneo de hasta 9 usuarios. Incluye asientos, cadenas, pintura, cimentaciones y elementos de seguridad.

- MODULO MUELLE BALSA, CAP. 6 USUARIOS. Se realizo la instalación del elemento recreativo tipo muelle con forma de balsa, diseñado para uso simultáneo de 6 niños. Incluye estructura metálica, pintura, resortes y base de instalación.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TORRE PUENTE DESLIZADERO. Se realiza la instalación del juego modular con torre, puente y deslizadero (resbaladera). Estructura metálica o plástica, incluye escalera, barandas, elementos de unión y fundación en concreto.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SET DE 100 PRESAS PARA MURO DE ESCALADA INFANTIL. Se realiza la instalación de 100 presas de escalada plásticas o de resina para muro infantil. Incluye fijación a panel o muro estructural, disposición ergonómica y segura, y anclajes.

- DERIVACIÓN DE RED PÚBLICA PARA CONEXIÓN ACOMETIDA DE ACUEDUCTO 2" A 1", INCLUYE EXCAVACIÓN, TUBERÍA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE AFIRMADO. Se realiza la acometida desde la red pública de acueducto de 2" a 1", incluye excavación, suministro e instalación de tubería, accesorios de conexión y relleno con material afirmado.

- CONEXIÓN MEDIDOR DE 1/2" A ACOMETIDA 1", INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS. Se realiza la instalación de medidor de agua de ½" con su caja de protección y conexión a acometida de 1” e incluye válvulas, accesorios y pruebas hidráulicas.

	• TUBERÍA DE PRESIÓN 1-1/2" RDE 21. Se suministra e instala tubería de presión de 1½" diámetro, tipo RDE 21, para conducción de agua potable. Incluye accesorios de conexión y soporte. • BANCA DE CONCRETO PREFABRICADA TIPO M-31 Se instala banca urbana prefabricada en concreto tipo M-31, con acabado pulido según especificación. • CANECA EN ACERO INOXIDABLE PARA MOBILIARIO URBANO TIPO M-120. Se instala caneca para residuos en acero inoxidable, diseño urbano tipo M- 120, con anclaje a piso. • AVISO DEL PROYECTO EN ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES 2M X 1 M. Se fabrico aviso en acero inoxidable, dimensiones 2 x 1 metros, incluye texto grabado. Incluye anclajes y estructura de soporte.

INTERVENTORIA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS

PROCESO	**CONCURSO ABIERTO DE MERITOS CMA-002-2023**
OBJETO	INTERVENTORIA, TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS ($238.302.000,00) M/CTE
ESTADO:	En ejecución
Enlace	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13755512

NOTA:

Se adjunta:

- Informe mensual No. 18 correspondiente al mes de septiembre de 2025.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

17/11/2023	04/04/2024	09/05/2024	17/06/2024	26/06/2024	11/07/2024	25/07/2024
21/08/2024	27/08/2024	17/09/2024	25/09/2024	18/10/2024	28/11/2024	06/12/2024
16/12/2024	29/01/2025	27/02/2025	10/03/2025	09/04/2025	24/04/2025	25/05/2025
28/06/2025	01/08/2025					

8. REGISTRO FOTOGRAFICO





















9. SUPERVISIÓN MUNICIPIO

JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal

INFORME FINANCIERO

CONVENIO 1621 DE 2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE BOYACA"

INFORME FINANCIERO DEL 01 DE JULIO 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2025
MUNICIPIO DE TURMEQUE BOYACA

PROYECTO (S): | **INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE BOYACA**

CUENTA (ahorros) No. 54554170725 **DEL BANCO:** **BANCOLOMBIA**

VALOR CONVENIO **$ 2.383.023.552,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.383.023.552,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	24/07/2023	GIRO 1	**$ 1.072.360.598,00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	20/09/2024	GIRO 2	**$ 436.887.651,00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	20/03/2025	GIRO 3	**$ 436.887.651,00**
	TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR		**$ 1.946.135.900,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 1.946.135.900,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
LP 03 -2023	UNION TEMPORAL COBING INFRATUR	$ 2.144.442.248,00	$ 0,00	$ 2.144.442.248,00
CMA-002-2023	INTEROBRAS SC S.A.S	$ 238.302.000,00	$ 0,00	$ 238.302.000,00
	TOTAL CONTRATADO			**$ 2.382.744.248,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
LP-03-2023	ANTICIPO 30% REALIZAR LOS ESTUDIOS Y LOS DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA -TIPO 1B EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACA	2023110003	2023110003	7/11/2023	$ 643.332.674,40	$ 0,00	$ 643.332.674,40
LP-03-2023	ACTA PARCIAL DE PAGO No. 001 Y AMORTIZACIÃ'N DE ANTICIPIO DE RESERVA DEL CONTRATO DE OBRA NÂ° LP 03-2023; REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÃ'OS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÃ'N DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÃ‰-BOYACA	2024060019	2024060019	13/06/2024	$ 115.057.600,00	$ 0,00	$ 115.057.600,00
CMA-002-2023	ACTA PARCIAL DE PAGO NUMERO 1 EL CONTRATOS DE INTERVENTORIA NÂ°CMA -002-2023; INTERVENTORIA, TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÃ'OS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÃ'N DEL	2024070001	2024070001	7/02/2024	$ 79.434.000,00	$ 0,00	$ 79.434.000,00
LP-03-2023	ACTA PARCIAL DE PAGO No. 002 Y AMORTIZACIÃ'N DE ANTICIPIO DE RESERVA DEL CONTRATO DE OBRA NÂ° LP 03-2023; REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÃ'OS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÃ'N DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÃ‰-BOYACA	2024070022	2024070028	16/07/2024	$ 84.832.582,10	$ 0,00	$ 84.832.582,10
LP-03-2023	PAGO ACTA PARCIAL NÂ° 03 DEL CONTRATO DE OBRA NÂ° LP 03-2023; REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÃ'OS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÃ'N DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÃ‰-BOYACA	2024080017	2024080020	14/08/2024	$ 121.893.100,70	$ 0,00	$ 121.893.100,70
CMA-002-2023	ACTA PARCIAL DE PAGO NRO 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÂ°CMA -002-2023; INTERVENTORIA, TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÃ'OS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÃ'N DEL	2024080073	2024080062	28/08/2024	$ 23.687.218,80	$ 0,00	$ 23.687.218,80
LP-03-2023	PAGO ACTA PARCIAL N° 004 DEL CONTRATO DE OBRA N° LP 03-2023; REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA	2024100013	2024100012	4/10/2024	$ 211.915.237,80	$ 0,00	$ 211.915.237,80
LP-03-2023	PAGO ACTA PARCIAL N° 005 DEL CONTRATO DE OBRA N° LP 03-2023; REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA	2024100014	2024100013	4/10/2024	$ 211.173.731,30	$ 0,00	$ 211.173.731,30
CMA-002-2023	ACTA PARCIAL DE PAGO NRO 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO CMA -002-2023; INTERVENTORIA, TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO - 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	2024110045	2024110045	25/11/2024	$ 17.890.310,40	$ 0,00	$ 17.890.310,40
LP-03-2023	PAGO ACTA PARCIAL NO 006 Y AMORTIZACION DE RESERVA DEL CONTRATO LP 03-2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA	2025030054	2025030064	26/03/2025	$ 56.605.766,40	$ 0,00	$ 56.605.766,40
LP-03-2023	PAGO ACTA PARCIAL NO 007 Y AMORTIZACION DE RESERVA DEL CONTRATO LP 03-2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA	2025030055	2025030065	26/03/2025	$ 205.609.358,60	$ 0,00	$ 205.609.358,60
CMA-002-2023	ACTA PARCIAL DE PAGO NRO 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO CMA -002-2023; INTERVENTORIA, TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO - 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	2025030056	2025030066	26/03/2025	$ 53.259.095,80	$ 0,00	$ 53.259.095,80
LP-03-2023	PAGO ACTA PARCIAL NO 008 Y AMORTIZACION DE RESERVA DEL CONTRATO LP 03-2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA	2025070059	2025070064	21/07/2025	$ 18.830.470,80	$ 0,00	$ 18.830.470,80
	VALOR TOTAL PAGADO				**$ 1.843.521.147,10**	**$ 0,00**	**$ 1.843.521.147,10**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/06/2023	$ 95.193,72
31/08/2023	$ 590.389,70
30/09/2023	$ 571.654,32
31/10/2023	$ 591.029,42
3011/2023	$ 204.500,90
31/12/2023	$ 146.107,01
31/01/2024	$ 146.156,54
29/02/2024	$ 136.771,91
31/03/2024	$ 73.303,41
30/04/2024	$ 70.950,64
31/05/2024	$ 73.327,92
30/06/2024	$ 64.611,35
31/07/2024	$ 39.373,86
13/08/2024	$ 11.932,81
27/08/2024	$ 7.481,30
31/08/2024	$ 1.840,65
19/09/2024	$ 8.743,51
30/09/2024	$ 49.626,00
31/10/2024	$ 34.423,35
30/11/2024	$ 16.791,59
31/12/2024	$ 1.014,61
31/01/2025	$ 325,50
28/02/2025	$ 294,00
31/03/2025	$ 21.809,55
30/04/2025	$ 15.917,89
31/05/2025	$ 16.450,54
30/06/2025	$ 15.921,87
31/07/2025	$ 4.534,32
31/08/2025	$ 9.629,47
30/09/2025	$ 1.169,92
TOTAL (3)	**$ 3.021.277,58**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	**$ 0,00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 1.946.135.900,00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 1.843.521.147,10**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 3.021.277,58
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 3.021.277,58**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 105.636.030,48**

OBSERVACIONES

FIRMA

Secretaria de Hacienda Municipal

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES.

EXTRACTO BANCARIO

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/08/31 HASTA: 2025/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 54554170725

SUCURSAL VILLAPINZON

PROY INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCII

CRA 3 # 4 - 65 CENTRO

TURMEQUE BOYACA

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	37,215,299.04	*SALDO PROMEDIO*	$	28,470,262
TOTAL ABONOS	$	1,169.92	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	29,151,325.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	1,169.92
SALDO ACTUAL	$	8,065,143.96	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
21/09	ABONO INTERESES AHORROS			1,070.56	37,216,369.60
22/09	PAGO A PROV MUNICIPIO DE TURME			-29,151,325.00	8,065,044.60
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			99.36	8,065,143.96
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 18 - ETAPA DE OBRA

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

CONTRATO DE OBRA No. LP 03-2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-002-2023

OBJETO:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA – TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA

CONTRATISTA:

UNIÓN TEMPORAL COBING INFRATUR

INTERVENTOR:

INTEROBRAS SC SAS

SUPERVISOR:

ARQ. JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA

PERIODO DEL INFORME:

SEPTIEMBRE DE 2025

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 18 - ETAPA DE OBRA

1. GENERALIDADES

1.1 LOCALIZACIÓN

La ejecución del proyecto se lleva a cabo en la zona urbana del municipio de Turmequé, Departamento de Boyacá, en la Carrera 2 No. 3-10 sur, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-21230 y cédula catastral No. 15835-010000390003000, propiedad del municipio de Turmequé.

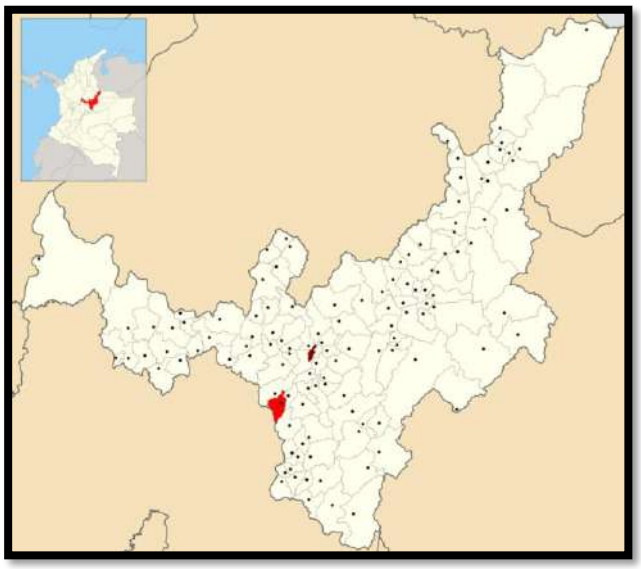


IMAGEN No. 1 – LOCALIZACIÓN MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACÁ



IMAGEN No 2 – LOCALIZACIÓN PROYECTO EN CASCO URBANO MUNICIPIO TURMEQUÉ

1.2 ESTADO INICIAL

El sitio de intervención se encuentra incluido dentro de un complejo deportivo denominado Zona Estadio. Colinda por el norte con una cancha de fútbol, por el costado oriental con una cancha de baloncesto en asfalto en mal estado, seguida del Centro de Integración Ciudadana, por el costado sur con vía vehicular pública, y por el costado occidental con predio privado con uso residencial.

Inicialmente el lugar de intervención se encontraba ocupado por una cancha de baloncesto en asfalto en mal estado, un Gimnasio Bio saludable y unas jardineras. Estas estructuras y mobiliario fue retirado por parte del municipio previo al inicio de la etapa de obra.

De acuerdo con el estudio de suelos, el costado sur occidental se encontraba comprendido por una capa de material vegetal de aproximadamente de 60 cm, localizada bajo el nivel 0+00 del proyecto, situación que fue corroborada en campo, siendo retirada dicha capa por parte del municipio de Turmequé, conforme al compromiso de actividades adquiridas mediante el convenio 1621 de 2023.



IMAGEN No 3 – ESTADO INICIAL DEL PREDIO



IMAGEN No 4 – ESTADO DE PREDIO PARA INICIO DE OBRA

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1. CONDICIONES CONTRATO DE OBRA

Modalidad y No. contrato	CONTRATO DE OBRA No. LP 03 -2023
Fecha de Suscripción	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Contratante	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
Contratista	UNIÓN TEMPORAL COBING INFRATUR
Supervisor	ARQ. JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA
Interventor	INTEROBRAS SC S.A.S.
Objeto	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA – TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA.
Valor Total del Contrato	$2.144.442.248,00
Fecha de Inicio	27 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha Aprobación Inicio de Obra	23 DE ABRIL DE 2024
Plazo de ejecución inicial	DIEZ (10) MESES EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS 2 MESES Y EJECUCIÓN DE OBRA, CERTIFICACIONES Y RECIBO DE OBRA 8 MESES, CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
Plazo Según Modificatorio No. 01 del 10/04/2024	OCHO (08) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS. EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS CINCO (05) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS Y PARA EJECUCIÓN DE OBRA, CERTIFICACIONES Y RECIBO DE OBRA (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Plazo Según Modificatorio No. 02 del 27/05/2024	NUEVE (09) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Prórroga No. 1 del 14/08/2024	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN ESTIPULADA EN EL MODIFICATORIO Nº 2
Prórroga No.2 del 16/12/2024	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIASCONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PLAZO
Prórroga No.3 del 31/03/2025	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION ESTIPULADA EN LA PRORROGA No.2
Prorroga No. 4 del 30/06/2025	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION ESTIPULADA EN LA PRORROGA No.3
Acta de Suspensión	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación Inicial	26 DE AGOSTO DE 2024
Fecha de Terminación Actual	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Periodo del Informe	01 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2.2. CONDICIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Modalidad y No. contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-002-2023
Fecha de Suscripción	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Contratante	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
Contratista	INTEROBRAS SC S.A.S.
Supervisor	ARQ. JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATRO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVNECIA – TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE-BOYACA.
Valor Total del Contrato	$238.302.000,00
Fecha de Inicio	27 DE OCTUBRE DE 2023
Plazo de ejecución inicial	DIEZ (10) MESES EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS 2 MESES Y EJECUCIÓN DE OBRA, CERTIFICACIONES Y RECIBO DE OBRA 8 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Plazo Según Modificatorio No. 01 del 10/04/2024	OCHO (08) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS. EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS CINCO (05) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS Y PARA EJECUCIÓN DE OBRA, CERTIFICACIONES Y RECIBO DE OBRA (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Plazo Según Modificatorio No. 02 del 27/05/2024	NUEVE (09) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Prórroga No. 1 del 14/08/2024	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN ESTIPULADA EN EL MODIFICATORIO Nº 2
Prórroga No.2 del 16/12/2024	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIASCONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PLAZO
Prórroga No.3 del 31/03/2025	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION ESTIPULADA EN LA PRORROGA No.2
Prórroga No.4 del 30/06/2025	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION ESTIPULADA EN LA PRORROGA No.3
Acta de Suspensión	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación Inicial	26 DE AGOSTO DE 2024
Fecha de Terminación Actual	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Periodo del Informe	01 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

3. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS EN EL CONTRATO

FECHA	TIPO ACTA	CONCEPTO
27/10/2023	INICIO CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA
23/04/2024	INICIO OBRA	ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR PARTE DEL MINISTERIO Y AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA
30/05/2024	PAGO PARCIAL	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1
04/06/2024	PAGO PARCIAL	ACTA DE PAGO PARCIAL No.2
25/07/2024	PAGO PARCIAL	ACTA DE PAGO PARCIAL No.3

25/06/2024	MODIFICATORIO	ACTA DE MODIFICACIÓN No.1
15/08/2024	PAGO PARCIAL	ACTA DE PAGO PARCIAL No.4
09/09/2024	PAGO PARCIAL	ACTA DE PAGO PARCIAL No.6
21/11/2024	PAGO PARCIAL	ACTA DE PAGO PARCIAL No.7
28/05/2025	PAGO PARCIAL	ACTA DE PAGO PARCIAL No,8

4. RELACIÓN PÓLIZAS VIGENTES CONTRATOS

- **Contrato de Obra – Seguros del Estado**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
39-44-101155606 ANEXO 9	Cumplimiento del Contrato	214.444.224,80	27/10/2023	01/02/2026
	Pago Salarios y Prestaciones Sociales	107.222.112,40	27/10/2023	01/02/2026
	Estabilidad y Calidad de la obra	214.444.224,80		5 años
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	643.332.674,40	27/10/2023	01/10/2028
	Calidad del servicio	32.873.600,00	27/10/2023	01/10/2030
39-40-101040702 ANEXO 10	Responsabilidad Civil Extracontractual	260.000.000,00	27/10/2023	01/12/2025

- **Contrato de Interventoría – Aseguradora Solidaria**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
600-47-994000070177 ANEXO 8	Cumplimiento del Contrato	47.660.400,00	27/10/2023	05/02/2026
	Pago Salarios y Prestaciones Sociales	47.660.400,00	27/10/2023	05/10/2028
	Calidad del servicio	71.490.600,00	27/10/2023	02/10/2029

5. PERSONAL A CARGO DEL PROYECTO

- **Contrato de obra**

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN
JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS	DIRECTOR DE OBRA	30%
MARIA PAULA ALFONSO ROJAS	RESIDENTE DE OBRA	100%
JOHN HENRY VELASQUEZ SILVA	PROFESIONAL SISOMA	10%

- **Contrato de interventoría**

Durante el periodo de la presente acta, el personal a cargo del proyecto fue:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN

ELIANA SARMIENTO CIFUENTES	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	30%
JONATHAN ANDRES ROJAS	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%

6. INFORMES DEL PERIODO GENERADOS POR INTERVENTORÍA

TIPO DE INFORME	No. INFORME	FECHA
INFORME SEMANAL (01/09/2025 – 07/09/2025)	72	08/09/2025
INFORME SEMANAL (08/09/2025 – 14/09/2025)	73	15/09/2025
INFORME SEMANAL (15/09/2025 – 23/09/2025)	74	23/09/2025

7. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO

Durante el periodo del presente informe se utilizó la siguiente maquinaria y/o equipos:

- Mezcladora de concreto
- Saltarín y rana
- Equipo de soldadura
- Herramienta menor

8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE OBRA

Durante el presente mes se llevaron a cabo las siguientes actividades de obra:

- DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO, E=8CM. Se realizo la Aplicación de pintura tipo tráfico de alta resistencia al desgaste para señalización horizontal. El espesor de la línea será de 8 cm e incluyo limpieza de la superficie y aplicación manual.

- LLAVE DE JARDÍN. Se intalo llave de jardín en bronce de ½", con salida roscada para manguera. Incluye accesorios de conexión y pruebas de funcionamiento.

- CONCRETO DE 21 MPA PARA RELLENOS. Se realizo el suministro y vaciado de concreto con resistencia característica de 21 MPa, destinado a rellenos estructurales para la instalación de las maquinas biosaludables.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN PONY REMO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Se realizo la instalación de módulo recreativo tipo "Pony Remo", para ejercicio físico. Incluye todos los elementos metálicos, pintura, anclajes, fijaciones y base de concreto según especificaciones del fabricante.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRAS PARALELAS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Se realizo la instalación de módulo recreativo tipo "Barras Paralelas", para ejercicio físico. Incluye todos los elementos metálicos, pintura, anclajes, fijaciones y base de concreto según especificaciones del fabricante.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO GIRO DE CADERA Y TWISTER. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Se realizo la instalación de módulo compuesto por plataforma giratoria (Twister) y eje de giro de cadera, sobre anclajes metálicos y base de concreto. Incluye todos los accesorios requeridos.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMINADOR AÉREO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Se realiza la instalación del Elemento recreativo para caminata suspendida. Así mismo, se realizó la instalación sobre concreto, incluye estructura metálica pintada o galvanizada, elementos móviles y anclajes.

- RECUBRIMIENTO TRU-FLEX ANTIDESLIZANTE SINTÉTICO 100% ACRÍLICO PARA ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. SISTEMA DE 3 CAPAS UNA BASE DE CUARZO Y DOS CAPAZ DE TRU-FLEX DE COLOR. Se realizo la aplicación de sistema de recubrimiento sintético 100% acrílico Tru-Flex, antideslizante, especial para espacios deportivos y recreativos. Se compone de una base con cuarzo y dos capas de color.

- RECUBRIMIENTO EN SISTEMA EN CAUCHO GRANULADO, BASE SBR Y RECUBRIMIENTO EPDM GRANULADO. Se realizo la aplicación del Sistema de recubrimiento de seguridad compuesto por base en caucho reciclado SBR aglutinado con resina y capa superficial en caucho EPDM granulado de colores. Ideal para zonas infantiles.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CULUMPIO MULTIPLE PARA 9 USUARIOS. Se realizo la instalación del juego infantil tipo columpio de estructura metálica para uso simultáneo de hasta 9 usuarios. Incluye asientos, cadenas, pintura, cimentaciones y elementos de seguridad.

- MODULO MUELLE BALSA, CAP. 6 USUARIOS. Se realizo la instalación del elemento recreativo tipo muelle con forma de balsa, diseñado para uso simultáneo de 6 niños. Incluye estructura metálica, pintura, resortes y base de instalación.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TORRE PUENTE DESLIZADERO. Se realiza la instalación del juego modular con torre, puente y deslizadero (resbaladera). Estructura metálica o plástica, incluye escalera, barandas, elementos de unión y fundación en concreto.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SET DE 100 PRESAS PARA MURO DE ESCALADA INFANTIL. Se realiza la instalación de 100 presas de escalada plásticas o de resina para muro infantil. Incluye fijación a panel o muro estructural, disposición ergonómica y segura, y anclajes.

- DERIVACIÓN DE RED PÚBLICA PARA CONEXIÓN ACOMETIDA DE ACUEDUCTO 2" A 1", INCLUYE EXCAVACIÓN, TUBERÍA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE AFIRMADO. Se realiza la acometida desde la red pública de acueducto de 2" a 1", incluye excavación, suministro e instalación de tubería, accesorios de conexión y relleno con material afirmado.

- CONEXIÓN MEDIDOR DE 1/2" A ACOMETIDA 1", INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS. Se realiza la instalación de medidor de agua de ½" con su caja de protección y conexión a acometida de 1” e incluye válvulas, accesorios y pruebas hidráulicas.

- TUBERÍA DE PRESIÓN 1-1/2" RDE 21. Se suministra e instala tubería de presión de 1½" diámetro, tipo RDE 21, para conducción de agua potable. Incluye accesorios de conexión y soporte.

- BANCA DE CONCRETO PREFABRICADA TIPO M-31 Se instala banca urbana prefabricada en concreto tipo M-31, con acabado pulido según especificación.

- CANECA EN ACERO INOXIDABLE PARA MOBILIARIO URBANO TIPO M-120. Se instala caneca para residuos en acero inoxidable, diseño urbano tipo M-120, con anclaje a piso.

- AVISO DEL PROYECTO EN ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES 2M X 1 M. Se fabrico aviso en acero inoxidable, dimensiones 2 x 1 metros, incluye texto grabado. Incluye anclajes y estructura de soporte.

9. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

- ✓ Se revisaron en obra las actividades de aplicación de revestimientos de acabados en las edificaciones de servicios y complementario.

- ✓ Se realiza el diligenciamiento de la bitácora de obra.

- ✓ Se hace medición de cantidades de obra para informes semanales y mensual

- ✓ Se Realiza informes semanales No. 72, 73, 74 y 75 así como informe mensual No. 18 del mes de septiembre de 2025.

- ✓ Se verificó que el personal de obra se encontraba afiliado al sistema de seguridad social y riesgos laborales, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial e higiene del personal de obra.

- ✓ Se verifica la utilización de elementos de protección personal EPP, por parte del personal trabajador.

- ✓ En oficina se recicló el papel de impresión para los documentos manejados para las revisiones.

- ✓ Se verifican documentos normativos.

10. SEGUIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se realiza el seguimiento del plan de manejo ambiental para el periodo del mes de septiembre de 2025, de acuerdo con las siguientes actividades:

MEDIDAS AMBIENTALES	DOCUMENTO VERIFICADO	CALIFICACIÓN
Seguridad y Salud en el Trabajo	Se verifica la implementación de EPPs del personal de obra. Se realizan capacitaciones del personal de obra en SG-SST	Cumple
Contratación de mano de obra local	Se realiza en el periodo la contratación de 1 trabajador local de acuerdo con oferta de la zona.	Cumple
Adecuación de sitios de acopio	Se realiza el cubrimiento del material granular en acopio con plástico y geotextil.	Cumple
Educación ambiental y cultural	Se realizan charlas al personal de obra en temas ambientales.	Cumple
Movilización y transporte de equipos y materiales	Se realiza cubrimiento de material granular en volquetas con geotextil. Se verifica activo el certificado Tecnicomecánica y de gases de las volquetas que transportan los materiales.	Cumple
Manejo de recurso hídrico y aguas residuales	Se verifica que la toma de agua se realiza de prestador de servicios del Municipio autorizado. En el proyecto no se realiza generación de aguas residuales, toda vez que el contratista cuenta con alquiler de oficina para el servicio de baño y cafetería.	Cumple
Control de Contaminación atmosférica y de ruido	Se realiza cubrimiento del material granular.	Cumple

	No se generan quejas respecto de ruido o contaminación atmosférica.	

11. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance Anticipo

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del anticipo	$643.332.674,40	
Amortización anticipo acta parcial No. 1	$ 0,00	$49.310.400,00
Amortización anticipo acta parcial No. 2	$ 0,00	$36.356.820,90
Amortización anticipo acta parcial No. 3	$ 0,00	$52.239.900,30
Amortización anticipo acta parcial No. 4	$ 0,00	$90.820.816,20
Amortización anticipo acta parcial No. 5	$ 0,00	$90.503.027,70
Amortización anticipo acta parcial No. 6	$ 0,00	$31.682.331,60
Amortización anticipo acta parcial No. 7	$0,00	$115.079.864,40
Amortización anticipo acta parcial No. 8	$0,00	$10.539.442,20
Saldo por amortizar	$ 0,00	$0,00
Sumas Iguales	**$643.332.674,40**	**$643.332.674,40**

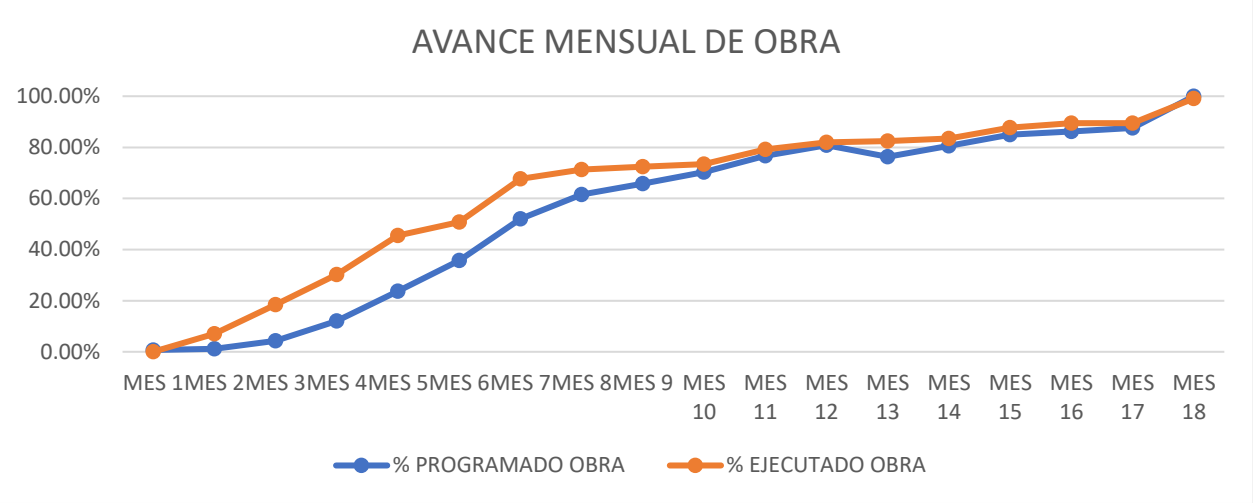
Balance Contrato

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$2.144.442.248,00	
Valor Anticipo	$ 0,00	$643.332.674,40
Valor pagado acta parcial No. 1	$ 0,00	$115.057.600,00
Valor pagado acta parcial No. 2	$ 0,00	$84.832.582,10
Valor pagado acta parcial No. 3	$ 0,00	$121.893.100,70
Valor pagado acta parcial No. 4	$ 0,00	$211.915.237,80
Valor pagado acta parcial No. 5	$ 0,00	$211.173.731,30
Valor pagado acta parcial No. 6	$ 0,00	$73.925.440,40
Valor pagado acta parcial No. 7	$ 0,00	$268.519.683,60
Valor pagado acta parcial No. 8	$ 0,00	$24.592.031,80
Saldo por ejecutar	$ 0,00	$222.400.094,80
Sumas Iguales	**$2.144.442.248,00**	**$2.144.442.248,00**

12. REPORTE DE AVANCE DE OBRA

% DE AVANCE DE OBRA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
% PROGRAMADO OBRA	0.70%	1.11%	4.30%	12.09%	23.68%	35.71%	51.95%	61.56%	65.74%	70.29%	76.72%	80.86%	76.29%	80.54%	84.98%	86.24%	87.61%	100.00%
% EJECUTADO OBRA	0.00%	7.00%	18.40%	30.20%	45.44%	50.77%	67.69%	71.25%	72.38%	73.45%	79.18%	81.95%	82.39%	83.44%	87.69%	89.41%	89.41%	99.10%
% EJECUTADO CONTRATO	7.66%	14.12%	24.96%	35.55%	49.95%	54.55%	70.17%	73.45%	74.40%	75.48%	81.77%	83.33%	84.58%	86.18%	88.63%	90.22%	90.22%	99.50%

NOTA: EL PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.



13. FECHAS DE COMITÉS REALIZADOS

02/11/2023	21/11/2023	17/11/2023	24/11/2023	04/12/2023
22/12/2023	18/01/2024	26/02/2024	10/05/2024	27/05/2024
21/06/2024	26/06/2024	03/07/2024	16/08/2024	27/08/2024
18/10/2024	28/11/2024	16/12/2024	29/01/2025	27/02/2025
10/03/2025	09/04/2025	28/05/2024	28/06/2025	01/08/2025

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El avance fisico de la obra correspondiente a la infraestructura del Centro de Convivencia presenta un cumplimiento del 99,10%, lo cual se traduce en un avance total del contrato del 99,50%.

- Con fecha 23 de septiembre de 2025, se suscribió acta de suspensión del contrato, motivada por la necesidad de culminar los trámites requeridos para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, así como por la gestión de las conexiones ante la Empresa de Energía EBSA.

- A la fecha, se encuentra en curso el proceso de expedición de las certificaciones RETIE y RETILAP por parte del ente certificador autorizado. Las observaciones emitidas en la visita técnica fueron debidamente subsanadas y se está a la espera de la emisión formal de las certificaciones

INTEROBRAS SC S.A.S.
R/L ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES
INTERVENTOR

ANEXO 1 - REGISTRO FOTOGRÁFICO



LLAVE DE JARDIN PARA EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO



INSTALACIÓN CANECAS EN ACERO INOXIDABLES



MODULO CAMINADR AEREO



MODULO BARRAS PARALELAS



MODULO GIRO CADERA



MODULO PONY REMO



SUMINISTRO DE BANCAS PREFABRICADAS



INSTALACIÓN DE ESTRUCUTRA METALICA PARA CULUMPIOS



INSTALACIÓN DE TORRE PUENTE DESLIZADERO



INSTALACIÓN DE MUELLE BALSA

SUSPENSION CONVENIO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1621 DE 2023.
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Entre los suscritos a saber, por una parte **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN,** identificada con cédula de ciudadanía número **37.557.646,** expedida en Bucaramanga, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el **NIT 830.114.475 - 6**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 353 del 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante acta 054 del 1 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la resolución número 1153 del 18 de julio de 2024, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra, **OVIDIO MIGUEL HOYOS PATERNINA,** identificado con cédula de ciudadanía número **74.150.529**, expedida en Turmequé, en calidad de Alcalde Municipal, posesionado el 31 de diciembre de 2023, actuando en representación del **MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, con **NIT. 891.801.787-8** en adelante **EL MUNICIPIO**, y con la aprobación de **JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA**, en su calidad de supervisora del Convenio por parte de **EL MINISTERIO**, hemos acordado suscribir la suspensión número uno (01) del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1621 DE 2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 28 de agosto de 2023, el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y el **MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA", por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($2.383.023.552)**, y con plazo inicial de ejecución de trece (13) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. El 21 de marzo de 2024 se realiza la primera acta de aclaración al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 teniendo en cuenta que se evidenció un error en la casilla "fecha terminación del contrato", en la cual se digitó como fecha de terminación del convenio el treinta y uno (31) de julio de 2024, siendo la fecha correcta dieciséis (16) de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el anexo de condiciones y los estudios previos del convenio.

3. El 13 de agosto de 2024, mediante otrosí No. 1, las partes suscribieron la primera prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 en el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2024

4. El 16 de diciembre de 2024, mediante otrosí No. 2, las partes suscribieron la segunda prórroga y primera modificación al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y modificando la cláusula quinta, correspondiente a valor y séptima correspondiente a sujeciones presupuestales del convenio.

5. El 20 de marzo de 2025, mediante otrosí No. 3, las partes suscribieron la tercera prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 en el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

6. El 2 de junio de 2025, mediante otrosí No 4, las partes suscribieron la cuarta prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 en el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.

7. El 15 de septiembre de 2025 el **MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** solicitó al **MINISTERIO DEL INTERIOR** la primera suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, de conformidad con la cláusula Décima Quinta del anexo de condiciones contractuales, exponiendo las siguientes razones:

> *"(…) En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar de manera atenta se suspenda el convenio Interadministrativo 1621 de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉBOYACA", toda vez que el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio se vienen ejecutando de acuerdo al Cronograma vigente, sin embargo, se han presentado algunos eventos que se prevé retrasarán la entrega final de la obra al Ministerio del Interior para la liquidación final del Convenio.*
>
> *La solicitud de suspensión está basada en las siguientes consideraciones:*
>
> *1. El veintiocho (28) de junio de 2023, se lleva a cabo la firma del Convenio 1621 de 2023, celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Turmequé y fue debidamente publicado en la plataforma Secop 2.*
>
> *2. Que en el desarrollo del Convenio se han suscrito cuatro prorrogas y modificaciones, las cuales establecen como fecha final de ejecución del convenio el día 30 de septiembre de 2025.*
>
> *3. Que de acuerdo al ultimo informe de interventoria, se registró un avance físico de la obra con corte a 30 de Agosto de 2025 correspondiente a un 89,41%.*
>
> *4. Que el 10,59% restante por ejecutar corresponde a actividades complementarias, consistentes en el suministro e instalación de los juegos infantiles, así como la instalación final de las máquinas del Bioparque. Dichas actividades se tienen previstas para su ejecución una vez se cuente con la conexión eléctrica definitiva, con el fin de evitar su exposición a la intemperie y garantizar que los elementos sean presentados en óptimas condiciones al momento del recibo final de la obra.*
>
> *5. Que, las gestiones para la obtención de las certificaciones RETIE, RETILAP y conexión eléctrica definitiva, se han venido adelantando de acuerdo a los requerimientos de la misma, sin embargo, la fecha de expedición de dichas certificaciones no depende de la Entidad territorial, por lo que puede pasar el tiempo establecido en Cronograma del Convenio para el cumplimiento de este requisito.*
>
> *De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se solicita la suspensión del convenio por un plazo de tres (3) meses, comprendido entre el 23 de septiembre y el 22 de diciembre de 2025, tiempo necesario para concluir satisfactoriamente las gestiones pendientes, permitir la reanudación técnica del proyecto y avanzar hacia su cierre.*

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

Se solicita la suspensión del convenio hasta el 22 de diciembre de 2025 con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, hasta tanto se logre la expedición de certificaciones RETIE-RETILAP, así como la legalización de la conexión eléctrica definitiva, condiciones técnicas indispensables para la entrega final y cierre del proyecto. (…).

8. Con fundamento en lo expuesto, mediante radicado No. 2025-3-003122-027294 Id: 615332 del 19 de septiembre de 2025, la supervisora del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, en representación del Ministerio del Interior, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual la primera suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, con fundamento en el oficio y anexos remitidos por el Municipio de Turmequé, departamento de Boyacá, el 15 de septiembre de 2025, en el cual se expusieron las siguientes causas:

"(…) Una vez analizada la comunicación remitida por el municipio de Turmequé - Boyacá, en la cual solicita la suspensión 1 por 3 meses al Convenio 1621-2023, de acuerdo con las verificaciones efectuadas, procedo a determinar la pertinencia de lo solicitado.

De acuerdo a lo manifestado por el municipio de Turmequé - Boyacá y lo evidenciado, se tiene que para el plazo de la prórroga 4 no se logrará expedición de certificaciones RETIE, RETILAP y la conexión eléctrica definitiva con la entidad prestadora de servicio y posterior recibo por parte de la interventoría y supervisión de ambas partes (revisión documental y trámite de ultimo desembolso), ya que, considerando los plazos necesarios para la consecución de la certificaciones y el trámite de la conexión eléctrica definitiva por parte de la entidad prestadora de servicios no sería suficiente.

La conexión definitiva de servicios es crucial para el funcionamiento pleno del proyecto, ya que garantiza la operatividad y la seguridad de las instalaciones, por lo que entregar una obra completa y operativa es de suma importancia para todas las partes involucradas. Para el municipio, representa el cumplimiento de sus obligaciones y la concreción de un proyecto que beneficiará a la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia que no es técnicamente viable dar cumplimiento al 100% de las obligaciones contractuales dentro del plazo del convenio actualmente establecido, entendiendo los tiempos necesarios para poder atender el proceso de la expedición de certificación RETIE/RETILAP y conexión definitiva de servicios. Por esta razón, la supervisión por parte del Ministerio del Interior encuentra pertinente la solicitud de suspensión No 1 por el término de tres (3) meses, por medio del cual se logren ejecutar las actividades de expedición de certificaciones y la conexión eléctrica definitiva dentro del marco del convenio, pues solo con esta modificación podría garantizarse la culminación de la obra, siendo precisamente, la finalidad de la celebración del convenio mencionado. (…)"

9. En ese sentido, el Municipio de Turmequé, departamento de Boyacá señaló que, durante el tiempo de suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 se prevé que se adelanten las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

10. De acuerdo con las consideraciones previamente expuestas y con base en la viabilidad manifestada por la supervisora para suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023, el cual se encuentra vigente, se establecen los plazos de la siguiente manera

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN No. 01	23/09/2025
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 01	22/12/2025
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	23/12/2025
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	30/12/2025

Nota: Las fechas anteriormente descritas se encuentran sujetas al cumplimiento del plazo o la condición que originó la suspensión.

11. Las partes no solicitarán compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

12. De acuerdo con los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión de los contratos es un mecanismo idóneo para lograr la debida ejecución de estos en caso de existir imposibilidad material de cumplir temporalmente alguna de las obligaciones contractuales, justificado en alguna causal externa bien sea de fuerza mayor, caso fortuito, la intervención de un tercero o en procura del interés público.

13. Conforme a las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del convenio:

ACUERDAN

PRIMERO. – Suspender el Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 1621 de 2023, de conformidad con la solicitud presentada por la supervisora de este, a partir del 23 de septiembre de 2025 y hasta el 22 de diciembre de 2025.

PARAGRAFO: El convenio podrá reactivarse de manera anticipada a la fecha anteriormente mencionada, si son superados los hechos que sirvieron de fundamento para la presente suspensión.

SEGUNDO. – La ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 1621 de 2023, de conformidad con los términos establecidos en la presente suspensión, tiene prevista su reanudación el día 23 de diciembre de 2025 y el plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025.

PARAGRAFO: En caso de reactivarse el convenio de manera anticipada a la fecha anteriormente señalada, para establecer la fecha de finalización, se computara el plazo pendiente en días calendario a partir de la fecha de reanudación.

TERCERO. – El Municipio presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías de conformidad con los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión y conforme a lo dispuesto en el convenio.

CUARTO. – Terminada la suspensión del convenio, las partes y el supervisor, suscribirán el acta de reanudación, la cual será allegada a la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de que la misma sea cargada en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO. – El término de la presente suspensión podrá disminuirse o ampliarse, previo acuerdo de las partes y viabilidad del supervisor.

Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Cristian Manuel Lozada Bohórquez – Abogado S.G.C.
Proyectó: Jhan Carlo Espinosa Escobar – Abogada SGC

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Solicitud (1)	Adición		Aclaración	
	Prórroga		Terminación Anticipa	
	Cesión		Modificaciones	
	Suspensión	X	Liberación de Saldos	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2)	X	**No de Rubro: (4):** A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON	No de CDP: (5) No. 54123 de 27/06/2023 No. 13324 de 16/01/2024 No. 2525 de 9/01/2025
Inversión: (3)			No. RP: (6) No. 75223 de 28/06/2023 No. 5324 de 16/01/2024 No. 2525 de 9/01/2025
		Proyecto de Inversión: (7) N/A	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8) No. 1621 de 2023

Objeto del Contrato: (9) *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA."*

Valor Inicial del Contrato (10) $ 2.383.023.552,00

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)

1) ***UN PRIMER DESEMBOLSO*** *por la suma de MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.072.360.598), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza.*

2) ***UN SEGUNDO DESEMBOLSO*** *por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.*

3) ***UN TERCER DESEMBOLSO*** *por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE ($436.887.651), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP*

4) ***UN ÚLTIMO DESEMBOLSO*** *por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($436.887.652), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.*

PARÁGRAFO QUINTO: *RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*

PARÁGRAFO SEXTO: *En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.*

Valor Iva (Cuando Aplique) :(12) N/A

Valor Facturas (Cuando Aplique) :(13) N/A

Fecha de Inicio: (14)	**Plazo inicial de ejecución: (15)**	**Fecha de terminación: (16)**
17/07/2023	16/08/2024	30/09/2025

Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17)
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – BOYACÁ.
R/L Giovanni Vela Bernal

Cedula y/o Nit: (18)	**Teléfono: (19)**
NIT: 891801787 **CC: 74150529** de Turmequé, Boyacá	(+57) 3118594455 (alcalde municipal)
Dirección: (20) Cl. 3 #4-65	**Correo Electrónico: (21)** contactenos@turmeque-boyaca.gov.co Planeacion@turmeque.boyaca.gov.co

Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22)
Ing. Jenny Paola Lavao Pastrana (Supervisora del convenio)

Dependencia: (23)	**Teléfono y Extensión: (24)**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	(+57) 601 242 7400 – Ext 2800

Nombre del Director, Subdirector o Jefe de oficina (Según Corresponda): (25)
Dr. Tito Lorenzo Lovo Carretero

Dependencia: (26)	**Teléfono y Extensión: (27)**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	(+57) 601 242 7400 – Ext 2800

Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28)
89.41%

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28

Adición valor: N/A	**Cesión: N/A**	**Prórroga plazo:** **Primera prórroga:** suscrita el 13 de agosto de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024. **Segunda prórroga:** suscrita el 16 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. **Tercera prórroga:** suscrita el 20 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

		Cuarta prórroga: suscrita el 27 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.
Suspensión: N/A	**Terminación Anticipada: N/A**	**Modificaciones:** **Primera aclaración:** El 21 de marzo de 2024 se realiza la primera acta de aclaración al contrato por la fecha de terminación del convenio quedando el 16 de agosto de 2024. **Primera modificación:** suscrita el 16 de diciembre de 2024, modificando la CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO – CLÁUSULA SEPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Liberación de Saldos: **N/A**		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

De acuerdo con el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1621 de 2023 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Turmequé, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA”; me permito poner en contexto del estado actual y trazabilidad del presente convenio, desde la suscripción de este:

1. El 28 de junio de 2023, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio No. 1621 de 2023, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.383.023.552), cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las partes para la ejecución del proyecto de infraestructura para la convivencia - tipo 1b, en el municipio de turmequé-Boyacá”.
2. El 17 de julio de 2023 las partes suscribieron acta de inicio de ejecución del convenio, pactando como plazo inicial del mismo hasta el 16 de agosto de 2024.
3. El 21 de marzo de 2024 se suscribió el aclaratorio No.1 del convenio.
4. El 13 de agosto de 2024 se suscribió la primera prórroga del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2024.
5. El 16 de diciembre de 2024 se suscribió la segunda prórroga y primera modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y modificando la cláusula quinta y séptima.
6. El 20 de marzo de 2025 se suscribió la tercera prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.
7. El 27 de junio de 2025 se suscribió la cuarta prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.
8. EL MUNICIPIO, mediante oficio del 15 de septiembre de 2025, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO la primera suspensión al convenio teniendo en cuenta que:

 (…) *“En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar de manera atenta se suspenda el convenio Interadministrativo 1621 de 2023 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA”, toda vez que el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio se vienen ejecutando de acuerdo al Cronograma vigente, sin embargo, se han presentado algunos eventos que se prevé retrasarán la entrega final de la obra al Ministerio del Interior para la liquidación final del Convenio.*

 La solicitud de suspensión está basada en las siguientes consideraciones:

1. El veintiocho (28) de junio de 2023, se lleva a cabo la firma del Convenio 1621 de 2023, celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Turmequé y fue debidamente publicado en la plataforma Secop 2.

2. Que en el desarrollo del Convenio se han suscrito cuatro prorrogas y modificaciones, las cuales establecen como fecha final de ejecución del convenio el día 30 de septiembre de 2025.

3. Que de acuerdo al último informe de interventoría, se registró un avance físico de la obra con corte a 30 de Agosto de 2025 correspondiente a un 89,41%.

4. Que el 10,59% restante por ejecutar corresponde a actividades complementarias, consistentes en el suministro e instalación de los juegos infantiles, así como la instalación final de las máquinas del Bioparque. Dichas actividades se tienen previstas para su ejecución una vez se cuente con la conexión eléctrica definitiva, con el fin de evitar su exposición a la intemperie y garantizar que los elementos sean presentados en óptimas condiciones al momento del recibo final de la obra.

5. Que, las gestiones para la obtención de las certificaciones RETIE, RETILAP y conexión eléctrica definitiva, se han venido adelantando de acuerdo a los requerimientos de la misma, sin embargo, la fecha de expedición de dichas certificaciones no depende de la Entidad territorial, por lo que puede pasar el tiempo establecido en Cronograma del Convenio para el cumplimiento de este requisito.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se solicita la suspensión del convenio por un plazo de tres (3) meses, comprendido entre el 23 de septiembre y el 22 de diciembre de 2025, tiempo necesario para concluir satisfactoriamente las gestiones pendientes, permitir la reanudación técnica del proyecto y avanzar hacia su cierre.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

Se solicita la suspensión del convenio hasta el 22 de diciembre de 2025 con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, hasta tanto se logre la expedición de certificaciones RETIE-RETILAP, así como la legalización de la conexión eléctrica definitiva, condiciones técnicas indispensables para la entrega final y cierre del proyecto." (…)

Viabilidad Técnica:

Una vez analizada la comunicación remitida por el municipio de Turmequé - Boyacá, en la cual solicita la suspensión 1 por 3 meses al Convenio 1621-2023, de acuerdo con las verificaciones efectuadas, procedo a determinar la pertinencia de lo solicitado.

De acuerdo a lo manifestado por el municipio de Turmequé - Boyacá y lo evidenciado, se tiene que para el plazo de la prórroga 4 no se logrará expedición de certificaciones RETIE, RETILAP y la conexión eléctrica definitiva con la entidad prestadora de servicio y posterior recibo por parte de la interventoría y supervisión de ambas partes (revisión documental y trámite de ultimo desembolso), ya que, considerando los plazos necesarios para la consecución de la certificaciones y el trámite de la conexión eléctrica definitiva por parte de la entidad prestadora de servicios no sería suficiente.

La conexión definitiva de servicios es crucial para el funcionamiento pleno del proyecto, ya que garantiza la operatividad y la seguridad de las instalaciones, por lo que entregar una obra completa y operativa es de suma importancia para todas las partes involucradas. Para el municipio, representa el cumplimiento de sus obligaciones y la concreción de un proyecto que beneficiará a la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia que no es técnicamente viable dar cumplimiento al 100% de las obligaciones contractuales dentro del plazo del convenio actualmente establecido, entendiendo los tiempos necesarios para poder atender el proceso de la expedición de certificación RETIE/RETILAP y conexión definitiva de servicios. Por esta razón, la supervisión por parte del Ministerio del Interior encuentra pertinente la solicitud de suspensión No 1 por el término de tres (3) meses, por medio del cual se logren ejecutar las actividades de expedición de certificaciones y la conexión eléctrica definitiva dentro del marco del convenio, pues solo con esta modificación podría garantizarse la culminación de la obra, siendo precisamente, la finalidad de la celebración del convenio mencionado.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

Viabilidad Jurídica:

La presente SUSPENSIÓN 1 del Convenio interadministrativo No.1621 de 2023, no transgrede lo expresado por la jurisprudencia, en el sentido que:

-No implica la modificación de las obligaciones convenidas entre las entidades estatales.
-El término de la suspensión no cambia los elementos esenciales del convenio.
-La misma se hará dentro del término de ejecución, respetando las condiciones de solemnidad.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la suspensión No.1 del convenio por el término de TRES (3) meses, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON.

De acuerdo con la jurisprudencia administrativa, la suspensión de manera excepcional y temporal es válida en cuanto se encuentre encaminada a reconocer situaciones de interés público, que de manera suficiente

y justificada originen un estado de parálisis en el contrato o convenio estatal con miras a garantizar el interés general como fin de la suscripción del convenio interadministrativo, por tal razón la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y en la consecución de los fines del Estado.

De igual forma, analizadas las causales invocadas por el Municipio, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en el que señala que:

> "(...) *5.7.1.2.2.1.5. Suspensión - Durante el desarrollo del contrato/convenio se pueden presentar hechos y circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, interés, conveniencia o interés público, en que las partes pueden, de mutuo acuerdo y por escrito, pactar la suspensión de este.*
>
> - *La suspensión se hará por el tiempo que se estime necesario para superar los hechos que dieron lugar a la misma y constará en un acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el contratista y el Supervisor, en la cual consten los motivos que dieron lugar a la misma.*
> - *Se debe tener presente que, la finalidad de la contratación de bienes y servicios es satisfacer las necesidades públicas, cumplir la misión y función institucional, por tal razón, solamente y por excepción se suspenden los contratos o convenios.*
> - *El contratista y el Supervisor deben presentar la solicitud de suspensión ante la Subdirección de Gestión Contractual, con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato/convenio, indicando el término exacto del inicio de la suspensión y la fecha estimada de reanudación, con su nueva fecha de ejecución.*
> - *La solicitud de suspensión del contrato o convenio se debe realizar en los plazos establecidos dado que es improcedente efectuar suspensiones retroactivas.*
> - *Suscrita el acta de suspensión, el contratista debe comunicar a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento, a efectos de que conozcan de dicha novedad y se actualicen las vigencias, en caso de ser necesario.*
> - *El trámite de la suspensión dentro de la Plataforma SECOP II tendrá dos flujos de aprobación, el primero consiste en las modificaciones previas que deberán realizarse al contrato/convenio, ya sea de la fecha de terminación y de las vigencias de las garantías, de ser el caso. El segundo corresponde a la suspensión misma, la cual deberá ser registrada con anterioridad a la fecha de inicio de esta; lo anterior teniendo en cuenta que, la plataforma bloquea el contrato/convenio hasta la fecha en que se realice la reanudación.*
> - *Para la reanudación del contrato/convenio, el supervisor deberá solicitar el trámite a la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor, la cual deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión*
> - *Asimismo, en caso de requerir la reanudación anticipada del Convenio/Contrato, por haberse superado los hechos que dieron lugar a la suspensión, el supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y*

el Supervisor junto con las evidencias respectivas, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión. (...)"

Así mismo, ante la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio cuyo porcentaje de avance corresponde a un 89.41% según el informe semanal de interventoría 70 del 18 al 24 de agosto de 2025 de cara a la satisfacción en su totalidad de las obligaciones por el convenido y de suyo superar las circunstancias que inciden en el cabal desarrollo del convenio por la necesidad de adquirir la conexión eléctrica definitiva, la cual adelanta el municipio y contratistas derivados que "(…)*La situación descrita constituye un hecho sobreviniente y externo a las partes contratantes, lo cual impide de forma material la ejecución del objeto contractual en los términos inicialmente establecidos. Estas demoras no son atribuibles al municipio, sino al operador de red, por lo que persiste el hecho que dio lugar a la suspensión inicial, el cual aún no ha sido superado*(…)" según afirma la entidad territorial a su literalidad en su solicitud de ampliación a la suspensión en curso, es dable habilitar la solicitud rogada, en tanto que con ella se propende en superar las circunstancias que han limitado la ejecución integral del convenio, atendiendo así el fin del convenio y los fines estatales. Dado esto, se ve viable garantizar los tiempos solicitados por el municipio, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este y generar un espacio importante para el Municipio de Turmequé, Boyacá.

Por lo tanto, ante la necesidad de la expedición de certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva, realizar el recibo y entrega del proyecto, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable solicitar la suspensión 1 al Convenio, hasta el 22 de diciembre de 2025, con nueva fecha de terminación del 30 de diciembre de 2025, esto con el fin de gestionar los trámites pertinentes de la conexión eléctrica dentro del marco del convenio, ya que estas actuaciones dependen netamente de terceros.

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) N/A	**CDP: (31) N/A**	**Valor del contrato: (32) N/A**
Cesión: (33) N/A	**Fecha de Inicio: (34) N/A**	**Valor a Ceder: (35) N/A**
Prórroga: (36) **N/A**	**Fecha de Terminación Final: (37)** 30 de diciembre de 2025	
Suspensión: (38) **SUSPENSIÓN 1 A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR UN PERIODO DE (03) MESES HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**	**Fecha de la suspensión: (39)** **23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**	**Fecha de la reactivación: (40)** **23 DE DICIEMBRE DE 2025 NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**
Terminación Anticipada: (41) N/A	**Saldo por Liberar: (42) N/A**	
Modificaciones: (43) **N/A**	**Modificaciones Realizadas: (44)** **N/A**	
Liberación de Saldos: (45) N/A	**Valor Total: (46) N/A**	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) $2.383.023.552	**Valor Pagado (48)** $ 1.946.135.900	**Saldo Por Pagar al Contratista (49)** $436.887.652	**Valor Por Ejecutar (50)** $436.887.652

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) **N/A**	**Valor Pagado Aporte Pensión (52)** **N/A**	**Valor Pagado Aporte ARL (53)** **N/A**	**Concepto de cumplimiento (54)** **N/A**

Base de liquidación (55) N/A	**Total pagado (56) N/A**

Numero de planilla y fecha: (57) N/A

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

Una vez verificada y validada la información allegada por el ente territorial, esta supervisión, en ejercicio de las funciones conferidas por el Ministerio del Interior, conceptúa que la Suspensión No. 1 del convenio interadministrativo resulta técnica, jurídica y financieramente viable. Lo anterior se sustenta en lo consignado en el informe de interventoría No. 70, así como en lo tratado durante la reunión de seguimiento y control celebrada el 3 de septiembre de 2025, en la cual el municipio manifestó que el avance de la obra civil corresponde al 89,41%, quedando pendientes únicamente actividades complementarias de obra física, consistentes en el suministro e instalación de juegos infantiles y en la instalación final de las máquinas del Bioparque.

No obstante, se advierte la necesidad de otorgar un término adicional de tres (3) meses para que el municipio adelante los trámites correspondientes a la expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP y a la gestión de la conexión eléctrica definitiva, los cuales dependen de actuaciones de terceros, en este caso de la entidad EBSA. Al no tener el municipio control directo sobre dichos plazos, resulta indispensable la suspensión solicitada con el fin de asegurar que estas gestiones críticas se desarrollen de manera adecuada y conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, se recomienda autorizar la Suspensión No. 1 por un término de tres (3) meses adicionales, esto es, hasta el 22 de diciembre de 2025, de manera que se garantice la culminación de los trámites necesarios para la obtención de las certificaciones mencionadas y la conexión eléctrica definitiva. Dichos requisitos constituyen condición indispensable para la suscripción del acta de recibo y entrega del bien (Anexo 26) entre el Ministerio del Interior y el municipio, asegurando así la entrega a la comunidad de una obra plenamente funcional, en condiciones de seguridad y bajo los estándares exigidos por la entidad.

En conclusión, el convenio 1621 de 2023 requiere suspender el plazo del convenio en un término de TRES (03) MESES, es decir hasta el 22 de diciembre del 2025, período en el cual se espera lograr conexión definitiva de servicios públicos y entregarla de manera funcional, conforme lo pactado en el convenio.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

A continuación, se relaciona el detalle de las fechas correspondientes a la suspensión 1, en concordancia con la solicitud presentada por el municipio y la revisión realizada por la supervisión del ministerio del Interior:

Fecha de inicio de la Suspensión No. 1	A partir del 23 de septiembre de 2025
Fecha final de la Suspensión No. 1	Hasta el 22 de diciembre de 2025

Fecha prevista de reinicio 1	A partir del 23 de diciembre de 2025
Nuevo Plazo de ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2025

Garantía Única: El Municipio, deberá modificar las garantías constituidas para amparar el convenio de conformidad con la suspensión a suscribir, la cual deberá ser allegada al Ministerio del Interior en el menor tiempo posible posterior a su reanudación.

Vigencia De Las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio, y sus cláusulas anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Perfeccionamiento: La presente modificación al convenio se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar al ministerio la ampliación de la garantía, la cual deberá ser debidamente aprobada y cargada en la plataforma del SECOP II.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor __X__ Interventor____ solicito la aprobación de la modificación del Contrato, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

ING. TITO LORENZO LOVO CARRETERO Subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	**ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA** Supervisora Del Convenio 1621-23

Ciudad y Fecha: (60)
Bogotá D.C., 15/09/2025

Proyectó: Andrés Felipe del Río Cervantes. / Apoyo a la supervisión SPSCC
Revisó: Andrés Mauricio Duran Douglas / Abogada Contratista SPSCC

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-026289 Id: 396757
Folios: 3 Fecha: 02-09-2024 19:03:38
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO DE CONSULTA PREVIA REGION CARIBE

MEMORANDO

PARA: **JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA**
ProfesionalEspecializadocódigo2028 Grado16

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISION SEGÚN RADICADO 2024-3-004010-025912 Id: 394037

CORDIAL SALUDO,

DE ACUERDO A LA SOLICITUD ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 2024-3-004010-025912 Id: 394037 YDE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, ME PERMITO INFORMAR QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO SUPERVISOR(A) DEL / LOS SIGUIENTES (S) CONTRATO (S):

CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS/ORDENES DE COMPRA			
NO.	NO. CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO/CONTRATO/ORDEN DE COMPRA	ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONVENIO/CONTRATO/ORDEN DE COMPRA
1.	1621/23	AUNARA ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA-TIPO 1B EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACA	TURMEQUE -BOYACA

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE, UNA VEZ DESIGNADO COMO SUPERVISOR, ESTA ACTIVIDAD LE GENERA LA RESPONSABILIDAD DE EJERCER VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ANTERIORMENTE DESCRITO, LO CUAL CONFORME A LA LEY 80 DE 1993 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011, CONSISTE EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO QUE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO SE DEBE REALIZAR.

ES MENESTER QUE EL SUPERVISOR TENGA EN CUENTA Y CONOZCA LAS RESPONSABILIDADES QUE ADQUIERE CON ESTA DESIGNACIÓN, PARA LO CUAL SE RESALTAN LAS MÁS RELEVANTES:

- REVISAR Y ANALIZAR LOS INFORMES OTORGADOS POR EL CONTRATISTA ANTES DE CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y AVALAR EL PAGO, LOS CUALES DEBEN

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-026289 Id: 396757
Folios: 3 Fecha: 02-09-2024 19:03:38
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO DE CONSULTA PREVIA REGION CARIBE

REFLEJAR LA CERTEZA DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ANEXANDO LOS PRODUCTOS O DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA ACTIVIDAD Y SEAN PERTINENTES PARA EL EFECTO.

- COMPROBAR LA ALIMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II CON LOS RESPECTIVOS INFORMES MENSUALES EMITIDOS POR EL CONTRATISTA.

- REMITIR MENSUALMENTE Y OPORTUNAMENTE LOS INFORMES MENSUALES JUNTO CON LAS CUENTAS DE COBRO A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE PARA SU RESPECTIVO PAGO CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

- EN CASO DE REGISTRARSE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA O LA MORA EN SU EJECUCIÓN, REPORTAR OPORTUNAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

- INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL CUALQUIER SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DESIGNADO, CUANDO SE REQUIERA MODIFICAR, PRORROGAR, CEDER, ADICIONAR O TERMINAR ANTICIPADAMENTE UN CONTRATO O CONVENIO, EL SUPERVISOR DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD POR LO MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA QUE SE LEGALICE A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

- SOLICITAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL UNA VEZ TERMINADO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, APORTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. FRENTE A ESTO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 217 DEL DECRETO LEY NO. 019 DE 2012, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NO SERÁN OBJETO DE LIQUIDACIÓN.

AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 2007, TODOS LOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO, AQUELLOS CUYA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO SE PROLONGUE EN EL TIEMPO Y LOS DEMÁS QUE LO REQUIEREN, SERÁN OBJETO DE LIQUIDACIÓN.

EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN TERMINA UNA VEZ VENCE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE NO SER PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO POR MANDATO LEGAL, O CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER PROCEDENTE. SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE LA FUNCIÓN SE EXTIENDA MÁS ALLÁ DE ESTOS TÉRMINOS, COMO ES EL CASO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y LA EVENTUAL EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS DE LA CALIDAD.

DE IGUAL MANERA, RECORDAMOS QUE EL DESEMPEÑO DE LA SUPERVISIÓN ADQUIERE GRAN RESPONSABILIDAD PARA EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE LA EJERCE, TANTO ASÍ QUE EN EL NUMERAL 54 DE LA LEY 1952 DE 2019 (POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO), SE ESTABLECE COMO FALTA GRAVÍSIMA:

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-026289 Id: 396757
Folios: 3 Fecha: 02-09-2024 19:03:38
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO DE CONSULTA PREVIA REGION CARIBE

"*NO EXIGIR, EL SUPERVISOR O EL INTERVENTOR, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL, O EN SU DEFECTO, LOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS* TÉCNICAS *OBLIGATORIAS, O CERTIFICAR COMO RECIBIDA A* SATISFACCIÓN, *OBRA QUE NO HA SIDO EJECUTADA A CABALIDAD.* TAMBIÉN SERÁ *FALTA* GRAVÍSIMA *OMITIR EL DEBER DE INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE* CORRUPCIÓN *TIPIFICADOS COMO CONDUCTAS PUNIBLES, O QUE PUEDAN PONER O PONGAN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O CUANDO SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO*".

FINALMENTE, LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ DISPUESTA PARA ABSOLVER CUALQUIER SOLICITUD, OBSERVACIÓN O TRÁMITE QUE REQUIERA DENTRO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESALTANDO QUE BIEN PUEDE IDENTIFICAR LAS MISMAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y A SU VEZ EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

CORDIALMENTE,

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General

APROBÓ: ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN / SUBDIRECTORA GESTIÓN CONTRACTUAL

ELABORÓ: GABRIEL VILLATE/CONTRATISTA SGC.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

No. CI	VÚ
180	815

Turmequé, 15 de Septiembre de 2025

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON
Atn. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora Convenio 1621 de 2023
E.S.D.

Asunto: **Solicitud de suspensión Convenio interadministrativo 1621 de 2023**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar de manera atenta se suspenda el convenio Interadministrativo 1621 de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA", toda vez que el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio se vienen ejecutando de acuerdo al Cronograma vigente, sin embargo, se han presentado algunos eventos que se prevé retrasarán la entrega final de la obra al Ministerio del Interior para la liquidación final del Convenio.

La solicitud de suspensión está basada en las siguientes consideraciones:

1. El veintiocho (28) de junio de 2023, se lleva a cabo la firma del Convenio 1621 de 2023, celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Turmequé y fue debidamente publicado en la plataforma Secop 2.
2. Que en el desarrollo del Convenio se han suscrito cuatro prorrogas y modificaciones, las cuales establecen como fecha final de ejecución del convenio el día 30 de septiembre de 2025.
3. Que de acuerdo al ultimo informe de interventoria, se registró un avance físico de la obra con corte a 30 de Agosto de 2025 correspondiente a un 89,41%.
4. Que el 10,59% restante por ejecutar corresponde a actividades complementarias, consistentes en el suministro e instalación de los juegos infantiles, así como la instalación final de las máquinas del Bioparque. Dichas actividades se tienen previstas para su ejecución una vez se cuente con la conexión eléctrica definitiva, con el fin de evitar su exposición a la intemperie y garantizar que los elementos sean presentados en óptimas condiciones al momento del recibo final de la obra.
5. Que, las gestiones para la obtención de las certificaciones RETIE, RETILAP y conexión eléctrica definitiva, se han venido adelantando de acuerdo a los requerimientos de la misma, sin embargo, la fecha de expedición de dichas certificaciones no depende de la Entidad territorial, por lo que puede pasar el tiempo establecido en Cronograma del Convenio para el cumplimiento de este requisito.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se solicita la suspensión del convenio por un plazo de tres (3) meses, comprendido entre el 23 de septiembre y el 22 de diciembre de 2025, tiempo necesario para concluir satisfactoriamente las gestiones pendientes, permitir la reanudación técnica del proyecto y avanzar hacia su cierre.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE y RETILAP	Dos meses	CERTIRERIE SAS	Del 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	EBSA	Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2025.

Se solicita la suspensión del convenio hasta el 22 de diciembre de 2025 con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, hasta tanto se logre la expedición de certificaciones RETIE-RETILAP, así como la legalización de la conexión eléctrica definitiva, condiciones técnicas indispensables para la entrega final y cierre del proyecto

Agradezco su siempre atenta colaboración,

Cordialmente,

GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Claudia Patricia Barreto Vargas**	**Arq. Jorge Andrés Cuitiva Quintana**	**Arq. Jorge Andrés Cuitiva Quintana**
Cargo	Profesional Universitario	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Tunja, 12 de septiembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ **MF-2025-09-117**
contratacion@turmeque-boyaca.gov.co
Turmequé - Boyacá

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No.CMA-002-2023**

Asunto: **CONCEPTO Y APROBACION SUSPENSION AL CONTRATO OBRA E INTERVENTORIA**

Respetados señores,

De acuerdo con el oficio No. MT-104-09-2025 recibido de parte del contratista de obra el día 12 de septiembre de 2025 la cual se adjunta, en el que solicita la aprobación de una suspensión al contrato por el termino de tres (3) meses, me permito informar que, una vez revisadas las causas, se encuentra procedente para el proyecto la suspensión por la expedición del certificado Retie y Retilap una vez realizada la inspección en obra, el ente certificador establece unos tiempos internos.

Conforme a lo anterior se pone a consideración de la entidad contratante la suspensión para su revisión y aprobación. En caso de ser aprobada, se solicita de amablemente sea de igual forma suspendido el contrato de interventoría en referencia por el mismo término de tiempo.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

INTEROBAS SC S.A.S.
R/L ELIANA SARMIENTO CIFUENTES
Contratista

ANEXO: LO MENCIONADO EN DOS (2) FOLIOS

Turmequé, 12 de septiembre de 2025

Señores
INTEROBRAS SC S.A.S **MT-104-09-2025**
ATN: ING. ELIANA SARMIENTO CIFUENTES
Tunja

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. LP 03-2023

Asunto: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO

Respetado arquitecto,

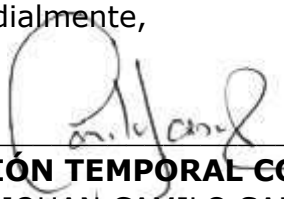
En atención al contrato en referencia con objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACÁ", solicito amablemente una suspensión al contrato por un termino de tres (3) meses, o hasta tanto se expidan las certificaciones RETIE y RETILAP y se realice la conexión de la empresa de energía EBSA, esto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP depende directamente del ente certificador CERTIRETIE S.A.S., entidad responsable de la emisión de dichos documentos. En este sentido, nos encontramos supeditados al tiempo requerido por dicho ente para la expedición de los certificados, lo cual excede el control de la Entidad Territorial y afecta el cumplimiento del cronograma previsto.
2. Que, el proyecto se encuentra en su fase final de ejecución, con las actividades de obra prácticamente culminadas. No obstante, la entrega formal y definitiva de la obra, tanto al Municipio de Turmequé como al Ministerio del Interior, está condicionada a la expedición de las mencionadas certificaciones, las cuales son requisitos indispensables para la autorización de conexión del proyecto a la red eléctrica.
3. Que, la empresa de energía EBSA es responsable de la conexión del proyecto a la red eléctrica, lo que es esencial para la finalización del proyecto y la entrega de la obra. Sin la conexión eléctrica, no se podrá proceder con la entrega formal de las obras, afectando el cumplimiento de los términos acordados.

Conforme a lo anterior, y con el fin de asegurar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la entrega definitiva de la obra, solicito amablemente una suspensión el contrato por un período de tres

(3) meses, o hasta tanto se expidan las certificaciones RETIE y RETILAP y se complete la conexión con EBSA.

Cordialmente,



UNIÓN TEMPORAL COBING INFRATUR
R/L JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS
CONTRATISTA

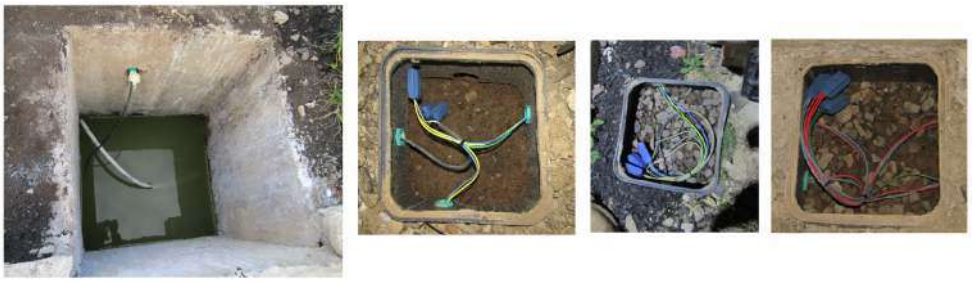
REPORTE DE NO CONFORMIDADES Y ACTA DE VISITA

FECHA: 2020/06/11 VERSION: 1

Número de cotización	
N°	BOY- 2638

CLIENTE: ING. LUIS ALFONSO SIPAMOCHA ALVAREZ. CEL: 3143798163

ALCANCE DE LA INSPECCIÓN: RETIE DE USO FINAL PARA ACOMETIDA SUBTERRANEA EN BAJA TENSIÓN, GABINETE DE MEDIDA, SPT, CIRCUITO ALIMENTADOR TRIFÁSICO EN CONDUCTOR CALIBRE 3#8+8+8 AWG Cu, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN TARIMA, SALON DE USO MULTIPLE, E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL PARA TARIMA, SALON DE USO MULTIPLE, CAFETERIA Y BAÑOS // RETILAP PARA ILUMINACIÓN NORMAL INTERIOR PARA TARIMA, BAÑOS Y SALON DE USO MULTIPLE.

NO CONFORMIDADES	**Proceso: CAMARAS DE INSPECCION – ALUMBRADO.** • Se evidencia cámaras de inspección de la instalación de alumbrado sin sellado de ductos e identificación de circuitos en todas las cámaras de inspección. **– NTC 2050 300-5 f), RETIE 25.7.2 n, NTC 2050 110-14 b).** 
DOCUMENTOS POR ENTREGAR	**1.** Planos eléctricos de la instalación. **– NO SE ENCUENTTRAN ACTUALIZADOS.** **2.** Memorias de cálculo eléctricos de la instalación. **– NO SE ENCUENTTRAN ACTUALIZADOS.** **3.** Declaración de cumplimiento RETIE (Constructor) **– SIN ENTREGAR.** **4.** Certificados de productos de los equipos eléctricos de la instalación. **– SIN ENTREGAR.** **5.** Registro SIC (Industria y comercio) (Constructor) **– SIN ENTREGAR.** **6.** Cédula de ciudadanía del constructor eléctrico de la instalación. **– SIN ENTREGAR.** **7.** Matrícula profesional del constructor eléctrico de la instalación **– SIN ENTREGAR.** **8.** Matrícula profesional del diseñador eléctrico de la instalación **- ENTREGADO** **9.** Cédula del diseñador **- ENTREGADO** **10.** Cédula del propietario o RUT de la instalación **– SIN ENTREGAR**

FECHA DE VISITA

Inicial	Final	N°	Fecha (d/m/a)	Próxima visita	Fecha límite
x		1	14/08/2025		

Inspector: JOAN ORTEGA
Firma: 

EBSA S.A ESP	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**SAL-CEN-0009258-2025**
Fecha:	17-09-2025
Dependencia	ZONA CENTRO
Expediente	20235010047010000007E

Tunja,

SEÑORES
UNIÓN TEMPORAL COBING INFRATUR
C 24 10 16 OF 104
Turmequé
Boyacá

Asunto: Respuesta ENT-TUN-0038320-2025

Respetados señores:

A fin de atender su comunicación radicada en la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP, bajo el número ENT-TUN-0038320-2025, relacionada con el asunto, la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP, le informa lo siguiente:

De acuerdo con los soportes adjuntos en su petición; no se evidencio documentos requeridos para conexión. Por tal motivo, para continuar con el trámite de legalización de su predio es necesario allegar los documentos.

En caso de alguna duda o inquietud; se sugiere acercarse a la oficina de atención en Tibaná, para que sus documentos sean revisados de manera personal y lograr así la radicación de estos sin ningún inconveniente, igualmente puede verificar la guía de tramites en https://www.ebsa.com.co/entidad/guia/34.

SOLICITUD RECIBO TECNICO CONEXIONES SENCILLAS:

Usuarios potenciales del servicio de energía. Deben diligenciar el formato E5. Solicitud de recibo técnico y adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o NIT del solicitante
2. Si la solicitud se realiza como:
 a. **Propietario del inmuebl** , debe adjuntar Certificado de Libertad y Tradición (vigencia no superior a 6 meses).
 b. **Poseedor del Inmueble**, debe aportar un documento que demuestre que lo utiliza permanentemente (Certificado de posesión expedido por autoridad competente, declaración extraprocesal de posesión).
 c. **Tenedor del inmuebl** , debe aportar una copia del Contrato de

Arrendamiento y si este no prevé que puedas solicitar el servicio de energía en el predio, debes aportar una Autorización del propietario del Inmueble en la que te permita realizar este trámite.

3. Certificado de estratificación expedido por el ente territorial, cuando la clase de servicio sea residencial (vigencia no superior a 6 meses).
4. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el titular.
5. Certificado de calibración del medidor (vigencia 12 meses para medidores electrónicos, 6 meses para medidores electromecánicos).
6. Declaración de Cumplimiento de la construcción RETIE conforme al Art. 4.3.6 RETIE Res 40117/2024 (ver modelo en Formatos), con sus anexos:
 a. ANEXO 1: MATRÍCULA PROFESIONAL
 b. ANEXO 2: ACTA DE INICIACIÓN
 c. ANEXO 3: ESQUEMA CONSTRUCTIVO
7. Declaración de Cumplimiento de la construcción RETILAP, Formato 4.3.7.b. Declaración de cumplimiento del constructor.

SOLICITUD RECIBO TECNICO CONEXIONES COMPLEJAS:

Usuarios potenciales del servicio de energía. Deben diligenciar la solicitud y adjuntar los siguientes documentos:

1. FT-GA-07 E5. Solicitud Recibo Técnico
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o NIT del solicitante
3. Si la solicitud se realiza como:
 a. **Propietario del inmueble**, debe adjuntar Certificado de Libertad y Tradición (vigencia no superior a 6 meses).
 b. **Poseedor del Inmueble**, debe aportar un documento que demuestre que lo utiliza permanentemente (Certificado de posesión expedido por autoridad competente, declaración extraprocesal de posesión).
 c. **Tenedor del inmueble** , debe aportar una copia del Contrato de Arrendamiento y si este no prevé que pueda solicitar el servicio de energía en el predio, debe aportar una Autorización del propietario del inmueble en la que se le permita realizar este trámite.
4. Certificado de estratificación expedido por el ente territorial, cuando la clase de servicio sea residencial (vigencia no superior a 6 meses).
5. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el titular.
6. Certificado de calibración del medidor (vigencia 12 meses para medidores electrónicos, 6 meses para medidores electromecánicos).
7. Licencia de construcción
8. Diseño detallado o básico según el tipo de instalación (Art. 3.3.1.1., 3.3.1.2.), con la respectiva aprobación emitida por la Zona correspondiente o el Departamento de Ingeniería.
9. Declaración de Cumplimiento del Diseño conforme al Art. 4.3.6 RETIE Res 40117/2024, Formato 4.3.7.a. Declaración de cumplimiento del diseñador, con sus anexos:

Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.
Pura Energía Boyacense

 a. ANEXO 1: MATRÍCULA PROFESIONAL
10. Declaración de Cumplimiento de la construcción RETIE conforme al Art. 4.3.6 RETIE Res 40117/2024, Formato 4.3.7.b. Declaración de cumplimiento del constructor, con sus anexos:
 a. ANEXO 1: MATRÍCULA PROFESIONAL
 b. ANEXO 2: ACTA DE INICIACIÓN
11. Declaración de Cumplimiento de la construcción RETILAP, Formato 4.3.7.b. Declaración de cumplimiento del constructor.

Con el propósito de evitarle desplazamientos tenemos dispuestas las siguientes opciones en nuestra sede virtual **www.ebsa.com.co**: Consultar e imprimir la factura (link **CONSULTA Y PAGA TU FACTURA**, digitando el número de cuenta, así mismo podrá realizar su pago vía PSE), presentar sus Peticiones Quejas, Reclamos y radicar cualquier trámite relacionados con la prestación del servicio de energía (link **REGISTRO DE PQRS**) y agendar su cita para atención presencial (link **Agenda tu cita**), para reporte de fallas en la prestación del servicio llamar a nuestra línea gratuita 018000999115 y chat WhatsApp 3102831747. Esperamos haber resuelto su solicitud satisfactoriamente.

Cordialmente,

DIANA MILENA RINCON GUALTEROS
Coordora comercial zona centro

Folios: -- Anexos Electrónicos: --
Copia:

Proyectó: Lida Yaneth Soracipa Malagon
Revisó:

NIT: 891.800.219 - 1
Sede Principal Carrera 10 No. 15 - 87 Tunja, Boyacá
PBX: +(57) 608 740 5000
Línea de atención al cliente: 01 8000 999 115 | WhatsApp 310 283 1747
Línea ética: 01 800 518 9190

INFORME SEMANAL No. 70 DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA No. LP 03 - 2023

MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B , EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACÁ

INFORMACIÓN GENERAL

INFORME SEMANAL No. 70			**MES: AGOSTO**		**PERIODO DEL INFORME**
CONTRATO DE OBRA No.	LP 03-2023	**OBJETO:**	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACÁ		**18-ago-25 al 24-ago-25**
INTERVENTOR: INTEROBRAS SC S.A.S			**RESIDENTE DE INTERVENTORIA:** ING. JONATHAN A. ROJAS H.	**RESIDENTE DE OBRA:** ING. MARIA PAULA ALFONSO ROJAS	.

1. LOCALIZACION DEL PROYECTO





2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DEL CONTRATO:	viernes, 22 de septiembre de 2023	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:**	$ 2,144,442,248.00
FECHA DE INICIACIÓN:	viernes, 27 de octubre de 2023	**VALOR ADICIONAL AL CONTRATO:**	N/A
FECHA APROBACIÓN INICIO DE OBRA:	martes, 23 de abril de 2024	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	OCHO (8) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES	**FECHA DE TERMINACION INICIAL:**	lunes, 26 de agosto de 2024
MODIFICATORIO No. 1 - PLAZO DEL 10/04/2024:	OCHO (8) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFIC. No. 1:**	miércoles, 17 de julio de 2024
MODIFICATORIO No. 2 - PLAZO DEL 27/05/2024:	NUEVE (9) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFIC. No. 2:**	viernes, 16 de agosto de 2024
PRÓRROGA No. 1 - PLAZO DEL 14/08/2024	TRECE (13) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No. 1:**	lunes, 16 de diciembre de 2024
PRÓRROGA No. 2 - PLAZO DEL 16/12/2024	OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No. 2:**	lunes, 31 de marzo de 2025
PRORROGA No.3 - PLAZO DEL 31/03/2025	TRES (03) MESES	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No. 3:**	lunes, 30 de junio de 2025
PRORROGA No.4 - PLAZO DEL 30/06/2025	TRES (03) MESES	**FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No. 4:**	martes, 30 de septiembre de 2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 2,144,442,248.00	**VALOR DEL ANTICIPO:**	$ 643,332,674.40
VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS:	$ 164,368,000.00	**VALOR DE OBRA:**	$ 1,980,073,076.00
CONTRATISTA DE OBRA:	UNIÓN TEMPORAL COBING INFRATUR	**REPRESENTANTE LEGAL:**	ING. JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS
PLAZO TRANSCURRIDO OBRA:	489 DÍAS	**PLAZO RESTANTE OBRA:**	37 DÍAS

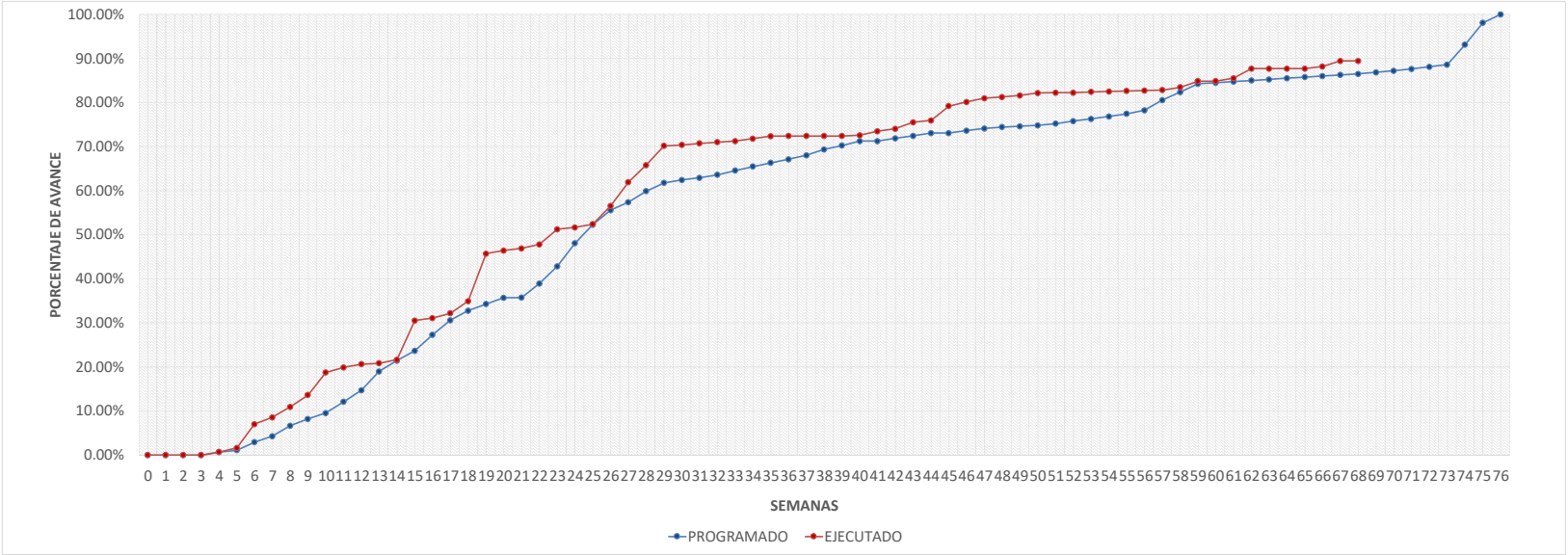
EJECUCION DEL CONTRATO SEMANA:	0.00%	**AVANCE FISICO PORCENTUAL ACUMULADO:**	89.41%	**PROGRAM. SEMANA**	0.35%	**PROGRAM. ACUMULADO**	87.20%
AVANCE FINANCIERO SEMANA:	$ 0	**AVANCE FINANCIERO ACUMULADO:**	$ 1,770,386,330	**PROGRAM FINANC SEMANA**	$ 7,000,000	**PROGRAM FINANC ACUMULADO**	$ 1,726,676,124

INFORME SEMANAL No. 70 DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA No. LP 03 - 2023

MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B , EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACÁ

3. REPRESENTACION GRAFICA DE LOS AVANCES



VALOR PROGRAMADO VS EJECUTADO POR MES ACUMULADO				
MES	VALOR PROGRAMADO	% PROG.	VALOR EJECUTADO	% EJEC.
MES 1 - 23 AL 30 DE ABRIL DE 2024	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
MES 2 - 01 AL 31 DE MAYO DE 2024	$ 22,068,610.24	1.11%	$ 138,510,173.53	7.00%
MES 3 - 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024	$ 189,101,202.75	9.55%	$ 370,857,586.54	18.73%
MES 4 - 01 AL 31 DE JULIO DE 2024	$ 424,579,229.79	21.44%	$ 598,058,458.00	30.20%
MES 5 - 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	$ 648,680,847.68	32.76%	$ 904,648,168.42	45.69%
MES 6 - 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	$ 848,424,810.22	42.85%	$ 1,014,700,639.21	51.25%
MES 7 - 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 1,136,476,880.57	57.40%	$ 1,225,083,166.77	61.87%
MES 8 - 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	$ 1,245,340,999.53	62.89%	$ 1,405,477,790.74	70.98%
MES 9 - 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	$ 1,328,574,470.09	67.10%	$ 1,433,125,583.30	72.38%
MES 10 - 01 AL 31 DE ENERO DE 2025	$ 1,410,629,855.36	71.24%	$ 1,436,524,013.40	72.55%
MES 11- 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	$ 1,446,465,218.22	73.05%	$ 1,567,825,279.66	79.18%
MES 12 - 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	$ 1,480,830,551.73	74.79%	$ 1,622,740,178.05	81.95%
MES 13 - 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	$ 1,510,519,259.98	76.29%	$ 1,631,359,427.65	82.39%
MES 14 - 01 AL 31 DE MAYO DE 2025	$ 1,594,777,721.79	80.54%	$ 1,652,124,443.77	83.44%
MES 15 - 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025	$ 1,682,676,124.01	84.98%	$ 1,736,294,116.68	87.69%
MES 15 - 01 AL 31 DE JULIO DE 2025	$ 1,702,676,124.01	85.99%	$ 1,770,443,090.29	89.41%
MES 15 - 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	$ 1,734,676,124.01	87.61%		0.00%
MES 15 - 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 1,980,073,076.03	100.00%		0.00%

VALOR PROGRAMADO VS EJECUTADO POR SEMANA ACUMULADO					VALOR PROGRAMADO VS EJECUTADO POR SEMANA ACUMULADO				
SEMANA	VALOR PROGRAMADO	% PROG.	VALOR EJECUTADO	% EJEC.	SEMANA	VALOR PROGRAMADO	% PROG.	VALOR EJECUTADO	% EJEC.
1	$ 0.00	0.00%	$0.00	0.00%	2	$ 0.00	0.00%	$0.00	0.00%
3	$ 0.00	0.00%	$0.00	0.00%	4	$ 13,826,663.79	0.70%	$13,801,110.02	0.70%
5	$ 22,068,610.24	1.11%	$32,619,920.65	1.65%	6	$ 57,968,286.45	2.93%	$138,510,173.53	7.00%
7	$ 85,068,077.64	4.30%	$169,518,020.07	8.56%	8	$ 132,184,498.32	6.68%	$198,743,891.81	10.04%
9	$ 162,941,941.64	8.23%	$269,732,771.23	13.62%	10	$ 189,101,202.75	9.55%	$370,857,586.54	18.73%
11	$ 239,356,529.57	12.09%	$388,986,696.51	19.65%	12	$ 291,418,804.33	14.72%	$403,564,560.72	20.38%
13	$ 376,299,949.99	19.00%	$407,711,173.32	20.59%	14	$ 424,579,229.79	21.44%	$423,912,207.65	21.41%
15	$ 468,818,678.19	23.68%	$599,570,584.38	30.28%	16	$ 540,457,203.25	27.29%	$610,630,292.44	30.84%
17	$ 605,938,093.44	30.60%	$634,754,005.17	32.06%	18	$ 648,680,847.68	32.76%	$691,440,582.80	34.92%
19	$ 678,528,572.12	34.27%	$904,648,168.42	45.69%	20	$ 707,063,925.61	35.71%	$918,772,513.42	46.40%
21	$ 707,805,917.48	35.75%	$928,130,871.82	46.87%	22	$ 770,805,917.48	38.93%	$946,447,560.13	47.80%
23	$ 848,424,810.22	42.85%	$1,014,700,639.21	51.25%	24	$ 951,206,143.78	48.04%	$1,022,742,096.70	51.65%
25	$ 1,035,568,682.33	52.30%	$1,044,332,702.98	52.74%	26	$ 1,100,078,294.24	55.56%	$1,112,354,594.27	56.18%
27	$ 1,136,476,880.57	57.40%	$1,225,083,166.77	61.87%	28	$ 1,185,639,353.64	59.88%	$1,302,191,901.62	65.76%
29	$ 1,222,879,630.52	61.76%	$1,388,998,401.40	70.15%	30	$ 1,236,067,349.10	62.43%	$1,393,363,211.30	70.37%
31	$ 1,245,340,999.53	62.89%	$1,400,111,958.32	70.71%	32	$ 1,258,790,496.79	63.57%	$1,405,477,790.74	70.98%
33	$ 1,278,061,532.32	64.55%	$1,410,777,975.23	71.25%	34	$ 1,296,401,250.12	65.47%	$1,421,937,587.50	71.81%
35	$ 1,312,696,142.79	66.30%	$1,433,125,583.30	72.38%	36	$ 1,328,574,470.09	67.10%	$1,433,125,583.30	72.38%
37	$ 1,346,976,880.46	68.03%	$1,433,125,583.30	72.38%	38	$ 1,373,228,125.47	69.35%	$1,433,125,583.30	72.38%
39	$ 1,390,596,910.29	70.23%	$1,433,125,583.30	72.38%	40	$ 1,410,629,855.36	71.24%	$1,436,524,013.40	72.55%
41	$ 1,410,929,855.36	71.26%	$1,454,388,392.63	73.45%	42	$ 1,423,190,771.97	71.88%	$1,465,699,295.00	74.02%
43	$ 1,434,274,389.59	72.44%	$1,495,179,404.75	75.51%	44	$ 1,446,465,218.22	73.05%	$1,502,955,105.25	75.90%
45	$ 1,446,465,218.22	73.05%	$1,567,825,279.66	79.18%	46	$ 1,457,618,195.18	73.61%	$1,585,943,530.17	80.10%
47	$ 1,467,324,628.95	74.10%	$1,602,863,418.03	80.95%	48	$ 1,473,503,493.85	74.42%	$1,608,521,820.79	81.24%
49	$ 1,476,713,242.58	74.58%	$1,615,605,491.53	81.59%	50	$ 1,480,830,551.73	74.79%	$1,622,740,178.05	81.95%
51	$ 1,488,728,666.91	75.19%	$1,626,150,880.15	82.13%	52	$ 1,500,701,600.73	75.79%	$1,627,757,564.45	82.21%

53	$ 1,510,519,259.98	76.29%	$1,631,359,427.65	82.39%	54	$ 1,521,743,868.06	76.85%	$1,633,578,285.01	82.50%
55	$ 1,532,893,784.89	77.42%	$1,635,725,546.14	82.61%	56	$ 1,548,632,285.20	78.21%	$1,637,987,834.74	82.72%
57	$ 1,594,777,721.79	80.54%	$1,639,792,187.94	82.81%	58	$ 1,630,550,546.80	82.35%	$1,652,124,443.77	83.44%
59	$ 1,667,676,124.01	84.22%	$1,668,597,916.11	84.27%	60	$ 1,672,676,124.01	84.48%	$1,679,863,553.61	84.84%
61	$ 1,677,676,124.01	84.73%	$1,693,379,322.24	85.52%	62	$ 1,682,676,124.01	84.98%	$1,736,294,116.68	87.69%
63	$ 1,687,676,124.01	85.23%	$1,736,294,116.68	87.69%	64	$ 1,692,676,124.01	85.49%	$1,736,294,116.68	87.69%
65	$ 1,697,676,124.01	85.74%	$1,736,294,116.68	87.69%	66	$ 1,702,676,124.01	85.99%	$1,745,488,477.18	88.15%
67	$ 1,707,676,124.01	86.24%	$1,770,443,090.29	89.41%	68	$ 1,712,676,124.01	86.50%	$1,770,443,090.29	89.41%
69	$ 1,719,676,124.01	86.85%	$1,770,443,090.29	89.41%	70	$ 1,726,676,124.01	87.20%	$1,770,443,090.29	89.41%
71	$ 1,734,676,124.01	87.61%		0.00%	72	$ 1,744,218,124.01	88.09%		0.00%
73	$ 1,753,760,124.01	88.57%		0.00%	74	$ 1,843,302,124.01	93.09%		0.00%
75	$ 1,941,802,124.01	98.07%		0.00%	76	$ 1,980,073,076.00	100.00%		0.00%

4. RESUMEN DE AVANCE ACTUAL DE OBRA

CONTRATO INICIAL

ITEM	DESCRIPCION	SEMANA ACTUAL	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
0	**PRELIMINARES**			
0.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO		$ 10,312,038.48	**$ 10,312,038.48**
A	**EDIFICACIÓN ÁREA POLIVALENTE**		$ -	**$ 0.00**
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 654,151.68	**$ 654,151.68**
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 2,509,653.36	**$ 2,509,653.36**
1.3	CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA RELACIÓN 60% CONCRETO 21 MPA, 40% PIEDRA		$ 2,651,695.76	**$ 2,651,695.76**
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$ 24,110,651.28	**$ 24,110,651.28**
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).		$ 19,996,856.73	**$ 19,996,856.73**
2.3	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA, E=7 CM		$ 3,421,478.99	**$ 3,421,478.99**
2.4	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA		$ 6,523,195.14	**$ 6,523,195.14**
2.5	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 35 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA		$ 7,651,260.61	**$ 7,651,260.61**
2.6	CONCRETO DE 21 MPA PARA RELLENOS		$ 224,894.13	**$ 224,894.13**
NP-2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA RELLENOS DE PRECISIÓN BAJO PLATINAS DE ESTRUCTURA METÁLICA, L=0,4M, A=0,4M, E=0,1 M		$ 1,731,544.00	**$ 1,731,544.00**
3.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM		$ 25,077,667.65	**$ 25,077,667.65**
3.9	MURO EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN ZARPA 45X20 CM, Y MURO 40X12 CM, PARA TARIMA Y/O GRADAS		$ 12,740,262.18	**$ 12,740,262.18**
4.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA		$ 16,419,520.00	**$ 16,419,520.00**
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS		$ 6,628,234.62	**$ 6,628,234.62**
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA		$ 222,544,654.83	**$ 222,544,654.83**
4.4	PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE, INCLUYE ANTICORROSIVO		$ 35,113,052.51	**$ 35,113,052.51**
5.1	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, E=12 CM		$ 16,935,103.90	**$ 16,935,103.90**
5.4	DOVELAS EN MORTERO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/2" Y GRAFIL 4MM		$ 2,998,196.82	**$ 2,998,196.82**
5.5	ANCLAJE PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INCLUYE SIKA ANCHORFIX-4 O SIMILAR Y VARILLA DE ANCLAJE 1/2", L=30 CM		$ 1,308,724.00	**$ 1,308,724.00**
5.8	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA CULATAS		$ 3,453,802.00	**$ 3,453,802.00**
5.11	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA O SIMILAR PARA EXTERIORES		$ 2,173,949.80	**$ 2,173,949.80**
6.2	PISO EN CONCRETO DE 21 MPA ENDURECIDO, E=5CM, CON SIKAFLOOR-3 QUARTZTOP O EQUIVALENTE, CON ACABADO LLANEADO, INCLUYE SELLADO Y BRILLADO		$ 12,016,289.52	**$ 12,016,289.52**
6.3	DILATACIÓN DE PLACA EN CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO CON SIKAFLEX 401 PAVEMENT O SIMILAR Y SOPORTE DE JUNTA DE 1/4"		$ 1,686,089.16	**$ 1,686,089.16**
7.2.11	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA SANITARIA 4", INCLUYE CODOS		$ 1,210,149.80	**$ 1,210,149.80**
7.2.21	REJILLA CUPULA TRAGANTE 6"X4" METÁLICA PARA BAJANTES		$ 99,522.00	**$ 99,522.00**
8.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA CAHAPA Y TOTALIZADOR PARA TPL Y TEC		$ 1,001,333.00	**$ 1,001,333.00**
8.2	SALIDA DE ALUMBRADO CON ITERRUPCION SENCILLA CONMUTABLE Y/O SENSOR		$ 3,329,617.00	**$ 3,329,617.00**

8.22	LUMINARIA DE LEDS HIGH BAY DE 100W-220V		$ 3,327,381.00	$ 3,327,381.00
8.23	LAMPARA WALLPACK LEDS 30W 100-270V PARA INTEMPERIE		$ 2,856,536.00	$ 2,856,536.00
8.24	TOMACORRIENTE BIFASICA 240V-20A TIPO INDUSATRIAL		$ 209,202.00	$ 209,202.00
8.25	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE 127V-15 CON POLO A TIERRA		$ 470,865.00	$ 470,865.00
8.27	LAMPARA DE EMERGENCIA DE DOS FOCOS ESCUALIZABLES Y LETRERO DE SALIDA 4,2W CON AUTONOMIA DE UNA HORA		$ 234,578.00	$ 234,578.00
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA EDIFICIO POLIVALENTE, INCLUYE ANDAMIO A DOBLE ALTURA Y DESPERDICIO CIRCULAR.		$ 29,223,148.61	$ 29,223,148.61
9.3	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2", INCLUYE PINTURA		$ 16,980,969.72	$ 16,980,969.72
9.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOSCOS PARA BAJANTES. DESARROLLO 60 - 70 CM		$ 2,598,632.00	$ 2,598,632.00
9.5	CUBIERTA EN LÀMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM, INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS		$ 3,100,497.44	$ 3,100,497.44
A.11	**CARPINTRIA METALICA Y MADERA**		$ -	$ 0.00
11.6	CORTASOLES EN PERFIL METALICO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA		$ 6,334,200.00	$ 6,334,200.00
B	**EDIFICIO DE SERVICIOS**		$ -	$ 0.00
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 957,864.96	$ 957,864.96
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 480,859.00	$ 480,859.00
1.3	CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA RELACIÓN 60% CONCRETO 21 MPA, 40% PIEDRA		$ 1,352,906.00	$ 1,352,906.00
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$ 1,856,247.40	$ 1,856,247.40
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).		$ 1,868,372.01	$ 1,868,372.01
2.3	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA, E=7 CM		$ 756,333.04	$ 756,333.04
2.4	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA		$ 3,329,222.40	$ 3,329,222.40
2.5	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 35 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA		$ 7,006,263.40	$ 7,006,263.40
2.6	CONCRETO DE 21 MPA PARA RELLENOS		$ 589,377.72	$ 589,377.72
3.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN DE 30X30 CM, INCLYE FORMALETA METÁLICA		$ 2,126,908.80	$ 2,126,908.80
3.2	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 25X30 CM		$ 4,612,873.20	$ 4,612,873.20
3.3	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 20X30 CM		$ 700,332.80	$ 700,332.80
3.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM		$ 8,385,657.60	$ 8,385,657.60
3.5	PLACA MACIZA AÉREA PARA TANQUE, EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM		$ 1,234,484.75	$ 1,234,484.75
4.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA		$ 16,453,840.00	$ 16,453,840.00
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS		$ 1,879,639.58	$ 1,879,639.58
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA		$ 39,127,280.04	$ 39,127,280.04
4.4	PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE, INCLUYE ANTICORROSIVO		$ 6,176,261.85	$ 6,176,261.85
5.1	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, E=12 CM		$ 17,798,806.35	$ 17,798,806.35
5.2	ENCHAPADO DE COLUMNAS Y VIGAS EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR		$ 1,507,658.40	$ 1,507,658.40
5.3	MURO EN BLOQUE DE E=14 CM, PARA CULATAS		$ -	$ 0.00
5.4	DOVELAS EN MORTERO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/2" Y GRAFIL 4MM		$ 4,384,854.87	$ 4,384,854.87
5.5	ANCLAJE PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INCLUYE SIKA ANCHORFIX-4 O SIMILAR Y VARILLA DE ANCLAJE 1/2", L=30 CM		$ 2,442,052.00	$ 2,442,052.00
5.6	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, SECCIÓN 12X24 CM		$ 116,650.80	$ 116,650.80
5.7	DILATANCIONES DE MAMPOSTERÍA CON ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INCLUYE ICOPOR Y SIKAFLEX POR AMBAS CARAS		$ 815,499.05	$ 815,499.05
5.8	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA CULATAS		$ 1,189,312.90	$ 1,189,312.90
5.9	PAÑETE 1:4 PARA INTERIORES		$ 2,894,408.95	$ 2,894,408.95
5.10	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETE		$ 1,036,026.72	$ 1,036,026.72
5.11	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA O SIMILAR PARA EXTERIORES		$ 507,165.93	$ 507,165.93
5.12	ESTUCO PLÁSTICO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES		$ 972,231.00	$ 972,231.00
5.13	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO		$ 173,551.44	$ 173,551.44
5.15	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TOLETE PARA MESONES EN CONCRETO, A=60 CM, H=80 CM		$ 306,690.00	$ 306,690.00
NP-5.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5, E=12 CM, PARA CULATAS		$ 1,639,726.97	$ 1,639,726.97
6.1	ALISTADO Y NIVELADO DE PISOS CON MORTERO 1:3, E=4 CM		$ 2,420,293.95	$ 2,420,293.95
6.4	PISO DE TRAFICO INSTITUCIONAL REF.DURO PISO BLANCO, FORMATO 51X51 O SIMILAR		$ 5,671,795.86	$ 5,671,795.86

6.5	GUARDA ESCOBA EN ENCHAPE CERÁMICO TIPO DUROPISO O SIMILAR		$	399,912.87	$ 399,912.87
6.6	ENCHAPE CERÁMICO PARA MUROS ÁREA DE BAÑOS Y COCINETA, FORMATO 30X75 O SIMILAR		$	6,706,030.40	$ 6,706,030.40
6.7	WIN METÁLICO PARA ESQUINAS		$	1,363,310.96	$ 1,363,310.96
7.1.6	TUBERÍA DE PRESIÓN 1-1/2" RDE 21		$	536,000.52	$ 536,000.52
7.1.8	TUBERÍA DE PRESIÓN 3/4" RDE 11		$	148,053.42	$ 148,053.42
7.1.9	TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2" RDE 9		$	74,230.50	$ 74,230.50
7.1.10	PUNTOS DE SUMINISTRO DE AGUA 1-1/2"		$	162,616.00	$ 162,616.00
7.1.11	PUNTOS DE SUMINISTRO DE AGUA 1/2"		$	804,608.00	$ 804,608.00
7.1.12	REGISTRO DE CORTE 1"		$	96,832.00	$ 96,832.00
7.1.13	REGISTRO DE CORTE 1/2"		$	25,881.00	$ 25,881.00
7.1.14	TAPA REGISTROS PLÁSTICO 20X20 CM		$	56,076.00	$ 56,076.00
7.1.16	CODO PRESIÓN 1-1/2"		$	104,768.00	$ 104,768.00
7.1.20	REDUCCIÓN PRESIÓN 1-1/2" A 3/4"		$	10,792.00	$ 10,792.00
7.2.9	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"		$	902,497.00	$ 902,497.00
7.2.10	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"		$	587,436.36	$ 587,436.36
7.2.11	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA SANITARIA 4", INCLUYE CODOS		$	1,863,813.74	$ 1,863,813.74
7.2.13	CODO SANITARIO 4"		$	321,630.00	$ 321,630.00
7.2.15	YEE REDUCIDA 4"X2" SANITARIA		$	193,123.00	$ 193,123.00
7.2.16	YEE 4" SANITARIA		$	201,114.00	$ 201,114.00
7.2.17	SIFÓN 2"		$	83,944.00	$ 83,944.00
7.2.18	SIFÓN 4"		$	32,511.00	$ 32,511.00
7.2.19	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN 3"X2"		$	225,480.00	$ 225,480.00
7.2.20	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN 6"X4"		$	65,329.00	$ 65,329.00
7.2.21	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN 6"X4"		$	149,283.00	$ 149,283.00
8.20	SALIDA DE ALUMBRADO CON ITERRUPCION SENCILLA CONMUTABLE Y/O SENSOR		$	3,504,860.00	$ 3,504,860.00
8.21	PANEL REDODNDO DE LEDS 18W-120V		$	764,480.00	$ 764,480.00
8.24	TOMACORRIENTE BIFASICA 240V-20A TIPO INDUSATRIAL		$	418,404.00	$ 418,404.00
8.25	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE 127V-15 CON POLO A TIERRA		$	313,910.00	$ 313,910.00
8.26	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE 127V-15 CON POLO A TIERRA AUTOPROTEGIDOTIPO GFCI		$	1,048,014.00	$ 1,048,014.00
8.27	LAMPARA DE EMERGENCIA DE DOS FOCOS ESCUALIZABLES Y LETRERO DE SALIDA 4,2W CON AUTONOMIA DE UNA HORA		$	117,289.00	$ 117,289.00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA EDIFICIO DE SERVICIOS Y COMPLEMENTARIA		$	7,970,507.37	$ 7,970,507.37
9.3	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2", INCLUYE PINTURA		$	2,713,668.70	$ 2,713,668.70
9.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOSCOS PARA BAJANTES. DESARROLLO 60 - 70 CM		$	2,423,507.00	$ 2,423,507.00
9.5	CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM, INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS		$	3,900,070.00	$ 3,900,070.00
NP-9.7	PINTURA EN VINILO TIPO I BAJO CUBIERTA		$	623,630.00	$ 623,630.00
10.1	TAZA ADRIATICA ENTRADA POSTERIOR CON GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA		$	3,083,140.00	$ 3,083,140.00
10.2	SANITARIO INSTITUCIONAL CON TANQUE TIPO AQUAPRO		$	2,131,948.00	$ 2,131,948.00
10.3	ORINAL MEDIANO CON GRIFERÍA TRADICIONAL		$	1,034,176.00	$ 1,034,176.00
10.4	MESÓN EN CONCRETO A=60 CM, INCLUYE ABERTURA DE HUECO PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS, INCLUYE ACABADO EN GRANITO PULIDO		$	3,376,222.00	$ 3,376,222.00
10.5	LAVANAMOS DE SOBREPONER TIPO MARSELLA O SIMILAR, INCLUYE GRIFERÍA SENCILLA		$	981,135.00	$ 981,135.00
10.6	KIT BARRAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE 1 BARRA 24" Y UNA BARRA PLEGABLE		$	2,110,512.00	$ 2,110,512.00
10.9	DISPENSADOR DE TOALLAS EN ACERO INOXIDABLE		$	1,061,696.00	$ 1,061,696.00
11.5	LAVANAMOS DE SOBREPONER TIPO MARSELLA O SIMILAR, INCLUYE GRIFERÍA SENCILLA		$	981,135.00	$ 981,135.00
10.10	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 50X40 CM, INCLUYE GRIFERÍA		$	487,340.00	$ 487,340.00
11.1	PUERTA EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO Y VIDRIO LAMINADO 3+3, H PROM=2,15 X 0,9 M		$	4,400,956.00	$ 4,400,956.00
11.3	VENTANAS EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO Y VIDRIO LAMINADO 3+3, FIJA Y/O PROYECTANTE		$	5,361,260.40	$ 5,361,260.40

11.4	PUERTA CON PERSIANA EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO, H=2,15 M, A PROM= 0,75M, INCLUYE CERRADURA		$ 1,298,731.00	**$ 1,298,731.00**
11.5	DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE PISO TABIQUE PARAL		$ 26,332,705.50	**$ 26,332,705.50**
C	**EDIFICIO COMPLEMENTARIO**		$ -	**$ 0.00**
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 545,126.40	**$ 545,126.40**
1.2	EXCAVACIÓN MECÀNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE		$ 474,256.16	**$ 474,256.16**
1.3	CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA RELACIÓN 60% CONCRETO 21 MPA, 40% PIEDRA		$ 1,352,906.00	**$ 1,352,906.00**
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$ 9,544,250.48	**$ 9,544,250.48**
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).		$ 9,606,536.64	**$ 9,606,536.64**
2.3	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA, E=7 CM		$ 510,988.81	**$ 510,988.81**
2.4	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA, INCLUYE FORMALETA		$ 3,329,222.40	**$ 3,329,222.40**
2.5	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 35 X 40 CM, INCLUYE FORMALETA		$ 6,819,830.64	**$ 6,819,830.64**
2.6	CONCRETO DE 21 MPA PARA RELLENOS		$ 581,622.75	**$ 581,622.75**
3.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN DE 30X30 CM, INCLYE FORMALETA METÀLICA		$ 2,835,878.40	**$ 2,835,878.40**
3.2	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 21 MPA, SECCIÓN 25X30 CM		$ 6,668,229.00	**$ 6,668,229.00**
3.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM		$ 7,933,963.05	**$ 7,933,963.05**
3.6	MURO EN CONCRETO PARA ACTIVIDAD DE ESCALADA, E=15CM		$ 2,425,376.12	**$ 2,425,376.12**
4.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA		$ 18,258,800.00	**$ 18,258,800.00**
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS		$ 2,030,665.14	**$ 2,030,665.14**
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA		$ 39,597,572.00	**$ 39,597,572.00**
4.4	PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE, INCLUYE ANTICORROSIVO		$ 6,258,637.00	**$ 6,258,637.00**
5.1	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, E=12 CM		$ 11,326,141.95	**$ 11,326,141.95**
5.2	ENCHAPADO DE COLUMNAS Y VIGAS EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR		$ 1,517,292.00	**$ 1,517,292.00**
5.4	DOVELAS EN MORTERO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/2" Y GRAFIL 4MM		$ 3,006,822.17	**$ 3,006,822.17**
5.5	ANCLAJE PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INCLUYE SIKA ANCHORFIX-4 O SIMILAR Y VARILLA DE ANCLAJE 1/2", L=30 CM		$ 2,222,402.24	**$ 2,222,402.24**
5.6	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, SECCIÓN 12X24 CM		$ 311,068.80	**$ 311,068.80**
5.7	DILATACIONES DE MAMPOSTERÍA CON ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INCLUYE ICOPOR Y SIKAFLEX POR AMBAS CARAS		$ 1,144,446.14	**$ 1,144,446.14**
5.8	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA CULATAS		$ 1,555,908.10	**$ 1,555,908.10**
5.9	PAÑETE 1:4 PARA INTERIORES		$ 2,453,242.90	**$ 2,453,242.90**
5.10	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETE		$ 1,608,141.60	**$ 1,608,141.60**
5.11	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA O SIMILAR PARA EXTERIORES		$ 992,699.19	**$ 992,699.19**
5.12	ESTUCO PLÁSTICO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES		$ 2,859,280.32	**$ 2,859,280.32**
5.13	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO		$ 1,746,847.05	**$ 1,746,847.05**
NP-5,16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No. 5, E=12 CM, PARA CULATAS		$ 2,145,158.00	**$ 2,145,158.00**
6.1	ALISTADO Y NIVELADO DE PISOS CON MORTERO 1:3, E=4 CM		$ 2,333,433.60	**$ 2,333,433.60**
6.4	PISO DE TRAFICO INSTITUCIONAL REF.DURO PISO BLANCO, FORMATO 51X51 O SIMILAR		$ 5,468,244.48	**$ 5,468,244.48**
6.5	GUARDA ESCOBA EN ENCHAPE CERÀMICO TIPO DUROPISO O SIMILAR		$ 449,484.04	**$ 449,484.04**
7.1.1	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERIAS, SECCION PROMEDIO 20X30 CM		$ 220,074.18	**$ 220,074.18**
7.1.2	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO		$ 304,923.36	**$ 304,923.36**
7.1.9	TUBERIA DE PRESION 1/2" RDE 9		$ 221,769.00	**$ 221,769.00**
7.1.11	PUNTOS DE SUMINISTRO DE AGUA 1/2"		$ 57,472.00	**$ 57,472.00**
7.2.9	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"		$ 114,577.88	**$ 114,577.88**
7.2.11	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA SANITARIA 4", INCLUYE CODOS		$ 1,244,987.24	**$ 1,244,987.24**
7.2.18	SIFÓN 4"		$ 32,511.00	**$ 32,511.00**
7.2.20	REJILLA METÁLICA PARA SIFÓN 6"X4"		$ 65,329.00	**$ 65,329.00**
7.2.21	REJILLA CUPULA TRAGANTE 6"X4" METÁLICA PARA BAJANTES		$ 199,044.00	**$ 199,044.00**
8.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA CAHAPA Y TOTALIZADOR PARA TPL Y TEC		$ 1,001,333.00	**$ 1,001,333.00**
8.12	APERTURA DE ZANJA 0,25*0,65M TENDIDO DE 2 DUCTOS PVC TP 1" TAPADO, SEÑALIZACION TY COMPACTACION.		$ 1,090,597.12	**$ 1,090,597.12**
8.14	ALAMBRADO DE DUCTO CON 3F*10+1N*10+1T*12 CU AWG THHN		$ 556,959.90	**$ 556,959.90**
8.20	SALIDA DE ALUMBRADO CON ITERRUPCION SENCILLA CONMUTABLE Y/O SENSOR		$ 4,030,589.00	**$ 4,030,589.00**

8.21	PANEL REDODNDO DE LEDS 18W-120V	$	802,704.00	$ 802,704.00
8.25	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE 127V-15 CON POLO A TIERRA	$	1,255,640.00	$ 1,255,640.00
8.27	LAMPARA DE EMERGENCIA DE DOS FOCOS ESCUALIZABLES Y LETRERO DE SALIDA 4,2W CON AUTONOMIA DE UNA HORA	$	117,289.00	$ 117,289.00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA EDIFICIO DE SERVICIOS Y COMPLEMENTARIA	$	9,348,407.88	$ 9,348,407.88
9.3	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2", INCLUYE PINTURA	$	3,078,577.06	$ 3,078,577.06
9.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOSCOS PARA BAJANTES. DESARROLLO 60 - 70 CM	$	2,330,295.00	$ 2,330,295.00
9.5	CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM, INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS	$	3,085,595.68	$ 3,085,595.68
C.11	**CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA**	$	-	$ 0.00
11.2	PUERTA PLEGABLE COMPUESTA POR 3 HOJAS, BATIENES PLEGABLES, 1 HOJA BATIENTE, A=1M, H= 2,15M, EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO Y VIDRIO LAMINADO 3+3	$	9,603,452.00	$ 9,603,452.00
11.3	VENTANAS EN ALUMINIO CON ACABADO NEGRO Y VIDRIO LAMINADO 3+3, FIJA Y/O PROYECTANTE	$	4,815,728.64	$ 4,815,728.64
D	**GIMNASIO BIOSALUDABLE**	$	-	$ 0.00
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	706,216.80	$ 706,216.80
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	5,552,507.08	$ 5,552,507.08
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR PARA ÁREAS PEATONALES, PISTA DE TROTE Y ADOQUÍN ECOLÓGICO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	1,797,968.70	$ 1,797,968.70
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	$	5,588,739.97	$ 5,588,739.97
2.2	GEOTEXTIL NT-2500 PARA SEPARACIÓN DE SUBRASANTE Y MATERIALES GRANULARES	$	533,700.16	$ 533,700.16
12.2	PLACA EN ADOQUÍN ECOLÓGICO 30X30X6 CM	$	4,171,182.05	$ 4,171,182.05
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO A-80	$	2,375,810.52	$ 2,375,810.52
E	**PISTA DE TROTE**	$	-	$ 0.00
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	1,380,568.00	$ 1,380,568.00
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	9,357,002.32	$ 9,357,002.32
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR PARA ÁREAS PEATONALES, PISTA DE TROTE Y ADOQUÍN ECOLÓGICO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	5,529,389.40	$ 5,529,389.40
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	$	12,735,378.00	$ 12,735,378.00
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO A-80	$	16,160,863.80	$ 16,160,863.80
12.9	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	$	600,328.40	$ 600,328.40
12.10	CARPETA ASFÁLTICA EN MEZCLA TIPO MDC-19, COMPACTADA	$	11,879,597.40	$ 11,879,597.40
E.2	**ESTRUCTURAS DE CIMENTACION Y PROTECCION**			
2.2	GEOTEXTIL NT-2500 PARA SEPARACIÓN DE SUBRASANTE Y MATERIALES GRANULARES	$	1,641,109.24	$ 1,641,109.24
F	**ZONA DE JUEGOS INFANTILES**			
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	380,093.92	$ 380,093.92
1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	$	3,077,149.48	$ 3,077,149.48
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	$	3,097,222.65	$ 3,097,222.65
3.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 21 MPA, E=10 CM	$	18,089,619.65	$ 18,089,619.65
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS	$	3,781,773.94	$ 3,781,773.94
7,2,1	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERÍAS, SECCIÓN PROMEDIO 40X60 CM	$	113,440.44	$ 113,440.44
7,2,2	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO	$	132,446.40	$ 132,446.40
7,2,9	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	$	187,954.81	$ 187,954.81
7,2,13	CODO SANITARIO 4"	$	21,442.00	$ 21,442.00
7,2,14	YEE REDUCIDA 6"X4" SANITARIA	$	131,014.00	$ 131,014.00
7,2,18	SIFÓN 4"	$	32,511.00	$ 32,511.00
11.7	CERRAMIENTO TIPO M-80 CON MALLA ESLABONADA HUECO 2", H= 1.2 M, PARA, INCLUYE DOS ENTRADAS, PARA PARQUE DE NIÑOS.	$	25,165,874.84	$ 25,165,874.84
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO A-80	$	3,264,137.67	$ 3,264,137.67
G	**URBANISMO**	$	-	$ 0.00
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	2,157,143.04	$ 2,157,143.04
1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	$	1,058,751.04	$ 1,058,751.04

1.4	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$ 27,253,824.36	**$ 27,253,824.36**
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR PARA ÀREAS PEATONALES, PISTA DE TROTE Y ADOQUÍN ECOLÓGICO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM		$ 2,268,346.37	**$ 2,268,346.37**
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).		$ 18,326,917.00	**$ 18,326,917.00**
NP-1	PEDRAPLEN COMPACTO		$ 3,495,768.00	**$ 3,495,768.00**
2.1	FILTRO FRÀNCES 1,2 x 0,5 M, CONTIENE GEOTEXTIL NT-2500 Y GRAVA GRUESA D= 1" A 1-1/2", TUBERÍA PERFORADA D=4" Y EXCAVACIÓN MANUAL		$ 7,911,213.30	**$ 7,911,213.30**
2.2	GEOTEXTIL NT-2500 PARA SEPARACIÓN DE SUBRASANTE Y MATERIALES GRANULARES		$ 4,762,861.44	**$ 4,762,861.44**
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLACAS		$ 1,059,148.16	**$ 1,059,148.16**
5.1	MURO PRENSADO LIVIANO 24X12X6 CM O SIMILAR, E=12 CM		$ 2,383,859.00	**$ 2,383,859.00**
7.1.1	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERÍAS, SECCIÓN PROMEDIO 20X30 CM		$ 165,086.15	**$ 165,086.15**
7.1.2	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO		$ 228,734.80	**$ 228,734.80**
7.1.5	TUBERÍA DE PRESIÓN 2" RDE 21		$ 247,455.00	**$ 247,455.00**
7.1.6	TUBERÍA DE PRESIÓN 1-1/2" RDE 21		$ 71,765.76	**$ 71,765.76**
7.1.7	TUBERÍA DE PRESIÓN 1" RDE 21		$ 230,722.66	**$ 230,722.66**
7.1.9	TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2" RDE 9		$ 40,098.00	**$ 40,098.00**
7.1.15	CODO PRESIÓN 2"		$ 96,650.00	**$ 96,650.00**
7.1.17	CODO PRESION 1"		$ 34,376.00	**$ 34,376.00**
7.1.19	REDUCCIÓN PRESIÓN 2" A 1-1/2"		$ 18,164.00	**$ 18,164.00**
7.1.22	TANQUE PLÁSTICO DE 1000 L, TIPO BAJITO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y FLOTADOR PARA TANQUE		$ 1,108,141.00	**$ 1,108,141.00**
7.1.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 2HP, CON HIDRONEUMÀTICO, TANQUE DE 200 LTS		$ 5,502,442.00	**$ 5,502,442.00**
7.1.24	REGISTRO DE BOLA DE 2"		$ 138,460.00	**$ 138,460.00**
7.2.1	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERÍAS, SECCIÓN PROMEDIO 40X60 CM		$ 2,920,169.05	**$ 2,920,169.05**
7.2.2	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO		$ 3,409,418.00	**$ 3,409,418.00**
7,2,3	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1X1X1 M, INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO, Y TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO		$ 1,263,737.00	**$ 1,263,737.00**
7,2,4	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0,8X0,8X0,8 M, INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO, Y TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO		$ 4,710,165.00	**$ 4,710,165.00**
7.2.5	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0,6X0,6X0,6 M, INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO, Y TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO		$ 5,173,056.00	**$ 5,173,056.00**
7,2,6	SUMIDERO CON DESARENADOR EN MAMPOSTERÍA, SECCIÓN LIBRE CAJA 1X0,4X0,8 Y SALIDA 0,35*0,2*0,4, SEGÚN DISEÑO		$ 1,898,985.00	**$ 1,898,985.00**
7.2.22	CÁRCAMO EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE REJILLA METÀLICA, SECCIÓN 30X50 CM		$ 7,586,479.19	**$ 7,586,479.19**
7.2.7	TUBERÍA PVC SANITARIA 8"		$ 3,729,291.84	**$ 3,729,291.84**
7.2.8	TUBERÍA PVC SANITARIA 6"		$ 4,831,321.00	**$ 4,831,321.00**
7.2.9	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"		$ 2,609,000.91	**$ 2,609,000.91**
8.5	BAJANTE EN DUCTO METALICO IMC DE 11/4"* 6M INCLUYE CONDULETA CURVA UNION Y CINTA BAND IT		$ 382,479.00	**$ 382,479.00**
8.6	CAJA DE PASO EN MAMOSTERIA CON TAPA EN FC DE 3500 PSI DE DOS MODULOS DE 0.6*0.6*0.9		$ 2,457,096.00	**$ 2,457,096.00**
8.7	APERTURA DE ZANJA 0.4*0.65M TENDIDO DE 2 DUCTOS PVC TP 1 1/4" TAPADO, SEÑALIZACION Y COMPACTACION		$ 4,181,486.94	**$ 4,181,486.94**
8.8	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA,CON VARILLA DE CU, CABLE DESNUDO Nº6 AWG Y SOLDADURA EXOTERMICA		$ 2,643,822.00	**$ 2,643,822.00**
8.9	TABLERO METALICO EN CR 16 Y 18 PARA MEDIDOR TRIFASICO CON TOTALIZADOR		$ 1,068,256.00	**$ 1,068,256.00**
8.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 18 CIRCUITOS CON PUERTA CAHAPA Y TOTALIZADOR		$ 1,638,665.00	**$ 1,638,665.00**
8.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA CAHAPA Y TOTALIZADOR PARA TPL Y TEC		$ 2,002,666.00	**$ 2,002,666.00**
8.12	APERTURA DE ZANJA 0,25*0,65M TENDIDO DE 2 DUCTOS PVC TP 1" TAPADO, SEÑALIZACION Y COMPACTACION.		$ 12,182,184.32	**$ 12,182,184.32**
8.13	ALAMBRADO DE DUCTO CON 3F*8+1N*8 +1T*10CU AWG THHN		$ 1,150,904.00	**$ 1,150,904.00**
8.14	ALAMBRADO DE DUCTO CON 3F*10+1N*10+1T*12CU AWG THHN		$ 4,552,638.00	**$ 4,552,638.00**
8.15	APERTURA DE HUECO, ARRIMADA HINCADA Y PLOMADO DE POSTE FC 10M 510 KGF		$ 5,408,356.00	**$ 5,408,356.00**
8.16	COLOCACION DE HERRAJES Y LAMPARAS 45W-240V LEDS PARA ILUMINACION DE SENDEROS		$ 19,473,642.00	**$ 19,473,642.00**
8.17	PEDESTAL EN FC O,4*0,4*1,25M		$ 2,246,845.00	**$ 2,246,845.00**

INFORME SEMANAL No. 70 DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA No. LP 03 - 2023

MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B , EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACÁ

8.18	POSTE METALICO DE 6M CON BASE EN PLATINA CERTIFICADO CON DOS BRAZOS DE 1,2M				$	7,607,760.00	**$ 7,607,760.00**
8.19	COLOCACION DE PARARRAYOS TIPO FRANKLIN Y BAJANTES PARA SIPRA				$	1,269,090.00	**$ 1,269,090.00**
12.1	ANDEN EN ADOQUIN DE ARCILLA, INCLUYE CINTAS DE CONFINAMIENTO				$	36,590,236.08	**$ 36,590,236.08**
12.3	CONCRETO DE 21 MPA A LA VISTA CON ACABADO ESCOBEADO O LISO PARA ANDENES O ESCALERAS				$	8,990,914.00	**$ 8,990,914.00**
12.4	LOSETAS PODOTÁCTILES DE 20X20 CM				$	5,097,436.65	**$ 5,097,436.65**
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO A-80				$	39,798,544.06	**$ 39,798,544.06**
12.6	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACIÓN MATERAS, SECCIÓN 30X40 CM				$	1,238,077.28	**$ 1,238,077.28**
AVANCE ACTUAL DE OBRA		**89.41%**	SUBTOTAL	**$** -	**$**	**1,361,835,638.75**	**$ 1,361,835,639**
			A.I.U (30%)	**$** -	**$**	**408,550,691.63**	**$ 408,550,692**
			VALOR TOTAL OBRA	**$** -	**$**	**1,770,386,330.38**	**$ 1,770,386,330**
PROGRAMADO		**87.20%**	ESTUDIOS Y DISEÑOS		$	133,138,080.00	$ 133,138,080
			IVA (19%)		$	31,229,920.00	$ 31,229,920
			VALOR TOTAL DISEÑOS	**$** -	**$**	**164,368,000.00**	**$ 164,368,000**
PORCENTAJE EJECUTADO Vs. PROGRAMADO		**2.21%**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	**$** -	**$**	**1,934,754,330.38**	**$ 1,934,754,330.38**

6. ASPECTO JURIDICO CONTRACTUAL

POLIZAS DE GARANTIA

CONCEPTO	VIGENTE	DESDE	HASTA	VALOR	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SI	27-oct.-2023	1-feb.-2026	$ 214,444,224.80	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 39-44-101155606 - ANEXO 9 ACTUALIZACIÓN SEGÚN PRÓRROGA No.4
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SI	27-oct.-2023	1-feb.-2026	$ 643,332,674.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	27-oct.-2023	1-oct.-2028	$ 107,222,112.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	ACTA RECIBO	5 AÑOS	$ 214,444,224.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	27-oct.-2023	1-oct.-2030	$ 32,873,600.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	27-oct.-2023	1-dic.-2025	$ 260,000,000.00	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 39-40-101040702 - ANEXO 10 ACTUALIZACIÓN SEGÚN PRÓRROGA No. 4

ACTAS REALIZADAS

CONCEPTO	FECHA	OBSERVACION
ACTA INICIO	27-oct.-2023	INICIO AL CONTRATO DE OBRA.
ORDEN DE INICIO DE OBRA	23-abr.-2024	INICIO DE OBRA POSTERIOR A APROBACIÓN DE DISEÑOS
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1	30-may.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 2	4-jun.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No.1	25-jun.-2024	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 3	25-jul.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 4	15-ago.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 5	17-sep.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No:6	15-oct.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No.2	16-oct.-2024	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES
ACTA DE PAGO PARCIAL No:7	21-nov.-2024	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No.8	28-may.-2025	ACTA DE PAGO PARCIAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No.9	30-jul.-2025	ACTA DE PAGO PARCIAL

CONTRATOS ADICIONALES

N.°	VALOR	CAUSA

PRORROGAS

Nº	TIEMPO	CAUSAL
1	CUATRO (4) MESES	RESTITUCIÓN TIEMPO CONTRACTUAL PARA ETAPA DE OBRA
2	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS	PRORROGA 2 EN TIEMPO
3	TRES (03) MESES	PRORROGA 3 EN TIEMPO
4	TRES (03) MESES	PRORROGA 4 EN TIEMPO

INFORME SEMANAL No. 70 DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA No. LP 03 - 2023

MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B , EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACÁ

7. INFORMACION FINANCIERA

Nº	CONVENIO	CONCEPTO	FECHA	PORCENTAJE	VALOR	AMORTIZACION	NETO PAGADO	ACUMULADO	SALDO ACTUAL
1	CONTRATO DE OBRA	PAGO DE ANTICIPO		30.00%	$ 643,332,674.40	0	$ 643,332,674.40	$ 643,332,674.40	$ 1,501,109,573.60
2	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1	30-may.-2024	5.37%	$ 164,368,000.00	$ 49,310,400.00	$ 115,057,600.00	$ 758,390,274.40	$ 1,386,051,973.60
3	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 2	4-jun.-2024	3.96%	$ 121,189,403.00	$ 36,356,820.90	$ 84,832,582.10	$ 843,222,856.50	$ 1,301,219,391.50
4	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 3	25-jul.-2024	5.68%	$ 174,133,001.00	$ 52,239,900.30	$ 121,893,100.70	$ 965,115,957.20	$ 1,179,326,290.80
5	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 4	15-ago.-2024	9.88%	$ 302,736,054.00	$ 90,820,816.20	$ 211,915,237.80	$ 1,177,031,195.00	$ 967,411,053.00
6	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 5	9-sep.-2024	9.85%	$ 301,676,759.00	$ 90,503,027.70	$ 211,173,731.30	$ 1,388,204,926.30	$ 756,237,321.70
7	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 6	15-oct.-2024	9.88%	$ 302,736,054.00	$ 90,820,816.20	$ 211,915,237.80	$ 1,600,120,164.10	$ 544,322,083.90
8	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 7	21-nov.-2024	12.52%	$ 383,599,548.00	$ 115,079,864.40	$ 268,519,683.60	$ 1,868,639,847.70	$ 275,802,400.30
9	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 8	28-may.-2025	0.79%	$ 24,532,041.00	$ 7,539,625.00	$ 16,992,416.00	$ 1,885,632,263.70	$ 258,809,984.30
10	CONTRATO DE OBRA	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 9	30-jul.-2025	0.00%	$ 0.00	$ 166,800,071.10	$ 0.00	$ 1,885,632,263.70	$ 258,809,984.30

8. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORIA

ACTIVIDADES REALIZADAS: DURANTE ESTA SEMANA SE HAN DESARROLLADO DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE ACABADOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL PROYECTO. A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS LABORES EJECUTADAS: INSPECCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN RETIE: SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA RETIE, COMO PARTE DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO.

OBSERVACIONES:

Elaborado por:

NOMBRE: ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA

NOMBRE: JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA

NOMBRE: JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA
ARQUITECTO SUPERVISOR MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

INFORME SEMANAL No. 70 DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA No. LP 03 - 2023

MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

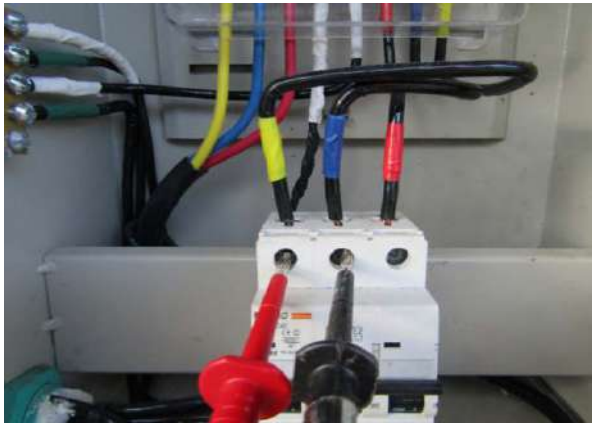
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B , EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACÁ

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



















Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	20250903
FECHA	03/09/2025
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1621-23
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA"
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	89.41%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1621-23

PARTES

Ministerio del Interior	Convenido
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1621-23	Nombre: Jorge Andrés Cuitiva Quintana C.C.: 1054373745 Cargo: Secretario de Planeación
Nombre: Angie Vannessa Venegas Serrano Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1621-23	Nombre: Claudia Patricia Barreto C.C.: 40048692 Cargo: Apoyo Profesional a la Secretaría de Planeación
Nombre: Andres Douglas Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1621-23	Nombre: Eliana Sarmiento Cifuentes C.C.: 1049611640 Cargo: Representante Legal de interventoría Empresa: INTEROBRAS SC S.A.S NIT: 901.245.192-6
	Nombre: Johan Camilo Saenz Rojas C.C.: 7182662 Cargo: Representante Legal de Estudios, Diseños y Obra Empresa: COBING INFRATUR NIT: 901755256-7

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 10:00 AM del 3 de septiembre de 2025, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1621 de 2023, que tiene como objeto: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA*". Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
 2.1 Cumplimiento obligaciones contractuales
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. **Presentación de los asistentes**

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, Ministerio del Interior y contratos derivados, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

La supervisión municipal manifiesta que ha venido efectuando seguimiento a la ejecución contractual, señalando que, a corte del 30 de agosto de 2025, el proyecto registra un avance físico estimado del 89,41%.

El ing Camilo Saenz resalta que la obra física principal se encuentra finalizada, restando únicamente la ejecución de actividades complementarias consistentes en el suministro e instalación de juegos infantiles, así como la colocación del recubrimiento Truflex en la pista de trote y en el área del parque infantil.

De igual manera, informa que se han adelantado gestiones ante la firma certificadora para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP. Precisa que no se han presentado observaciones respecto de la obra física; no obstante, sí se identificaron observaciones de carácter documental, frente a las cuales se están realizando las subsanaciones correspondientes en coordinación con el ente territorial.

Por parte del Ministerio del Interior se exhorta al municipio al estricto cumplimiento del cronograma contractual, teniendo en cuenta que la vigencia del convenio se encuentra definida hasta el 30 de septiembre de 2025. En este sentido, y atendiendo las circunstancias expuestas, las partes coinciden en la necesidad de solicitar una suspensión temporal del convenio una vez se logre el 100% de la ejecución física, motivada en el tiempo requerido para la expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP y la gestión de la conexión eléctrica definitiva.

Finalmente, se advierte al municipio acerca de los riesgos asociados a la eventual constitución de reserva presupuestal sobre el último desembolso, en caso de que el proyecto no alcance a ser finalizado durante la presente vigencia fiscal, lo cual podría generar afectaciones en el cierre financiero y contractual.

3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	**Remisión solicitud de suspensión**	**15/09/2025**
Municipio	**Remisión registro fotográfico de obra finalizada al 100%**	**24/09/2025**

5. Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUMFUxQVJSSkFLTzJYTE9ZNzdTMlBOVkZCOS4u

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Id	Start time	Completion time	Email	Name	NOMBRE COMPLET	CÉDULA	ENTIDAD / EMPRES	CARGO	CORREO ELÉCTRONI
1	03/09/2025 10:41	03/09/2025 10:42	anonymous		JOHAN CAMILO SAENZ	7182662	U.T. COBING INFRATUR	R/L Y DIRECTOR DE OBI	cobingsas@gmail.com
2	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:42	anonymous		ANDRÉS FELIPE DEL RIC	1018465378	MINISTERIO DEL INTER	CONTRATISTA	andres.delrio@mininterior.gov.co
3	03/09/2025 10:41	03/09/2025 10:42	anonymous		CLAUDIA PATRICIA BAR	40048692	MUNICIPIO DE TURME	PROFESIONAL UNIVERS	planeacion@turmeque-boyaca.gov.co
4	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:42	anonymous		Andres Duran Douglas	1032415054	Ministerio del Interior	Apoyo jurídico	Andres.duran@mininterior.gov.co
5	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:42	anonymous		JORGE ANDRES CUITIV	1054373745	SECRETARÍA DE PLANE	SECRETARIO DE PLANE	planeacion@turmeque-boyaca.gov.co
6	03/09/2025 10:42	03/09/2025 10:43	anonymous		ELIANA SARMIENTO CI	1049611640	INTEROBRAS SC S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL	interobrassc@gmail.com
7	03/09/2025 10:41	03/09/2025 10:43	anonymous		Jenny Paola Lavao Past	1018470931	Mininterior	Supervisora	jenny.lavao@mininterior.gov.co

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-24-9:57 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	75223	**Valor Total:**	1.072.360.598,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891801787	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TURMEQUE	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	CONV 1621-23	**Fecha:**	28/06/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CONV 1621-23 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-07-25	114623	1.072.360.598,00	0,00	114223	1.072.360.598,00	237872623	2023-07-27	1.072.360.598,00	0,00	1.072.360.598,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	1621-23	13-01-01-DT	ID 168572 PAGO PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO N° 1621-23 EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-24-9:58 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	5324	**Valor Total:**	873.775.302,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891801787	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TURMEQUE	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONVENIO	**Número:**	1621-23	**Fecha:**		16/01/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CONV 1621-23 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-09-16	209124	436.887.651,00	0,00	208424		328344824	2024-09-20	436.887.651,00	0,00	436.887.651,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 1621-2023	13-01-01-DT	ID 402877 SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 1621-2023 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B EN EL MUNICIPIO TURMEQUÉ-BOYACA
2025-02-07	3325	436.887.651,00	0,00	2725		74420025	2025-03-20	436.887.651,00	0,00	436.887.651,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 1621-2023	13-01-01-DT	ID 454929 TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 1621-2023 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B DE TURMEQUÉ-BOYACA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-24-9:59 a. m.

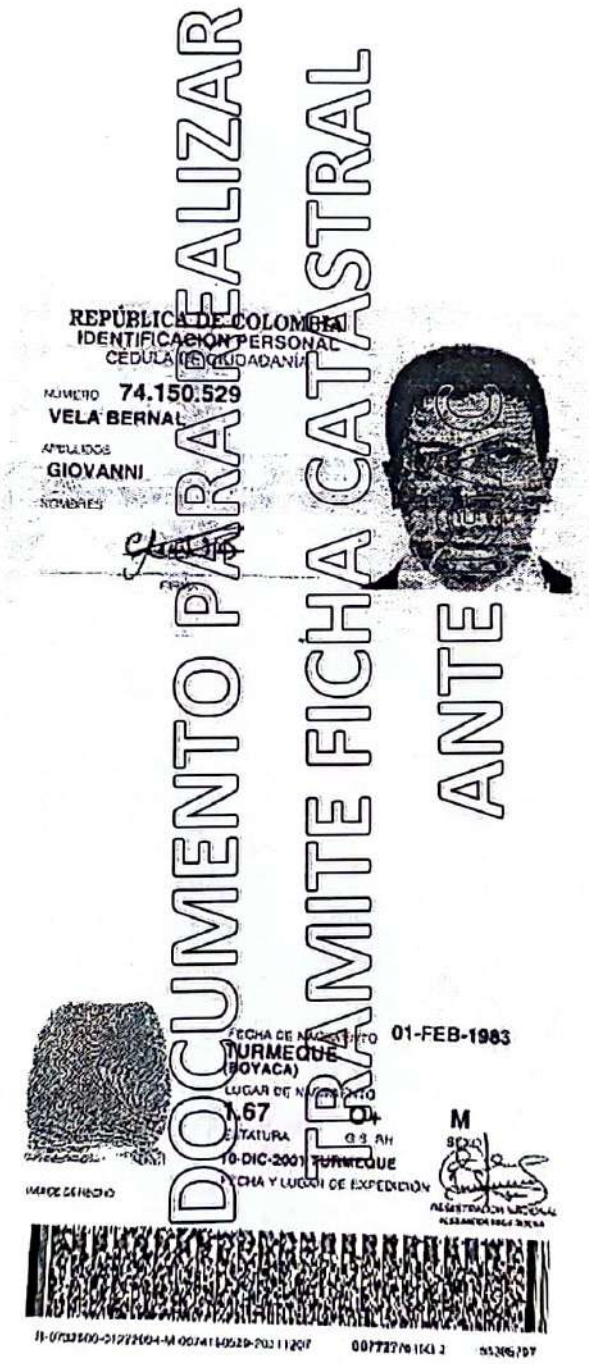
RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	5324	**Valor Total:**	873.775.302,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891801787	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TURMEQUE	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONVENIO	**Número:**	1621-23	**Fecha:**		16/01/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CONV 1621-23 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-09-16	209124	436.887.651,00	0,00	208424		328344824	2024-09-20	436.887.651,00	0,00	436.887.651,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 1621-2023	13-01-01-DT	ID 402877 SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 1621-2023 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B EN EL MUNICIPIO TURMEQUÉ-BOYACA
2025-02-07	3325	436.887.651,00	0,00	2725		74420025	2025-03-20	436.887.651,00	0,00	436.887.651,00	54554170725	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 1621-2023	13-01-01-DT	ID 454929 TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 1621-2023 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B DE TURMEQUÉ-BOYACA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, GIOVANNI VELA BERNAL identificado(a) con C.C. 7415052[illegible] resido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de TURMEQUE - BOYACA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO HONESTIDAD, GESTION Y EXPERIENCIA POR TURMEQUE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TURMEQUE (BOYACA), el lunes 30 de octubre del 2023

LUZ MERY NUÑEZ NUÑEZ — YESITH NICOLAS PAEZ TENJO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

WILLIAM VELANDIA CARREÑO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

ACUERDO No. 030 DE 2020
(2 de Diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACÁ, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA"

El Concejo Municipal de Turmequé Boyacá, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 1 y el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Sentencia C- 738 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo para reglamentar las facultades del Alcalde para contratar, es una atribución del Concejo Municipal, proyecto que puede ser presentado por sus miembros, tal como lo señala el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que reformó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

2. Que el artículo 311 de la Constitución Política, define al municipio como una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y de acuerdo a su naturaleza le corresponde prestar los servicios públicos que determiné la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3. Que el Artículo. 313. de la constitución política señala: Corresponde a los Concejos. (...) numeral 1" Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. "

4. Que para dar cumplimiento a esta facultad del Concejo, es necesario que esta Corporación aplique los lineamientos del artículo 209 de la Constitución Política, que se relaciona con el cumplimiento de fines del Estado y de los principios Constitucionales, el cual establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

5. Que por disposición expresa en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. De igual manera el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, dispone como atribución del Concejo Municipal reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

6. Que el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, dispone que de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:
 a) Contratos de empréstitos.
 b) Contratos que comprometan vigencias futuras.
 c) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
 d) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
 e) Concesiones.
 f) Las demás que determine la ley.

7. Que la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal, regula en el artículo 2° que los municipios hacen parte de las entidades estatales, y son objeto de aplicación de la ley de contratación estatal.

8. Que teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 11, numeral 3°, Literal b) de la Ley 80 de 1993, los Alcaldes tienen competencias para celebrar a nombre de los respectivos municipios sólo en los términos y condiciones de las normas legales que regulan la organización y el funcionamiento de dichas entidades territoriales.

9. Que el artículo 25, numeral 11, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, reitera la competencia del Concejo Municipal, de autorizar a los Alcaldes para la celebración de los contratos.

10. Que de acuerdo con lo expresado en la Constitución Política en el artículo 315: son atribuciones del Alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

11. Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, disponen la capacidad que tienen los representantes legales y jefes de las Entidades del Estado para contratar y ejecutar el presupuesto, señala expresamente que dichas facultades se ejercerán "Teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y en las disposiciones legales vigentes", entre las cuales se encuentran, como ya se vio, los artículos 313-3 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, que exigen una reglamentación del Concejo Municipal de la autorización para contratar por parte de los Alcaldes.

12. Que el Honorable Consejo de Estado mediante reiterada jurisprudencia como la consagrada en el expediente 1371, de fecha Noviembre 15 de 2001, ha manifestado que la autorización que el Concejo Municipal concede al Alcalde para contratar no se agota únicamente con la expedición el Estatuto General de Contratación Administrativa y en consecuencia no se puede desconocer que por virtud de la propia Constitución Política, el Concejo Municipal está facultado para autorizar y regular el tema concerniente a la facultad de contratación en el municipio.

13. Que el Consejo de Estado dentro el concepto 1371 de fecha Noviembre 15 de 2001 expresa que: " La facultad del Alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio, pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la corporación pública como órgano superior de la administración municipal, que decidirá los términos en que otorga la autorización, esto es si la concede de forma genérica o específica, temporal o por un término concreto, por cuantía determinada o sin límite de cuantía. Y a las directrices de la autorización deberá ajustarse el Alcalde a celebrar los respectivos contratos, actuación que está sometida a la revisión por parte del Gobernador, para revisarlo por inconstitucionalidad o legalidad y remitido al Tribunal competente, que decidirá sobre su validez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305, numeral 10 de la Constitución...".

14. Que de acuerdo a lo sustentado por el Consejo de Estado dentro del concepto 1889 de fecha Junio 5 de 2008 determina que: " En materia de contratación la Carta establece que corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, mientras que a éste le asigna funciones de ejecución, relacionadas de materia expresa con la responsabilidad de la prestación de los servicios a cargo del municipio; esto último, claro está, de acuerdo con los planes de inversión y el presupuesto anual autorizado para el efecto".

15. Que, según la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado, en el concepto 1889 de 5 de junio de 2008, determinó lo siguiente: "En todo caso, la omisión del deber de reglamentar esa autorización por parte de los Concejos Municipales o el cumplimiento del mismo por fuera de la Constitución y de la Ley, puede comprometer la responsabilidad disciplinaria, fiscal y patrimonial de los Concejales". En conclusión, la omisión en la expedición del Acuerdo reglamentario correspondiente a la autorización para contratar en los casos señalados en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, eventualmente podría llegar a deslegitimar las atribuciones constitucionales asignadas al Alcalde Municipal, así como comprometer la responsabilidad disciplinaria de los Concejales.

16. Que la Corte Constitucional, al realizar el análisis de Constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante Sentencia C- 378 del 11 de Julio de 2001, subrayó que la competencia frente a la reglamentación respecto de las autorizaciones para la contratación es una atribución normativa autónoma de las Corporaciones Político Administrativas de elección popular en el orden territorial que emana de manera directa de la Constitución.

17. Que la Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución Constitucional, señaló que la misma se encuentra conferida para establecer "El procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir si se otorga o no dicha autorización, y las etapas del trámite a seguir en cada caso"; así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador.

18. Que igualmente, la Sentencia C-738 de 2001, frente a las autorizaciones para contratar señaló lo siguiente: "No podrán los Concejos, so pretexto, de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitase en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que le corresponde al Alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta. Así mismo, deberán tener en cuenta los Concejos Municipales que , en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 Constitucional; y que no se debe interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al Alcalde de solicitar autorizaciones del Concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política".

19. Que la finalidad del presente Acuerdo, es la de establecer los mecanismos previos que se deben aplicar a los procedimientos y los fundamentos a considerar que tendrá en cuenta el Alcalde para la solicitud de las autorizaciones previas para la celebración de contratos.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo de Turmequé Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Naturaleza. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política en concordancia con el numeral 3° y el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 "Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

PARÁGRAFO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Municipal, únicamente comprende la previsión de los contratos que por excepción requerirán autorización del Concejo Municipal, el procedimiento para solicitarla y la forma en que el Concejo las resolverá. Los alcances de la reglamentación están limitados a trazar las reglas aplicables al acto concreto y específico mediante el cual el Concejo autoriza al Alcalde para contratar, señalando los casos en que es necesario, sin entrar a regular aspectos definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultades para contratar que requieren autorización previa. El Alcalde Municipal de Turmequé, Boyacá, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, solicitará al Concejo las autorizaciones previas en los siguientes casos:

a) Contratos de empréstitos.
b) Contratos que comprometan vigencias futuras.
c) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

d) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
e) Concesiones.
f) Las demás que determine la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para la autorización previa. Para la autorización de los contratos señalados en el artículo 4° del presente Acuerdo, el Concejo Municipal deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) **Contratación de empréstitos**. Para la contratación de empréstitos, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:
 - Certificado de capacidad de endeudamiento del Municipio.
 - Estudio técnico de endeudamiento actual.
 - Análisis justificado del endeudamiento proyectado.
 - Destino de los recursos y las rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
 - Consultar las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano Plazo.
 - Aprobación por el Concejo Municipal de La Política Fiscal "COMFIS".
 - Indicar el proyecto de inversión a financiar con los recursos del crédito, el cual debe estar incluido en el Plan de Desarrollo Municipal y debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos.

b) **Contratos que comprometan vigencias futuras**. Para la contratación que comprometan vigencias futuras, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos.

1. *Vigencias Futuras Ordinarias*. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
 - ✓ El monto máximo de Vigencias Futura, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - ✓ Contar con una apropiación mínima de quince por ciento (15%) en el Presupuesto de Gastos en la Vigencia fiscal que estas sean autorizadas.
 - ✓ Los proyectos de inversión deben ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal y que se encuentre debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos.
 - ✓ Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
 - ✓ Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
 - ✓ No pueden exceder el período de gobierno del Alcalde, a no ser que se trate de proyectos de inversión declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.
 - ✓ No se puede otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
 - ✓ Aprobación por el Consejo de Política Fiscal "COMFIS".

2. *Vigencias Futuras Excepcionales*. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias Futuras Excepcionales, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos.
 - ✓ Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo
 - ✓ No requieren aprobación en el Presupuesto de Gastos del año en que son autorizadas.
 - ✓ El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - ✓ Cuando se traten de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtener el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.
 - ✓ Los proyectos de inversión deben estar en el Plan de Desarrollo Municipal.
 - ✓ Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.

- ✓ Los montos por vigencias que se comprometan por parte del Municipio como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación del presupuesto de las vigencias afectadas con gastos aprobados de manera anticipada.
- ✓ La autorización por parte del concejo, para prometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.
- ✓ Se pueden otorgar en el último año del período de gobierno del Alcalde, solo para, aquel proyecto de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.
- ✓ EL plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
- ✓ Se cuente con aprobación previa del Consejo de Política Fiscal.

c) **Enajenación y compraventa de bienes inmuebles**. Para la celebración de contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos.

- ✓ Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compra.
- ✓ Certificado de registro inmobiliario expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del Proyecto.
- ✓ Certificado de Paz y Salvo del comprador.
- ✓ Certificado de uso del suelo.
- ✓ Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble (Si Aplica).
- ✓ Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
- ✓ El avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.
- ✓ Otros requisitos que se consideren necesarios en el proceso de compraventa.

d) **Enajenación de activos, acciones y cuotas partes**. Conforme al inciso 2° del artículo 17 de la Ley 226 de 1995, le corresponde al Concejo autorizar la celebración de contratos de Enajenación de Activos y Cuotas Partes. El Alcalde Municipal presentará en el proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

- ✓ Utilizar mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.
- ✓ Otorgar condiciones especiales a trabajadores, asociaciones de empleados o ex - empleados, sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondo de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas, encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
- ✓ Adoptar un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en el estudio técnicos que incluirán la valorización de la entidad cuyas acciones se pretendan enajenar.
- ✓ Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal.

e) **Concesiones**. Con forme al numeral 4° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinado al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del

concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

De acuerdo a lo anterior, podemos señalar las siguientes clases de Concesiones:

a) Concesión de explotación de un bien del Estado.
b) Concesión de servicios públicos.
c) Concesión de obra Pública.
d) Juegos de suerte y azar (Ley 643 de 2001).

Para obtener la autorización previa del Concejo en relación con la celebración de contratos de concesión, el Alcalde presentará el Proyecto de Acuerdo con los siguientes documentos:

- ✓ Descripción del servicio, obra, bien o inmueble que se va a entregar en Concesión.
- ✓ Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio, objeto de la Concesión.
- ✓ Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- ✓ Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en Concesión.
- ✓ Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.

f) **Las demás que determine la Ley**. Corresponde a las normas que se expidan posteriormente a la publicación de la ley 1551 de 2012, y se le asignen las atribuciones a los Alcaldes y Concejos Municipales, para lo cual se desarrollaran los procedimientos conforme al ordenamiento Jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Toda actividad contractual del Municipio, estará sujeta al control Social en los términos previstos, en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Los Secretarios del despacho informaran al Concejo, de manera motivada y periódica, sobre los resultados obtenidos por las autorizaciones concedidas, cuando la Corporación Político Administrativa lo requiera, en su función de Control Político administrativo en sesión plenaria o en la Comisión Permanente correspondiente.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en sus dos debates reglamentarios, su respectiva sanción, promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEPTIMO: Envíese copia del mismo a la Dirección Jurídica del Departamento de Boyacá, para la revisión prevista en el numeral 10º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y demás dependencias pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Turmequé, Boyacá a los veintinueve (29) día del mes de noviembre de 2020.

Luis Alirio Garcia Casallas
LUIS ALIRIO GARCIA CASALLAS
Presidente Concejo Municipal
2020

ROSSIO BELTRAN MUÑOZ
Secretaria Concejo Municipal
2020

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE

CONCEJO MUNICIPAL DE TURMEQUE-BOYACA

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo, fue aprobado en los debates reglamentarios, tal como lo consagra el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

PRIMER DEBATE EN COMISION.....25 NOVIEMBRE DE 2020
SEGUNDO DEBATE PLENARIA.....29 NOVIEMBRE DE 2020

Se expide en el recinto del Concejo Municipal de Turmequé, a los veintinueve (29) día del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Luis Alirio Garcia Casallas
LUIS ALIRIO GARCIA CASALLAS
Presidente Concejo Municipal
2020

ROSSIO BELTRAN MUÑOZ
Secretaria Concejo Municipal
2020

Turmequé, Veinticuatro (24) de noviembre de 2020

Señores
CONCEJALES MUNICIPIO DE TURMEQUE
Atto: Sr. LUIS ALIRIO GARCIA
Presidente del Honorable Concejo
Ciudad

Referencia: Proyecto de Acuerdo No. 030 de 24 de noviembre de 2020

En mi calidad de Alcalde Municipal de Turmequé – Boyacá, de la manera más respetuosa presento a consideración de esa Honorable Corporación el siguiente proyecto de acuerdo denominado:

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACÁ, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Acuerdo para reglamentar las facultades del Alcalde para contratar, es una atribución del Concejo Municipal, proyecto que puede ser presentado por sus miembros, tal como lo señala el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que reformó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 311 de la Constitución Política, define a los municipios como una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y de acuerdo a su naturaleza le corresponde prestar los servicios públicos que determiné la ley, construir las obras que demandé el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El numeral 1° del artículo 313 de la Constitución Política, señala que le corresponde al Concejo reglamentar la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Para dar cumplimiento a esta facultad del Concejo, es necesario que esta Corporación aplique los lineamientos del artículo 209 de la Constitución Política, que se relaciona con el cumplimiento de fines del Estado y de los principios Constitucionales, el cual establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por disposición expresa en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. De igual

manera el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, dispone como atribución del Concejo Municipal reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

El parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, dispone que de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

Contratos de empréstitos.
Contratos que comprometan vigencias futuras.
Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
Concesiones.
Las demás que determine la ley

La ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal, regula en el artículo 2° que los municipios hacen parte de las entidades estatales, y son objeto de aplicación de la ley de contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 11, numeral 3°, Literal b) de la Ley 80 de 1993, los Alcaldes tienen competencias para celebrar a nombre de los respectivos municipios sólo en los términos y condiciones de las normas legales que regulan la organización y el funcionamiento de dichas entidades territoriales.

El artículo 25, numeral 11, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, reitera la competencia del Concejo Municipal, de autorizar a los Alcaldes para la celebración de los contratos

De acuerdo con lo expresado en la Constitución Política en el artículo 315: son atribuciones del Alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

El artículo 110 del Decreto 111 de 1996, disponen la capacidad que tienen los representantes legales y jefes de las Entidades del Estado para contratar y ejecutar el presupuesto, señala expresamente que dichas facultades se ejercerán "Teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y en las disposiciones legales vigentes", entre las cuales se encuentran, como ya se vio, los artículos 313-3 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, que exigen una reglamentación del Concejo Municipal de la autorización para contratar por parte de los Alcaldes.

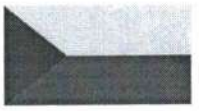
El Honorable Consejo de Estado mediante reiterada jurisprudencia como la consagrada en el expediente 1371, de fecha Noviembre 15 de 2001, ha manifestado que la autorización que el Concejo Municipal concede al Alcalde para contratar no se agota únicamente con la expedición el Estatuto General de Contratación Administrativa y en consecuencia no se puede desconocer que por virtud de la propia Constitución Política, el Concejo Municipal está facultado para autorizar y regular el tema concerniente a la facultad de contratación en el municipio.

El Consejo de Estado dentro el concepto 1371 de fecha Noviembre 15 de 2001 expresa que: " La facultad del Alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio, pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la corporación pública como órgano superior de la administración municipal, que decidirá los términos en que otorga la autorización, esto es si la concede de forma genérica o específica, temporal o por un término concreto, por cuantía determinada o sin límite de cuantía. Y a las directrices de la autorización deberá ajustarse el Alcalde a celebrar los respectivos contratos, actuación que está sometida a la revisión por parte del Gobernador, para revisarlo por inconstitucionalidad o legalidad y remitido al Tribunal competente, que decidirá sobre su validez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305, numeral 10 de la Constitución…".

De acuerdo a lo sustentado por el Consejo de Estado dentro del concepto 1889 de fecha Junio 5 de 2008 determina que: " En materia de contratación la Carta establece que corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, mientras que a éste le asigna funciones de ejecución, relacionadas de materia expresa con la responsabilidad de la prestación de los servicios a cargo del municipio; esto último, claro está, de acuerdo con los planes de inversión y el presupuesto anual autorizado para el efecto".

Según la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado, en el concepto 1889 de 5 de junio de 2008, determinó lo siguiente: "En todo caso, la omisión del deber de reglamentar esa autorización por parte de los Concejos Municipales o el cumplimiento del mismo por fuera de la Constitución y de la Ley, puede comprometer la responsabilidad disciplinaria, fiscal y patrimonial de los Concejales". En conclusión, la omisión en la expedición del Acuerdo reglamentario correspondiente a la autorización para contratar en los casos señalados en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, eventualmente podría llegar a deslegitimar las atribuciones constitucionales asignadas al Alcalde Municipal, así como comprometer la responsabilidad disciplinaria de los Concejales.

La Corte Constitucional, al realizar el análisis de Constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante Sentencia C- 378 del 11 de Julio de 2001, subrayó que la competencia frente a la reglamentación respecto de las autorizaciones para la contratación es una atribución normativa autónoma de las Corporaciones Político



Administrativas de elección popular en el orden territorial que emana de manera directa de la Constitución.

La Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución Constitucional, señaló que la misma se encuentra conferida para establecer "El procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las *hipótesis* en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir si se otorga o no dicha autorización, y las etapas del trámite a seguir en cada caso"; así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador.

Igualmente, la Sentencia C-738 de 2001, frente a las autorizaciones para contratar señaló lo siguiente: "No podrán los Concejos, so pretexto, de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitase en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que le corresponde al Alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta.

Así mismo, deberán tener en cuenta los Concejos Municipales que, en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 Constitucional; y que no se debe interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al Alcalde de solicitar autorizaciones del Concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que ser atenga a la Constitución Política".

La finalidad del presente Acuerdo, es la de establecer los mecanismos previos que se deben aplicar a los procedimientos y los fundamentos a considerar que tendrá en cuenta el Alcalde para la solicitud de las autorizaciones previas para la celebración de contratos.

En virtud a lo anterior son motivos y razones, tanto fácticas como jurídicas suficientes que sustentan el proyecto de acuerdo puesto a consideración de la honorable corporación.

Cordialmente,

Esp. PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Dr. FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO	Dr. JAIRO PARRAGAMBOA	Esp. PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Cargo	Secretario General y de Desarrollo Social	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal

ACTA No. 08
LUGAR. RECINTO CONCEJO MUNICIPAL
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.
HORA: 2:00 P.M

Realizado el llamado a lista se hacen presentes los Concejales:

1. JIMENEZ PINZON AURA CONSUELO
2. MUÑOZ AJIACO MARLENNE
3. VALERO VELOZA ALDO MANUEL
4. VELOSA PULIDO NELSON HERNAN

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION DE QUORUM
2. DISCUSION Y APROBACION AL ORDEN DEL DIA.
3. ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION AL P.A 030 DE 2020 EN SU PRIMER DEBATE ANTE COMISION SEGUNDA: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACÁ, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA".
4. PROPOSICIONES Y VARIOS
5. CIERRE DE SESION

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION DE QUORUM
 Realizado el llamado a lista se verifica la presencia de los cuatro Concejales integrantes de Comisión Segunda, por tanto hay quorum decisorio.

2. DISCUSION Y APROBACION AL ORDEN DEL DIA
 Dado a conocer el orden del día es aprobado por unanimidad de la comisión.

3. ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION AL P.A 030 DE 2020 EN SU PRIMER DEBATE ANTE COMISION SEGUNDA: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE BOYACÁ, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA".
 El Presidente de Comisión 2º presenta un cordial saludo a los integrantes de la comisión, les agradece por su asistencia, le cede el uso de la palabra a la ponente del P.A C. Consuelo Jiménez.

 La ponente del P.A saluda a los presentes y procede a verificar la Constitución política el numeral 3 del artículo 313, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la 1551 de 2012, Sentencia C- 738 de 2001, seguidamente procede a dar lectura al P.A 030 de 2020 en su totalidad encontrando como anexo la exposición de motivos, expresa que la finalidad del P.A es la de establecer los mecanismos previos que se deben aplicar a los procedimientos y los fundamentos a considerar que tendrá en cuenta el Alcalde para la solicitud de las autorizaciones previas para la celebración de contratos.

 Terminado el estudio del P.A el presidente de la comisión 2 procede a someter el P.A 030 de 2020 a su aprobación en primer debate ante comisión 2. Siendo aprobado por unanimidad.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS
 La C. Marlenne Muñoz propone que el P.A 030 de 2020 pase a segundo debate ante plenaria.

 Siendo proposición aceptada por unanimidad.

5. CIERRE DE SESION
 Siendo las 3:30 pm. Se cierra la sesión.

En constancia firma,

NELSON HERNAN VELOSA PULIDO
Presidente Comisión Segunda

AURA CONSUELO JIMENEZ PINZON
Ponente P.A 030 de 2020

ROSSIO BELTRAN MUÑOZ
Secretaria Concejo Municipal

ACTA No. 87
LUGAR. RECINTO CONCEJO MUNICIPAL
FECHA: 28 de noviembre de 2020.
HORA: 10:00 AM

LLAMADO A LISTA: Realizado el llamado a lista se hacen presentes los Concejales

1. DUARTE HERRERA JOSE ANTONIO
2. GAMBA GAMBA NOHEMY
3. GARCIA CASALLAS LUIS ALIRIO
4. JIMENEZ PINZON AURA CONSUELO
5. LANCHEROS BERNAL LAURA CAROLINA
6. MUÑOZ AJIACO MARLENNE
7. MUÑOZ PUENTES ESMER HERNAN
8. VALERO VELOZA ALDO MANUEL
9. VELOSA PULIDO NELSON HERNAN

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION DE QUORUM.
2. DISCUSION Y APROBACION AL ORDEN DEL DIA.
3. REFLEXION.
4. HIMNO DE TURMEQUE.
5. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ACTERIOR.
6. INFORME DE COMISION SEGUNDA ANTE EL ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION DEL P.A 030 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE –BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA".
7. DISCUSION Y APROBACION AL INFORME DE COMISION SEGUNDA.
8. ESTUDIO, DISCUSION, APROBACION O IMPROBACION AL P.A 030 DE 2020 EN SU SEGUNDO DEBATE ANTE PLENARIA.
9. PROPOSICIONES Y VARIOS.
10. CIERRE DE SESION Y CITACION A PROXIMA REUNION.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION DE QUORUM. Realizado el llamado a lista se verifica la presencia los nueve concejales por tanto hay quórum decisorio.

2. DISCUSION Y APROBACION AL ORDEN DEL DIA. Dado a conocer el orden del día es aprobado por unanimidad de las bancadas.

3. REFLEXION: El P.C. brinda un cordial saludo a los presentes, agradece a Dios por regalarnos un día más de vida, por la salud de cada uno de los integrantes de la corporación. Eleva un Padre Nuestro y un Ave María.

4. HIMNO DE TURMEQUE.

5. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
Leída el acta anterior es aprobada por unanimidad.

6. INFORME DE COMISION SEGUNDA ANTE EL ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION DEL P.A 030 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE –BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA".

El Presidente de la Corporación le cede el uso de la palabra a la C. Consuelo Jiménez ponente del P.A 030 de 2020 quien brinda un cordial saludo a los presentes, le solicita a la secretaria de la Corporación dar lectura al acta de comisión segunda; quien procede con la lectura de la misma.

7. DISCUSION Y APROBACION AL INFORME DE COMISION SEGUNDA.
 Leído el informe de comisión segunda es aprobado por la totalidad de las bancadas.

8. ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION O IMPROBACION AL P.A 030 DE 2020 EN SU SEGUNDO DEBATE ANTE PLENARIA.
 La ponente C. Consuelo Jiménez procede a dar lectura al P.A en su totalidad, encontrando como anexo la exposición de motivos, menciona que en la constitucionalidad del proyecto en el numeral 3 del art. 313 de la constitución política el numeral que debería ir es el 1.

 La C. Laura Lancheros considera que debe ir el Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...) numeral 1° Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. "3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

 La ponente da lectura a la Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución Constitucional, señaló que la misma se encuentra conferida para establecer "El procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir si se otorga o no dicha autorización, y las etapas del trámite a seguir en cada caso"; así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador.

 La C. Marlenne Muñoz hace un comentario en el considerando 11 en se encuentra estipulado como lo dice el Decreto 111 de 1996, Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

 El presidente de la corporación agradece a los integrantes de la comisión segunda por el estudio que adelantaron. Y procede a someter el Proyecto de Acuerdo 030 de 2020 a aprobación o improbación ante plenaria, el cual es aprobado por unanimidad y convertido en Acuerdo Municipal.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

10. CIERRE DE SESION Y CITACION A PROXIMA REUNION
 Siendo las 12:00 p.m. se cierra la sesión.
 Se cita para el día lunes 30 de noviembre de 2020 a las 2:00 pm

En constancia firma,

LUIS ALIRIO GARCIA CASALLAS
Presidente Concejo Municipal

AURA CONSUELO JIMENEZ P.
Ponente P.A 030 de 2020

ROSSIO BELTRAN MUÑOZ
Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que el Acuerdo No. 030 de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA",** fue recibido de la Secretaria del Concejo Municipal de Turmequé, el día de hoy primero (1) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020) y en la misma fecha pasa al despacho del señor Alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

FLOR DEL CARMEN MENDOZA R
Secretaria Despacho Alcaldía

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	FLOR MENDOZA	FLOR MENDOZA	PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Cargo	Secretaria Despacho Alcaldia	Secretaria Despacho Alcaldia	Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL TURMEQUE BOYACA

SANCION

ACUERDO No. 030 DE 2020

En Turmequé, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), se procede a sancionar el Acuerdo No. 030 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA"**

PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Alcalde Municipal

Turmequé, Boyacá, dos (2) de diciembre de 2020

Publíquese el anterior Acuerdo No. 030 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, numeral 9, artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

Envíese copia del presente Acuerdo, a la Dirección de Gobernabilidad de la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

CUMPLASE

PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	FLOR MENDOZA	Dr. FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO	PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Cargo	Secretaria Despacho Alcaldía	Secretario General y de Desarrollo Social	Alcalde Municipal

TURMEQUÉ – BOYACA PERSONERIA MUNICIPAL **NIT. 891801787-8**				PERSONERIA DE TURMEQUE PODER PARTICIPATIVO Y DEMOCRATICO
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
PROCESOS DE APOYO	FORMATOS	Versión 0	12-03-2020	
GESTION DOCUMENTAL	F-GD-03			
CERTIFICACIONES			**Página 1 de 1**	

Turmequé, cuatro (4) de diciembre de 2020

EL PERSONERO MUNICIPAL DE TURMEQUE

CERTIFICA:

Que, el Acuerdo No. 030 de fecha 2 de diciembre de dos mil veinte (2020), **POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURMEQUE, BOYACA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA",** fue publicado por medios idóneos (fijación en cartelera) a partir del día tres (3) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020); según lo establece el Artículo 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2000.

GERMAN RODOLFO GONZALEZ SUAREZ
Personero Municipal Turmequé

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**GLADYS STELLA SIMBAQUEVA CH.**	**GERMAN RODOLFO GONZÁLEZ SUAREZ**	**GERMAN RODOLFO GONZÁLEZ SUAREZ**
Cargo	Secretaria	personero municipal	personero municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 16:59:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	891801787
Código de Verificación	891801787250915165907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 16:44:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74150529
Código de Verificación	74150529250915164440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:55:02 PM horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74150529**
Apellidos y Nombres: **VELA BERNAL GIOVANNI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280519966

PIB
16:47:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNI VELA BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74150529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2025 04:47:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74150529** y Nombre: **GIOVANNI VELA BERNAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123288031** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74150529 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2025 05:38 PM

Código Verificación: **FLNY5SD6KW**

Válida hasta: **14/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SUSPENSION CONTRATOS

ACTA DE SUSPENSIÓN 1

CONTRATO	Contrato de INTERVENTORÍA No. CMA-002-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ BOYACÁ
NIT	891801787-8
ALCALDE	GIOVANNI VELA BERNAL
C.C. No.	74.150.529 de Turmequé
CONTRATISTA	INTEROBRAS SC SAS
NIT	901245192-6
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA SARMIENTO CIFUENTES
C.C. NO.	1.049.611.640 DE TUNJA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL YSOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA-TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE-BOYACA
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/Cte ($238.302.000)
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de Septiembre de 2023
FECHA ACTA DE INICIO	27 de Octubre de 2023
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.
PRORROGA 1	13 de septiembre de 2024
MODIFICACIÓN 1	10 de abril de 2024
PLAZO SEGÚN MODIFICATORIO N° 01	OCHO (08) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS. EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS CINCO (05) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS Y PARA EJECUCIÓN DE OBRA, CERTIFICACIONES Y RECIBO DE OBRA (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
MODIFICACIÓN 2	27 de mayo de 2024
NUEVO PLAZO SEGÚN MODIFICATORIO N° 02	NUEVE (09) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
TIEMPO PRORROGA 01	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN ESTIPULADA EN EL MODIFICATORIO Nº 2
PRORROGA 2	16 de diciembre de 2024
TIEMPO PRORROGA 2	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE EL PLAZO A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA PRORROGA NO. 1
PRORROGA 3	31 de marzo de 2025
TIEMPO PRORROGA 3	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA PRORROGA NO. 2
PRORROGA 4	30 de junio de 2025
TIEMPO PRORROGA 4	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA PRORROGA NO. 3
FECHA DE SUSPENSION No. 1	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000377 (14/08/2023)
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000486 (22/09/2023)
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	4/10/2023
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONÓMICO

En Turmequé, el día 23 de septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía municipal el Arquitecto JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, supervisor del contrato y la Ingeniera ELIANA SARMIENTO CIFUENTES, representante legal de INTEROBRAS SC SS, firma interventora, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión del plazo de ejecución del Contrato de interventoría de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de septiembre de 2025, el representante legal de la UNION TEMPORAL COBING INFRATUR, titular del contrato en mención, solicita a la interventoría a través de oficio la suspensión del Contrato de obra No. LP-03-2023, justificado en las siguientes consideraciones:

 "..1. Que, la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP depende directamente del ente certificador CERTIRETIE S.A.S., entidad responsable de la emisión de dichos documentos. En este sentido, nos encontramos supeditados al tiempo requerido por dicho ente para la expedición de los certificados, lo cual excede el control de la Entidad Territorial y afecta el cumplimiento del cronograma previsto.
 2. Que, el proyecto se encuentra en su fase final de ejecución, con las actividades de obra prácticamente culminadas. No obstante, la entrega formal y definitiva de la obra, tanto al Municipio de Turmequé como al Ministerio del Interior, está condicionada a la expedición de las mencionadas certificaciones, las cuales son requisitos indispensables para la autorización de conexión del proyecto a la red eléctrica.
 3. Que, la empresa de energía EBSA es responsable de la conexión del proyecto a la red eléctrica, lo que es esencial para la finalización del proyecto y la entrega de la obra. Sin la conexión eléctrica, no se podrá proceder con la entrega formal de las obras, afectando el cumplimiento de los términos acordados. …"

2. Que la firma interventora INTEROBRAS SC SAS, emitió y allegó oficio con Concepto y aprobación a la Suspensión del Contrato de obra e interventoría por un término de tres (03) meses, encontrando justificadas las causas que sustentan la solicitud del Contratista.
3. Que se suspendió el Contrato de Obra No. LP-03-2023, por lo que es conveniente suspender de igual manera el contrato de interventoría asociado.

En mérito de lo expuesto.

La administración Municipal considera aceptable las razones anteriormente mencionadas, por lo que, las partes acuerdan suspender por un plazo de tres (03) meses, tiempo en el que se espera superar los motivos que dan paso a la suspensión y así se pueda dar reinicio a la ejecución y terminación del Contrato de la referencia.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. CMA-002-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL YSOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA- TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE-BOYACA".

SEGUNDO: Las partes declaran que esta suspensión no genera indemnización lucro cesante y/o daño emergente del convenio, ni se declara caducidad mientras se encuentre suspendida temporalmente la ejecución del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las personas que en ella intervinieron.

JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
SUPERVISOR

ELIANA SARMIENTO CIFUENTES
INTEROBRAS SC SAS
Interventor

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Claudia Patricia Barreto**	**Claudia Patricia Barreto**	**Jorge Andrés Cuitiva Quintana**
Cargo	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Secretario de Planeación y desarrollo económico

ACTA DE SUSPENSIÓN 1

CONTRATO	Contrato de OBRA No. OBR-LP-03-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ BOYACÁ
NIT	891801787-8
ALCALDE	GIOVANNI VELA BERNAL
C.C. No.	74.150.529 de Turmequé
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL COBING INFRATUR
NIT	901755256-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS
C.C. NO.	7.182.662 DE TUNJA
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y LOS DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA -TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE -BOYACA
VALOR	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte ($2.144.442.248)
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	22 de Septiembre de 2023
FECHA ACTA DE INICIO	27 de Octubre de 2023
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.
PRORROGA 1	13 de septiembre de 2024
MODIFICACIÓN 1	10 de abril de 2024
PLAZO SEGÚN MODIFICATORIO N° 01	OCHO (08) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS. EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS CINCO (05) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS Y PARA EJECUCIÓN DE OBRA, CERTIFICACIONES Y RECIBO DE OBRA (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
MODIFICACIÓN 2	27 de mayo de 2024
NUEVO PLAZO SEGÚN MODIFICATORIO N° 02	NUEVE (09) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
TIEMPO PRORROGA 01	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN ESTIPULADA EN EL MODIFICATORIO Nº 2
PRORROGA 2	16 de diciembre de 2024
TIEMPO PRORROGA 2	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE EL PLAZO A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA PRORROGA NO. 1
PRORROGA 3	31 de marzo de 2025
TIEMPO PRORROGA 3	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA PRORROGA NO. 2
PRORROGA 4	30 de junio de 2025
TIEMPO PRORROGA 4	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA PRORROGA NO. 3
FECHA DE SUSPENSION No. 1	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000376 (14/08/2023)
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000487 (22/09/2023)
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	4/10/2023
INTERVENTORIA	Contrato de Interventoría CMA-002-2023

CONTRATISTA	INTEROBRAS SC SAS
NIT	901245192-6
R/L	ELIANA SARMIENTO CIFUENTES
C.C. NO.	1.049.611.640 DE TUNJA

En Turmequé, el día 23 de Septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía municipal el Arquitecto JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, supervisor del proyecto, la Ingeniera ELIANA SARMIENTO CIFUENTES, representante legal de INTEROBRAS SC SS, firma interventora y JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS, representante legal de UNION TEMPORAL COBING INFRATUR, en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de septiembre de 2025, el representante legal de la UNION TEMPORAL COBING INFRATUR, titular del contrato en mención, solicita a la interventoría a través de oficio la suspensión del Contrato de obra No. LP-03-2023, justificado en las siguientes consideraciones:

 "..1. Que, la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP depende directamente del ente certificador CERTIRETIE S.A.S., entidad responsable de la emisión de dichos documentos. En este sentido, nos encontramos supeditados al tiempo requerido por dicho ente para la expedición de los certificados, lo cual excede el control de la Entidad Territorial y afecta el cumplimiento del cronograma previsto.
 2. Que, el proyecto se encuentra en su fase final de ejecución, con las actividades de obra prácticamente culminadas. No obstante, la entrega formal y definitiva de la obra, tanto al Municipio de Turmequé como al Ministerio del Interior, está condicionada a la expedición de las mencionadas certificaciones, las cuales son requisitos indispensables para la autorización de conexión del proyecto a la red eléctrica.
 3. Que, la empresa de energía EBSA es responsable de la conexión del proyecto a la red eléctrica, lo que es esencial para la finalización del proyecto y la entrega de la obra. Sin la conexión eléctrica, no se podrá proceder con la entrega formal de las obras, afectando el cumplimiento de los términos acordados. …"

2. Que la firma interventora INTEROBRAS SC SAS, emitió y allegó oficio con Concepto y aprobación a la Suspensión del Contrato de obra e interventoría por un término de tres (03) meses, encontrando justificadas las causas que sustentan la solicitud del Contratista.

En mérito de lo expuesto.

La administración Municipal considera aceptable las razones anteriormente mencionadas, por lo que, las partes acuerdan suspender por un plazo de tres (03) meses, tiempo en el que se espera superar los motivos que dan paso a la suspensión y así se pueda dar reinicio a la ejecución y terminación del Contrato de la referencia.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución del Contrato de Obra No. LP-003-2023, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y LOS DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA -TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE -BOYACA".

SEGUNDO: Las partes declaran que esta suspensión no genera indemnización lucro cesante y/o daño emergente del convenio, ni se declara caducidad mientras se encuentre suspendida temporalmente la ejecución del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las personas que en ella intervinieron.

ELIANA SARMIENTO CIFUENTES
INTEROBRAS SC SAS
Interventor

JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS
UNION TEMPORAL COBING INFRATUR
Contratista

Vo.Bo.

JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Claudia Patricia Barreto**	**Claudia Patricia Barreto**	**Jorge Andrés Cuitiva Quintana**
Cargo	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Secretario de Planeación y desarrollo económico